

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 02

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES  
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

## SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

## COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Alberto Catalán Bastida, mediante el cual remite el informe correspondiente al segundo año de actividades legislativas y de gestión 2019-2020 Pág. 08

- Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones en las Comisiones Legislativas correspondientes, en virtud de haber concluido el Periodo Legislativo para el cual fue electo como presidente de la Mesa Directiva Pág. 08

- Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, por el que remite el informe correspondiente al segundo año de actividades legislativas y de gestión 2019-2020 Pág. 08

- Oficio suscrito por los ciudadanos Elizabeth Patrón Osorio, Brenda Ixchel

Romero Méndez, Ignacio Rendón Romero, César González Arcos y Carlos Morillón López, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remiten el posicionamiento sobre la renuncia de facultades del Congreso del Estado de Guerrero, en la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Guerrero y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, lo cual deriva de la aprobación sobre las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobadas en sesión del 17 de marzo de 2020 Pág. 08

## INICIATIVAS

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal Pág. 08

- De decreto por el que se reforman los artículos 33, 34, 40, 40 fracción II, 43, 423, y por el que se derogan la fracción VI del artículo 417 y fracción II del artículo 458 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 10

- De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley que

Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 18**

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 22**

- De decreto por el que se adiciona la fracción XII, del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 30**

- De de decreto en materia procesal civil, por el que se reforma la fracción primera del artículo 311, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 34**

- De decreto en materia de transporte y vialidad por el que se adiciona un párrafo al artículo 22 y dos párrafos al artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 37**

- De decreto en materia de acceso a la justicia, por el que se adiciona un párrafo al artículo 160 del Código de Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 40**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N), para el pago de laudos pendientes a cargo del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda) **Pág. 44**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se erige la Comisaría Municipal de las Cruces, Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 48**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa el Grande, Zapotitlán Tablas, Alpoyeca, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del Estado de Guerrero, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Copalillo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda) **Pág. 50**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa el Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo

obliga, formulada por el Municipio de Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda)

Pág. 52

- Acuerdo signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, La Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la Sesión Solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se establece el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Solemne. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 54

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle que con carácter urgente diseñe una política pública, la cual permita en el menor tiempo posible una recuperación económica efectiva, que se traduzca en una mejoría en el bolsillo de las y los mexicanos que se han quedado sin empleo y que están padeciendo los fuertes estragos derivados de la contingencia del Covid-19. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 59

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiell Pacheco Salas, por el que el Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Gobierno Federal a través del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) Román Meyer Falcón y al Gobierno del Estado de Guerrero a través de los Secretarios de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael Navarrete Quezada y de Desarrollo Social, Mario Moreno Arcos, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto de remodelación del Parque Papagayo.

Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. (No tenemos en papel la modificación, sólo en electrónico)

Pág. 62

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid Pérez Galeana, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, realicen una evaluación de los daños que se presentaron en sus localidades a causa de los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado en las últimas semanas, y soliciten al Ejecutivo del Estado, para que se amplíe a través de una nueva solicitud ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la declaratoria de emergencia emitida el primero de septiembre a causa de la tormenta tropical “Hernán”. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 66

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, flexibilicen las reglas de operación del ramo general 33, para que los 80 alcaldes y el Concejo Municipal Comunitario del Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puedan destinar el 10 por ciento del presupuesto autorizado en el ramo general 33 y destinarlo a este programa emergente para fortalecer la producción agrícola, ganadera y pesquera en Guerrero, sin que sea motivo de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 70

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del covid-19 a los pueblos originarios del Estado, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales Covid 19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia, y que cantidad de recursos de han erogado en estas acciones. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución** Pág. 73

**INTERVENCIONES**

- **Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo al inicio del Proceso Electoral Federal y en el Estado** Pág. 79

- **De la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la política de igualdad de género en el Estado** Pág. 87

- **Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la presentación del Paquete Económico Fiscal 2021** Pág. 90

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 96

**Presidencia**  
**Diputada Eunice Monzón García**

**ASISTENCIA**

**La Presidenta:**

Buenos días, diputadas y diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputado presidente.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñones Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva y los diputados Bernardo Ortega Jiménez, Manuel Quiñonez Cortés y Servando de Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde las diputadas y los diputados Héctor Apreza Patrón y el diputado Zeferino Gómez Valdovinos.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 38 diputadas y diputados presentes en la presente sesión, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 15 minutos del día Martes 08 de Septiembre 2020, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Alberto Catalán Bastida, mediante el cual remite el informe correspondiente al segundo año de actividades legislativas y de gestión 2019-2020.

II. Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones en las Comisiones Legislativas correspondientes, en virtud de haber concluido el Periodo Legislativo para el cual fue electo como presidente de la Mesa Directiva.

III. Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, por el que remite el informe correspondiente al segundo año de actividades legislativas y de gestión 2019-2020.

IV. Oficio suscrito por los ciudadanos Elizabeth Patrón Osorio, Brenda Ixchel Romero Méndez, Ignacio Rendón Romero, César González Arcos y Carlos Morillón López, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remiten el posicionamiento sobre la renuncia de facultades del Congreso del Estado de Guerrero, en la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Guerrero y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, lo cual deriva de la aprobación sobre las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobadas en sesión del 17 de marzo de 2020.

Segundo. Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 33, 34, 40, 40 fracción II, 43, 423, y por el que se derogan la fracción VI del artículo 417 y fracción II del artículo 458 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona la fracción XII, del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De de decreto en materia procesal civil, por el que se reforma la fracción primera del artículo 311, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto en materia de transporte y vialidad por el que se adiciona un párrafo al artículo 22 y dos párrafos al artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto en materia de acceso a la justicia, por el que se adiciona un párrafo al artículo 160 del Código de Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N), para el pago de laudos pendientes a cargo del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda)

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se erige la Comisaría Municipal de las Cruces, Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa el Grande, Zapotitlán Tablas, Alpoyeca, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del Estado de Guerrero, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Copalillo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda)

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa el Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el Municipio de Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda)

e) Acuerdo signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, La Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la Sesión Solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se establece el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Solemne. Discusión y aprobación, en su caso.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle que con carácter urgente diseñe una política pública, la cual permita en el menor tiempo posible una recuperación económica efectiva, que se traduzca en una mejoría en el bolsillo de las y los mexicanos que se han quedado sin empleo y que están padeciendo los fuertes estragos derivados de la contingencia del Covid-19. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que el Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Gobierno Federal a través del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) Román Meyer Falcón y al Gobierno del Estado de Guerrero a través de los Secretarios de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael Navarrete Quezada y de Desarrollo Social, Mario Moreno Arcos, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto de remodelación del Parque Papagayo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. (No tenemos en papel la modificación, sólo en electrónico)

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid Pérez Galeana, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, realicen una evaluación de los daños que se presentaron en sus localidades a causa de los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado en las últimas semanas, y soliciten al Ejecutivo del Estado, para que se amplíe a través de una nueva solicitud ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la declaratoria de emergencia emitida el primero de septiembre a causa de la tormenta tropical “Hernán”. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, flexibilicen las reglas de operación del ramo general 33, para que los 80 alcaldes y el Concejo Municipal Comunitario del Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puedan destinar el 10 por ciento del presupuesto autorizado en el ramo general 33 y destinarlo a este programa emergente para fortalecer la producción agrícola, ganadera y pesquera en Guerrero, sin que sea motivo de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del covid-19 a los pueblos originarios del Estado, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales Covid 19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia, y que cantidad de recursos de han erogado en estas acciones. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

#### Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo al inicio del Proceso Electoral Federal y en el Estado.

b) De la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la política de igualdad de género en el Estado.

c) Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la presentación del Paquete Económico Fiscal 2021.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 08 de septiembre de 2020.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe que diputadas y diputados se integraron a la presente sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se informa a la presidencia que se registraron dos asistencias de las diputadas y diputados Héctor Apreza Patrón y Erika Valencia Cardona, con lo que se hace un total de 40 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

#### COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 08 de Septiembre 2020

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Alberto Catalán Bastida, mediante el cual remite el informe correspondiente al segundo año de actividades legislativas y de gestión 2019-2020.

II. Oficio suscrito por el diputado Alberto Catalán Bastida, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones en las Comisiones Legislativas correspondientes, en virtud de haber concluido el Periodo Legislativo para el cual fue electo como presidente de la Mesa Directiva.

III. Oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, por el que remite el informe correspondiente al segundo año de actividades legislativas y de gestión 2019-2020.

IV. Oficio suscrito por los ciudadanos Elizabeth Patrón Osorio, Brenda Ixchel Romero Méndez, Ignacio Rendón Romero, César González Arcos y Carlos Morillón López, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remiten el posicionamiento sobre la renuncia de facultades del Congreso del Estado de Guerrero, en la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Guerrero y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, lo cual deriva de la aprobación sobre las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobadas en sesión del 17 de marzo de 2020.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de la siguiente manera:

Apartado I, y III, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes, y désele difusión por los Medios Institucionales.

Apartado II, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**INICIATIVAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día Iniciativas, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 18 fracción I y 20 fracción II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, respetuosamente remito a usted, para que se someta ante esta alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

- Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.



El Secretario General de Gobierno.  
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Intgra*

Ciudadanos Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Estado.- Presentes.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el apartado de Guerrero Seguro y de leyes bajo el marco de derechos humanos, es el de actualizar las leyes, los reglamentos internos, los manuales de organización y los procedimientos de actuación de los servidores públicos para sustentar legalmente sus acciones y contribuir al respeto de los derechos humanos.

La Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, publicada el 27 de marzo de 2009, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 25, Alcance I, señala que el Gobernador del Estado es autoridad en la aplicación de esta Ley, toda vez que el Ejecutivo es el depositario original de la fe pública y función notarial quien por delegación la encomienda a licenciados en derecho para que lleven a cabo el servicio público inherente a tal función.

La citada Ley señala al Notario como un profesional del derecho investido de fe pública por el Estado, y cuya función primordial es la de asesorar y dar forma legal a la voluntad de las personas que acuden ante él, confiriendo autenticidad, certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, haciendo la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría, los cuales asienta en el protocolo a su cargo.

La actuación del Notario se rige por los principios de imparcialidad, honradez, autonomía, legalidad y profesionalismo, con principios éticos y siempre de buena fe, tratando por igual a las partes en el asunto, sin preferencias, independientemente de quien lo haya solicitado o de quien paga sus servicios.

La función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por las notarías y notarios a quienes el Ejecutivo del Estado ha otorgado la patente para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública que dé certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

En atención a los principios contemplados en la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, y derivado de acciones controvertidas en la actuación de los Notarios que realizan actos y hechos fuera de su Distrito Notarial, las cuales devienen en ocasiones en controversias de orden jurisdiccional, y con la única finalidad de ejercer de manera ordenada un mejor control de vigilancia de la función notarial que fortalezca los principios de seguridad y certeza jurídica en favor de las personas que requieren los servicios del fedatario público, los cuales asientan en escrituras públicas, actas y testimonios notariales de manera plena, en cumplimiento a las formalidades establecidas en la Ley.

En alcance a las facultades que me otorga la Ley del Notariado en su aplicación y vigilancia, he considerado necesario presentar la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO, el cual se somete a consideración, y cuya finalidad es salvaguardar los lineamientos de honradez y buena fe inherentes a la función notarial, ejerciendo con esta reforma y adición a la citada Ley un mejor control en los actos y hechos que realizan los notarios en el Estado, en relación a instrumentos que correspondan a un Distrito Notarial diverso al designado en su Patente.

Derivado de esta reforma, corresponde hacer la adición de un artículo 180 Bis a la Ley del Notariado para que el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuente con la facultad de expedir la autorización al fedatario público para realizar actos y hechos que no corresponden a su Distrito Notarial, conforme lo señala el artículo 35 de esta Ley.

Considerando que el 19 de febrero de 2019, el Ejecutivo del Estado, procedió a designar Notarios en el Estado, incluyendo en estas designaciones aquellos distritos notariales en los cuales los Jueces de Primera Instancia actuaban como Notarios por Ministerio de Ley, se hace necesario hacer la reforma al segundo párrafo del artículo 148, para efecto de que en la Ley desaparezca la figura de actuación de los Jueces de Primera Instancia como Notarios Públicos por Ministerio de Ley.

En consecuencia se propone la derogación del artículo Séptimo Transitorio de la Ley del Notariado, en virtud de no existir sustento en su enunciado, ya que como se establece, se encuentran designados Notarios de Número en todos los Distritos Notariales del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y aprobación de considerarla procedente la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero. Se reforman los artículos 35 y el párrafo segundo del artículo 148 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 35.-** El Notario sólo podrá ejercer sus funciones dentro del Distrito Notarial de su adscripción. Los actos y hechos que autorice podrán referirse a cualquier otro lugar, previa solicitud y autorización de la Dirección, la cual deberá ser agregada al apéndice del instrumento.

**ARTÍCULO 148.- . . . . .**

Los Notarios de un mismo Distrito Notarial suplirán temporalmente al notario ausente de acuerdo con los convenios de suplencia celebrados y aprobados por el Secretario General de Gobierno que se encuentren debidamente inscritos y publicados en la misma forma que establece el artículo 46 para las patentes de Notario. En caso de no existir ningún convenio de suplencia vigente o que el Notario suplente cuente con licencia o se esté en el supuesto que señala el artículo 155 fracciones I y II, el Secretario General de Gobierno designará al suplente, considerando la cercanía colindante del Distrito Notarial a suplir.

. . . . .

. . . . .

. . . . .

. . . . .

. . . . .

Artículo Segundo. Se adiciona un artículo 180 Bis a la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 180 Bis.-** El Director, previa solicitud de las Notarías y Notarios, expedirá la autorización que refiere el artículo 35 de esta Ley, para la realización de

actos y hechos fuera de su Distrito Notarial, sin que ello implique la salida de folios de su adscripción.

Artículo Tercero. Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Séptimo.- Se deroga.

**TRANSITORIO**

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en Palacio de Gobierno, Sede Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

El gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores. El Secretario General de Gobierno, licenciado Florencio Salazar Adame.

Última hoja de firmas correspondiente al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias, diputada presidenta.

Estimadas compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación, amigas y amigos guerrerenses.

La Convención Nacional sobre los Derechos de las Personas, fijo como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad.

En ese sentido, se promulgó la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la CPEUM estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá asegurar la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó a través del informe especial sobre la situación de los derechos de personas con discapacidad que en la regulación de los estados, prevalece el modelo sustitutivo de la voluntad, que supedita a ello la posibilidad que las personas con discapacidad cognitiva, intelectual y psicosocial puedan contraer matrimonio, adoptar, o incluso esta discapacidad sea causal de divorcio.

De lo anterior la CNDH consideró necesario que las legislaturas locales armonicen sus códigos civiles y familiares con la Convención, para incorporar el modelo de toma de decisiones a través del sistema de apoyos, con lo cual este colectivo pueda ejercer sus derechos plenamente.

Tan sólo la encuesta nacional de la dinámica y demográfica 2018, señaló que el 8.7 es de es decir 316 mil 304 personas de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras el 16.9, 614 mil 362 personas cuentan con una limitación, sin embargo de la interpretación de los preceptos legales aplicables a Guerrero se advierte que el Código Civil del Estado prohíbe la celebración del matrimonio con o entre personas con discapacidad, lo que evidentemente atenta contra el derecho a la igualdad y no discriminación, limitando su capacidad de ejercicio de manera general sin considerar los parámetros establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior en razón de que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica; es decir, reconocer que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida; por lo que se deberá asegurar que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y

efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Incluso la SCJN ha establecido en la tesis de rubro: “ESTADO DE INTERDICCIÓN. LA DETERMINACIÓN DE QUÉ ACTOS PUEDE REALIZAR POR SÍ SOLA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD NO SE DEBE LIMITAR A AQUELLOS DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL), que la determinación del juez sobre la extensión y límites de la tutela no sólo se circunscribe a los actos personalísimos (matrimonio, reconocimiento de hijos y testamento), sino que debe establecer un parámetro de la capacidad de ejercicio acorde al caso concreto.

De igual manera el artículo 23.1, inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos, razón por la que se deberán tomar las medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás. Cabe mencionar que la SCJN en la tesis de rubro: “DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.”, ha establecido que uno de los derechos personalísimos comprende el de elegir de forma libre y autónoma su proyecto de vida; de ahí que acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho constituya el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera; por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida.

Por ello la necesidad de que esta Soberanía garantice los derechos de personas con discapacidad con

fundamento en la exposición de motivos someto a la consideración del Pleno el siguiente:

DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 34, 40, 40 FRACCIÓN II, 43, 423, Y POR EL QUE SE DEROGAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 417 Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 458 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358.

Artículo 33.- La capacidad de ejercicio para realizar actos jurídicos y hacer valer derechos se reconoce por la Ley a las personas mayores de edad.

Artículo 34.- Las personas con discapacidad podrán ejercer sus derechos y contraer obligaciones por sí mismos cuando su condición se los permita o por medio de sus representantes legales.

Artículo 40.- No tendrán capacidad legal:

Las personas con discapacidad en los casos en que así lo haya declarado la autoridad judicial, salvo los casos personalísimos (matrimonio, reconocimiento de hijos y testamento).

Artículo 43.- Son nulos los actos y negocios jurídicos celebrados por el menor de edad o por las personas con discapacidad que hayan sido declarados por la autoridad judicial como no aptos para realizar dichos actos jurídicos por sí mismos o por conducto de sus representantes legales.

#### TRANSITORIOS

Los referentes a su entrada en vigor, para su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Redes Sociales, para su conocimiento

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

#### *Versión Integra*

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me

confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con proyecto por el que se reforman los artículos 33, 34, 40, 40 fracción II, 43, 423, y por el que se derogan la fracción VI del artículo 417 y fracción II del artículo 458 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358 con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Luis Raúl González, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio del cual remitió el Informe Especial sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas del país, el cual fue turnado a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplimentar las conclusiones y propuestas señaladas en el citado informe.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018<sup>1</sup> señala que el 8.7 % (316,304 personas) de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras que el 16.9 % (614,352 personas) cuentan con una limitación.

Por su parte el Censo de Población y Vivienda 2010<sup>2</sup> indica que de las 129,869 personas con discapacidad estimadas, 73,300 presentaban alguna limitación en la actividad para caminar o moverse, 31,724 para ver, 14,851 para escuchar, 13,151 para atender su cuidado personal, 4,409 de aprendizaje y 12,057 presentaban alguna limitación mental.

La Convención Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre del mismo año.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de

<sup>1</sup> Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, consultado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadi/2018/default.html#Tabulados>

<sup>2</sup> Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 – Limitación por actividad recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06\\_02B\\_E-STATAL.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06_02B_E-STATAL.pdf)

todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En ese sentido, se promulgó la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la CPEUM estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, dicha Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

A nivel local, contamos con la Ley Para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación las cuales tienen como objeto establecer las bases para la inclusión en un marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, proteger, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar todas las formas de discriminación, respectivamente.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos detectó que de lo informado por las entidades en la regulación prevalece el modelo sustitutivo de la voluntad, que supedita a ello la posibilidad que las personas con discapacidad cognitiva, intelectual y psicosocial puedan contraer matrimonio, adoptar, o incluso esta discapacidad sea causal de divorcio.

De lo anterior la CNDH consideró necesario que las legislaturas locales armonicen sus códigos civiles y familiares con la Convención, para incorporar el modelo de toma de decisiones a través del sistema de apoyos, con lo cual este colectivo pueda ejercer sus derechos plenamente.

Dicha recomendación se planteó por la CNDH de la siguiente forma: “Eliminar disposiciones orientadas a considerar a la discapacidad como causal para el impedimento o nulidad del matrimonio o como causal de divorcio. Del mismo modo la creación o fortalecimiento de mecanismos que aseguren la protección del derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos que desee tener”. Por lo que se procedió a realizar el siguiente análisis respecto a dichas disposiciones:

A) Eliminar la discapacidad como causal para contraer matrimonio y como nulidad de matrimonio.

El artículo 31 del Código Civil del Estado de Guerrero, establece que las personas físicas gozarán de capacidad de goce y de ejercicio, precisando el numeral 32 que la capacidad de goce se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte; mientras que el precepto 33 dispone que la capacidad de ejercicio se reconocerá para realizar actos jurídicos y hacer valer derechos a las personas mayores de edad, no incapacitadas.

Disposición legal que limita el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, máxime que el artículo 34, precisa que los incapaces pueden ejercitar sus derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes legales, anteponiendo el modelo histórico de “sustitución en la toma de decisiones” y no en el modelo que tutela la citada Convención, que es precisamente el modelo de “asistencia en la toma de decisiones”, tal como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual manera el artículo 34, del citado Código Civil señala que no existen más incapacidades que las establecidas por la ley, pudiendo advertir que el artículo 40, fracción II, precisa que tendrán incapacidad natural y legal los menores de edad y los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos, que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas, como el alcohol, los psicotrópicos, o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio, precisando el numeral 43 que serán nulos los actos y negocios jurídicos celebrados por el menor de edad o por los demás incapaces, cuando en ellos no intervengan sus representantes legales, dejando sujeto los actos personalísimos de las personas con

discapacidad a sus tutores o quienes tengan a su cargo patria potestad.

En ese mismo sentido el artículo 417, fracción VI, del citado Código Civil establece como impedimento para celebrar el contrato de matrimonio padecer alguno de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 40, refiriéndose precisamente a las personas con discapacidad; de ahí que el artículo 458, fracción II, establezca como causas de nulidad del matrimonio que se haya celebrado en alguno de los supuestos previstos en el artículo 417, que incluye precisamente la fracción II (personas con discapacidad), pudiendo solicitar la nulidad el tutor del discapacitado según lo establece el artículo 470.

De la interpretación de los preceptos legales antes señalados se advierte que el Código Civil del Estado prohíbe la celebración del matrimonio con o entre personas con discapacidad, lo que evidentemente atenta contra el derecho a la igualdad y no discriminación, limitando su capacidad de ejercicio de manera general sin considerar los parámetros establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades están obligadas a prevenir, respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en el derecho nacional e internacional; de ahí que tomando como referencia lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, resulte procedente la modificación de diversos artículos del Código Civil que prohíben el matrimonio de las personas con discapacidad, limitando con ello la capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, tal como se menciona en la Convención, que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, que incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (artículo 1).

La discriminación por motivos de discapacidad, se deberá entender cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico,

social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (artículo 2).

De ahí que los Estados partes tengan la obligación de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, debiendo en consecuencia todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad para hacer efectivos los derechos reconocidos en la citada Convención (artículo 4), como lo es su derecho a la igualdad y no discriminación (artículo 5); igual reconocimiento ante la Ley (artículo 12) y respeto del hogar y de la familia (artículo 23).

Lo anterior en razón de que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica; es decir, reconocer que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida; por lo que se deberá asegurar que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

Asimismo se tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges.

Incluso la SCJN ha establecido en la tesis de rubro: "ESTADO DE INTERDICCIÓN. LA

DETERMINACIÓN DE QUÉ ACTOS PUEDE REALIZAR POR SÍ SOLA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD NO SE DEBE LIMITAR A AQUELLOS DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL

PARA EL DISTRITO FEDERAL)<sup>3</sup>”, que la determinación del juez sobre la extensión y límites de la tutela no sólo se circunscribe a los actos personalísimos (matrimonio, reconocimiento de hijos y testamento), sino que debe establecer un parámetro de la capacidad de ejercicio acorde al caso concreto.

Es preciso mencionar que la interdicción es el estado en que deviene la persona a quien se le declara incapaz de determinados actos de la vida civil y que es, por ello, privada de la administración de su persona y bienes. En este sentido general, interdicción e incapacidad son equivalentes.

Al respecto el artículo 1º, segundo párrafo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Asimismo la SCJN se ha pronunciado en la tesis de rubro: “ESTADO DE INTERDICCIÓN. ACORDE AL MODELO DE ASISTENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES, LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EXTERNARÁ SU VOLUNTAD, MISMA QUE SERÁ RESPETADA Y ACATADA”<sup>4</sup>, el sentido de que acorde al modelo social de discapacidad consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la determinación judicial que limite la capacidad jurídica deberá tomar en consideración la primacía de la autodeterminación libre de la persona, pues de lo contrario nos encontraríamos frente a un esquema de “sustitución en la toma de decisiones”, lo cual no sería adecuado en términos del instrumento internacional antes citado. Así, no debe confundirse el principio de mayor protección de la persona con discapacidad en aras de su mayor interés, con la prohibición de que la misma decida qué es lo que le beneficia, situación que redundaría de forma directa en el desarrollo libre de la personalidad, así como en el fomento de una vida autónoma y de una identidad propia.

De igual manera la SCJN ha establecido en la tesis de rubro: “ESTADO DE INTERDICCIÓN. EL JUEZ DEBERÁ ESTABLECER EN QUÉ TIPO DE ACTOS LA PERSONA CON DISCAPACIDAD GOZA DE PLENA AUTONOMÍA EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y EN QUÉ OTROS INTERVENDRÁ UN TUTOR PARA OTORGARLE ASISTENCIA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL)”<sup>5</sup>, que cuando el juez determine la limitación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad se precisen los actos que de acuerdo a su discapacidad podrá realizar procurando que las restricciones sean las menos posibles, y aquellas que se implementen sean las estrictamente indispensables para la integridad física y mental de la persona, fomentando así el mayor escenario posible de autotutela y, por ende, de autonomía.

Cabe mencionar que tal como se ha pronunciado la SCJN en la tesis de rubro: “ESTADO DE INTERDICCIÓN. LA FUNCIÓN DEL TUTOR CONSISTE EN ASISTIR A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA QUE TOME SUS DECISIONES, PERO NO PODRÁ SUSTITUIR SU VOLUNTAD (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 537 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL)”<sup>6</sup>, que a pesar de que se hubiese decretado la limitación a la capacidad jurídica de una persona con discapacidad, ésta goza de su derecho inescindible de manifestar su voluntad, misma que deberá ser respetada y acatada, a pesar de que la misma no se estime “adecuada” de acuerdo con los estándares sociales. Al respecto, el tutor tendrá como función asistirle en la toma de las decisiones correspondientes, pero no podrá sustituir su voluntad. Por tanto, el estado de interdicción ya no puede ser interpretado como una institución en la cual el tutor sustituya la voluntad de la persona con discapacidad, sino que ahora deberá asistirle para que ésta tome sus propias decisiones y asuma las consecuencias de las mismas, ello en aras de incentivar la autonomía de la persona en armonía a lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el mismo sentido el Código Civil del Estado de Guerrero en su artículo 136, fracción V, establece que el tutor está obligado a: “representar al incapacitado en juicio y fuera de él en todos los actos civiles, con excepción del matrimonio, del reconocimiento de hijos, del testamento y de otros estrictamente personales”.

<sup>3</sup> Registro Digital: 2005124; Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 1, Diciembre de 2013; Tomo I; Pág. 521; Número de tesis: 1a. CCCXLIV/2013 (10a.).

<sup>4</sup> Registro Digital: 2005118; Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 1, Diciembre de 2013; Tomo I; Pág. 514; Número de tesis: 1a. CCCLII/2013 (10a.).

<sup>5</sup> Registro Digital: 2005122; Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 1, Diciembre de 2013; Tomo I; Pág. 518; Número de tesis: 1a. CCCXLIII/2013 (10a.).

<sup>6</sup> Registro Digital: 2005125; Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 1, Diciembre de 2013; Tomo I; Pág. 521; Número de tesis: 1a. CCCXLVIII/2013 (10a.).

Del citado artículo se advierte la contradicción con lo dispuesto en el artículo 417, fracción VI, tal como se aprecia en el siguiente cuadro para mayor apreciación.

Código Civil del Estado de Guerrero	
<p>Artículo 417.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:</p> <p>(...)</p> <p>VI. Padecer alguno de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 40.</p>	<p>Artículo 136.- El tutor está obligado:</p> <p>(...)</p> <p>V.- A representar al incapacitado en juicio y fuera de él en todos los actos civiles, con excepción del matrimonio, del reconocimiento de hijos, del testamento y de otros estrictamente personales.</p>
<p>Artículo 40.- Tienen incapacidad natural y legal:</p> <p>I.- Los menores de edad; y</p> <p>II.- Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos, que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas, como el alcohol, los psicotrópicos, o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.</p>	

De la interpretación del artículo 136 fracción V, del Código Civil del Estado, así como de la interpretación que ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la luz de lo que establece la Declaración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es procedente eliminar la discapacidad como limitación para contraer matrimonio o como causa de nulidad para la disolución del vínculo matrimonial, pues si bien en la Ley de Divorcio del Estado ya se contempla la figura del Divorcio Incausado en el que no se requiere de la existencia de una causa para solicitar el divorcio; también lo es, que lo dispuesto que dicho precepto legal atenta contra el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad es viable la modificación de los siguientes artículos del Código Civil del Estado de Guerrero, a fin de que las personas con discapacidad puedan contraer matrimonio por sí mismos cuando su discapacidad le permita tener plena conciencia del acto que desean realizar o por conducto de sus representantes legales.

Texto vigente del Código Civil del Estado	Propuesta de modificación
Artículo 33.- La capacidad de	Artículo 33.- La capacidad de

<p>ejercicio para realizar actos jurídicos y hacer valer derechos se reconoce por la ley a las personas mayores de edad, no incapacitadas.</p>	<p>ejercicio para realizar actos jurídicos y hacer valer derechos se reconoce por la ley a las personas mayores de edad.</p>
<p>Artículo 34.- No existen más incapacidades que las establecidas por la ley. Los incapaces pueden ejercitar sus derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes legales.</p>	<p>Artículo 34.- Las personas con discapacidad podrán ejercer sus derechos y contraer obligaciones por sí mismos cuando su condición se los permita o por medio de sus representantes legales.</p>
<p>Artículo 40.- Tienen incapacidad natural y legal:</p> <p>I.- Los menores de edad; y</p> <p>II.- Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos, que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas, como el alcohol, los psicotrópicos, o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.</p>	<p>Artículo 40.- No tendrán capacidad legal:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Las personas con discapacidad en los casos en que así lo haya declarado la autoridad judicial, salvo los casos personalísimos (matrimonio, reconocimiento de hijos y testamento).</p>
<p>Artículo 43.- Son nulos los actos y negocios jurídicos celebrados por el menor de edad o por los demás incapaces, cuando en ellos no intervengan sus representantes legales.</p>	<p>Artículo 43.- Son nulos los actos y negocios jurídicos celebrados por el menor de edad o por las personas con discapacidad que hayan sido declarados por la autoridad judicial como no aptos para realizar dichos actos jurídicos por sí mismos o por conducto de sus representantes legales.</p>
<p>Artículo 417.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:</p> <p>(...)</p> <p>VI. Padecer alguno de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 40.</p>	<p>Artículo 417.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:</p> <p>(...)</p> <p>VI. Derogada.</p>
<p>Artículo 458.- Serán causas de nulidad de matrimonio:</p> <p>(...)</p> <p>II. Que el matrimonio se hubiere celebrado concurriendo alguno de los impedimentos enumerados en el artículo 417.</p>	<p>Artículo 458.- Serán causas de nulidad de matrimonio:</p> <p>(...)</p> <p>II. Derogada.</p>

B) Garantizar el derecho a decidir sobre el número de hijos y su esparcimiento

Al respecto el artículo 1, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la igualdad y no discriminación al señalar que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo



en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”...”Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Asimismo, el artículo 4, segundo párrafo de la Constitución Federal establece el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

De igual manera el artículo 23.1, inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos, razón por la que se deberán tomar las medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás.

Cabe mencionar que la SCJN en la tesis de rubro: “DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.”<sup>7</sup>, ha establecido que uno de los derechos personalísimos comprende el de elegir de forma libre y autónoma su proyecto de vida; de ahí que acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho constituya el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera; por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.

En ese sentido al considerar que el derecho a decidir libremente sobre el número de hijos y su esparcimiento es uno de los derechos personalísimos de toda persona aun cuando haya sido declarado en estado de interdicción por la autoridad judicial tal como lo ha establecido la Suprema corte de Justicia de la Nación, debe garantizarse; además de que cómo ya se mencionó en párrafos anteriores el artículo 40, del Código Civil restringe no sólo la capacidad natural de los menores de edad y personas con discapacidad, sino la capacidad legal, lo que contraviene el derecho al libre desarrollo de la personalidad; de ahí que en la propuesta de cambio a dicho artículo 40, se suprima la capacidad natural para limitar la capacidad en el ejercicio de los derechos de dichos grupos. Citándolo en el cuadro comparativo para mayor apreciación, además de que se adecue el artículo 423, del Código Civil del Estado, que establecen:

Texto vigente del Código Civil del Estado	Propuesta de modificación
<p>Artículo 40.- Tienen incapacidad natural y legal:</p> <p>I.- Los menores de edad; y</p> <p>II.- Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos, que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas, como el alcohol, los psicotrópicos, o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.</p>	<p>Artículo 40.- No tendrán capacidad legal:</p> <p>I.- Los menores de edad; y</p> <p>II.- Las personas con discapacidad en los casos en que así lo haya declarado la autoridad judicial, salvo los casos personalísimos (matrimonio, reconocimiento de hijos y testamento), entre otros.</p>
<p>Artículo 423.- Los cónyuges tendrán derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.</p>	<p>Artículo 423.- Los cónyuges tendrán derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, aun cuando alguno de ellos o ambos hayan sido declarados en estado de interdicción por la autoridad judicial.</p>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 34, 40, 40 FRACCIÓN II, 43, 423, Y POR EL QUE SE DEROGAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 417 Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 458 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358**

<sup>7</sup> Registro Digital: 165822; Localización: [TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Diciembre de 2009; Pág. 7; Número de tesis: P. LXVI/2009

PRIMERO. Por el que se reforma el artículo 33 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 33.- La capacidad de ejercicio para realizar actos jurídicos y hacer valer derechos se reconoce por la ley a las personas mayores de edad.

SEGUNDO. Por el que se reforma el artículo 34 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 34.- Las personas con discapacidad podrán ejercer sus derechos y contraer obligaciones por sí mismos cuando su condición se los permita o por medio de sus representantes legales.

TERCERO. Por el que se reforma la fracción II y el artículo 40 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 40.- No tendrán capacidad legal:

...

II.- Las personas con discapacidad en los casos en que así lo haya declarado la autoridad judicial, salvo los casos personalísimos (matrimonio, reconocimiento de hijos y testamento).

CUARTO. Por el que se reforma el artículo 43 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 43.- Son nulos los actos y negocios jurídicos celebrados por el menor de edad o por las personas con discapacidad que hayan sido declarados por la autoridad judicial como no aptos para realizar dichos actos jurídicos por sí mismos o por conducto de sus representantes legales.

QUINTO. Por el que se deroga la fracción VI del artículo 417 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 417.- ...

...

VI. Derogada.

SEXTO. Por el que se reforma el artículo 423 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 423.- Los cónyuges tendrán derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, aun cuando alguno de ellos o ambos hayan sido declarados en estado de interdicción por la autoridad judicial.

SÉPTIMO. Por el que se deroga la fracción VI del artículo 458 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 458.- ...

...

II. Derogada.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “c” segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Erika Valencia Cardona, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada.

**La diputada Erika Valencia Cardona:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Público en general.

La C. Erika Valencia Cardona, Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA; con las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y, 23 fracción I, 234, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración del Pleno la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 22, y adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos; por las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Los permisos, licencias y concesiones para la prestación de servicios públicos y la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio del Estado y de los Ayuntamientos, son de orden público e interés social.

El servicio público se entiende como la actividad técnica que puede prestarse en forma directa o indirecta para satisfacer las necesidades colectivas conforme a principios de igualdad, generalidad, regularidad, adecuación y continuidad, según lo dispone el artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos.

La Concesión es el acto administrativo mediante el cual el Estado o los Municipios como autoridades otorgantes, confían a una persona física o moral llamada concesionaria, la prestación de un servicio público conforme a las reglas de derecho público.

Ahora bien, cuando el Estado o los Ayuntamientos no puedan prestar el servicio público de manera directa en virtud de carecer de los recursos financieros técnicos, materiales o humanos indispensables, o con el objeto de hacer más eficiente el servicio podrán otorgar en concesión la prestación de éste a personas físicas o morales que cumplan con los requisitos legales preestablecidos.

Es aquí en donde muchas de las veces, surge el problema, porque los concesionarios cobran por los servicios una cantidad superior a la tarifa que cobran las autoridades municipales o estatal, sin justificación alguna, sufriendo esta irregularidad y abuso los dueños de los automóviles detenidos o infraccionados, situación que se generaliza en prácticamente todas las vialidades de jurisdicción del Gobierno Estatal y Municipal, en las que se obliga a pagar altas tarifas por el uso de los servicios que prestan las grúas por concepto del arrastre del vehículo, así como por el depósito en los corralones. Es importante señalar que durante muchos años ha habido abusos y actos de corrupción en los cobros por parte de las empresas de grúas y corralones, sin que nadie haga nada para evitar ese tipo de acciones o abusos, quienes cobran hasta el doble o triple de la tarifa que el ayuntamiento o Estado establecen, por ejemplo, un Ayuntamiento puede cobrar cuatrocientos pesos por el arrastre, mientras que una empresa llega a cobrar hasta mil quinientos pesos, o más. En el caso de los corralones municipales, pueden cobrar cincuenta pesos por día, mientras que los corralones particulares llegan a cobrar más de doscientos pesos por día.

Los motivos más frecuentes para el arrastre al corralón de los vehículos, por estacionarse en lugares prohibidos, por accidentes viales entre otros, lo que ocurre con frecuencia por desconocimiento de la ciudadanía, la falta de una cultura vial, entre otras circunstancias.

Lo anterior afecta la economía familiar dado que nuestro estado de Guerrero tiene un alarmante número de población en pobreza que representa el 66.5 por ciento y el segundo porcentaje más alto de pobreza en el país, según el último informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Por todo lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL REGIMEN DE PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS.**

Artículo Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 22 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y

Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22.-**

Fracción IV.- Monto de la tarifa o cuotas que se causarán inicialmente como contraprestación, tratándose de servicios de arrastre con grúa y corralón, la tarifa por el servicio será igual a la tarifa que el Estado o Ayuntamiento cobre por dichos servicios.

Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 31. ...**

Tratándose de servicios de arrastre con grúa y corralón, la tarifa por el servicio será igual a la tarifa que el Estado o Ayuntamiento cobre por dichos servicios.

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contraríen esta disposición.

Artículo Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto. Publicase en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria para conocimiento general.

Es cuanto, presidenta.

**Versión Integra**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL REGIMEN DE PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

LA C. ERIKA VALENCIA CARDONA, Diputada de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero e integrante de la fracción parlamentaria del partido MORENA; con fundamento en los artículos 124 y 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reservan y facultan legislar a los Congresos Locales; el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y, 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que otorga a los diputados presentar iniciativas de decreto para reformar, adicionar o derogar, disposiciones legales, por ello me permito someter ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 22, y adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos; bajo los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los distintos órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus objetivos y funciones sobre todo de los servicios públicos que demanda la creciente población, han venido utilizando la figura jurídico administrativa de las concesiones con el sector privado, esto para tener un eficiente servicio públicos.

Los permisos, licencias y concesiones para la prestación de servicios públicos y la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio del Estado y de los Ayuntamientos, son de orden público e interés social.

El servicio público se entiende como la actividad técnica que puede prestarse en forma directa o indirecta para satisfacer las necesidades colectivas conforme a principios de igualdad, generalidad, regularidad, adecuación y continuidad, según lo dispone el artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos. La Concesión es el acto administrativo mediante el cual el Estado o los Municipios como autoridades otorgantes, confían a una persona física o moral llamada concesionaria, la prestación de un servicio público conforme a las reglas de derecho público y las establecidas en esta Ley o la explotación o aprovechamiento de bienes del dominio del Estado o del Municipio, según lo dispone el artículo 3 del mismo ordenamiento legal.

Ahora bien, cuando el Estado o los Ayuntamientos no puedan prestar el servicio público de manera directa en virtud de carecer de los recursos financieros técnicos, materiales o humanos indispensables, o con el objeto de hacer más eficiente el servicio podrán otorgar en concesión la prestación de éste a personas físicas o morales que cumplan con los requisitos legales preestablecidos.

Es aquí en donde muchas de las veces, surge el problema, porque los concesionarios cobran por los servicios una cantidad superior a la tarifa establecida y aprobada por las autoridades municipales o estatal, sin justificación alguna, sufriendo esta irregularidad y abuso los dueños de los automóviles, situación que se generaliza en prácticamente en todas las vialidades de jurisdicción del Gobierno Estatal y Municipal, en las que se obliga a pagar altas tarifas por el uso de los servicios que prestan las grúas por concepto del arrastre del vehículo, así como por el depósito en los corralones. Es importante señalar que durante muchos años ha habido abusos y actos de corrupción en los cobros por parte de las empresas de grúas y corralones, sin que nadie haga nada para evitar ese tipo de acciones o abusos, quienes cobran hasta el doble o triple de la tarifa que el ayuntamiento o estado establecen, por ejemplo, un Ayuntamiento puede cobrar cuatrocientos pesos por el arrastre, mientras que una empresa llega a cobrar hasta mil quinientos pesos, o más. En el caso de los corralones municipales, pueden cobrar cincuentas pesos por día, mientras que los corralones particulares llegan a cobrar más de doscientos pesos por día.

Los motivos más frecuentes para el arrastre y remisión al corralón de los vehículos, son: por estacionarse en lugares prohibidos, conducir el vehículo en estado de ebriedad a bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, entre otros, lo que ocurre con frecuencia por desconocimiento de la ciudadanía, la falta de una cultura vial, entre otras circunstancias.

Lo anterior afecta el derecho humano de libre tránsito consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que menciona: “Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes”. Así como la economía popular, dado que nuestro estado de Guerrero, tiene un alarmante número de población en pobreza que representa el 66.5 por ciento y el segundo porcentaje más alto de pobreza en el país, misma que aumentó en 2.1 puntos porcentuales, y la población en pobreza extrema aumentó en 3.8 puntos porcentuales, esto según el último informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Por todo lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL REGIMEN DE PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS.**

Artículo Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 22 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22.-** La información que proporcionarán el Estado o los Ayuntamientos para efecto de que los interesados estén en posibilidad de preparar sus solicitudes, deberá de contener, atendiendo la naturaleza de cada servicio público, los siguientes aspectos:

I. a III

IV.- Monto de la tarifa o cuotas que se causarán inicialmente como contraprestación, tratándose de servicios de arrastre con grúa y corralón, la tarifa por el servicio será igual a la tarifa que el estado o Ayuntamiento cobre por dichos servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 31. ...**

Tratándose de servicios de arrastre con grúa y corralón, la tarifa por el servicio será igual a la tarifa que el estado o Ayuntamiento cobre por dichos servicios.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contraríen esta disposición.

Artículo Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Cuarto. Publicase en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de agosto del 2020.

Diputada Erika Valencia Cardona.

### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alberto Catalán Bastida, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputado.

### **El diputado Alberto Catalán Bastida:**

Gracias diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura.

A los Medios de Comunicación y a todas las personas que nos ven a través de las Redes Sociales.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 231, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero:

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las

autoridades y se origina en las distintas relaciones sociales, a través de la formación de estereotipos y prejuicios.

La comunidad internacional ha demostrado especial interés en garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, desde la declaración Universal de derechos humanos, la Organización Internacional del Trabajo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entre otros.

Estos instrumentos internacionales anteriores son especialmente importantes, ya que, México forma parte del sistema universal de los Derechos Humanos, por lo que ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales, en donde se obliga a la observancia y cumplimiento de los mismos.

A nivel nacional, en 2011, tuvo lugar la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, que trajo consigo importantes reformas y cambios en la forma de interpretar y aplicar la ley. La incorporación de principios tales como pro persona, la interpretación conforme, convencionalidad, progresividad y la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, trajo consigo un nuevo paradigma: los derechos humanos, como eje fundamental en el que deber girar la acción pública.

Consecuentemente se fortaleció el derecho a la igualdad y a la no discriminación, como principio básico de que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la Ley y el derecho a ser protegido contra cualquier forma de discriminación con base en el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De acuerdo a lo que señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la discriminación puede presentarse en distintas formas:

- De hecho,
- De derecho,
- Directa,

- Indirecta,
- Por acción,
- Por Omisión, y
- Sistémica.

En cualquiera de estas formas, la discriminación tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y oportunidades y con ello su pleno goce y ejercicio.

De acuerdo con el CONAPRED, la discriminación por apariencia física es uno de los puntos detectados en la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación en México cuya mayor incidencia se registró en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey y en estudios llevados a cabo por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

La discriminación laboral por apariencia física o tatuajes es constante esto resulta determinante al momento que una persona en un concurso de reclutamiento laboral, recientemente la nación entera fue testigo de una manifestación de odio, burla y discriminación, expresada por el Fiscal General del Estado de Baja California, Guillermo Ruiz, quien se refirió de forma despectiva hacia la menor Danna Miriam, una adolescente a quien le arrebataron la vida de forma siniestra, su explicación, si es que así puede considerarse, era que la niña “traía tatuajes por todos lados”, como si traer un tatuaje fuera un delito.

Compañeras y compañeros diputados, nos posible que en pleno 2020 un fiscal cuyos deberes son entre otros el investigar los delitos, esclarecer los hechos y otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva apegada a derecho que contribuya a combatir la inseguridad, prevenir el delito trate de justificar su ineficiencia de un feminicidio de una adolescente de 16 años cometiendo un acto de discriminación justificando a los agresores y culpando a la víctima una niña que fue hija, hermana, sobrina y era un ser humano.

Lamentable el feminicidio y por supuesto las declaraciones de dicho servidor público, quien no sólo estigmatiza, sino que revictimiza y afecta a los familiares, historias como estas se dan a lo largo de nuestro País de jóvenes y adultos que son rechazos al momento de postularse para un empleo, ingresar a un determinado lugar por su apariencia física y que no sólo afecta directamente a ellos sino también a sus familias quienes estigmatizan e incluso les niegan o retrasan el acceso a la justicia.

No debemos olvidar que las autoridades tenemos el mandato constitucional de realizar todos los cambios y

transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del País de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Lamentablemente, normas sociales y estereotipos contruidos por la sociedad a través de la historia, siguen cimentando el estigma, incluso la criminalización hacia los jóvenes tatuados y/o perforados. Remover u ocultar un tatuaje, tener que quitarse aretes y piercings por motivos que no sean una cuestión de salud, sino meramente para evitar un estereotipo social promueve y reproduce la idea de discriminación.

La presente iniciativa precisa que si bien los tatuajes y piercings se consideran modificaciones corporales voluntarias, creemos que existe la necesidad de mencionarlas de manera específica ya que a pesar en su mayoría visibles si las englobamos únicamente en el rubro de modificación corporal puede dar lugar a confusiones ya que algunos no son visibles por lo que no sabríamos con certeza en qué momento se estaría discriminando a alguien.

Más adelante esta misma Ley señala que si bien cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares están obligados a realizar las medidas de inclusión y de nivelación y de acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad y el derecho a la no discriminación, en este sentido es importante señalar que todas las medidas de inclusión y de nivelación y acciones afirmativas que lleven a cabo los poderes públicos estatales, municipales, organismos autónomos y con autonomía técnica que dependen de los poderes, sean difundidos no sólo al interior de los mismos sino también publicadas a través de sus Medios de Comunicación Social y Redes Digitales para que la población las conozca, las juzgue y esté informada de los cambios que se realicen.

Asimismo, que los resultados de las campañas realizadas al interior de cada organismo, sean publicados. Lo que permitirá no sólo el acceso a la información si no que los guerrerenses, depositen la confianza en las instituciones y estén seguros que no se llevarán a cabo actos discriminatorios. Es por ello importante enfatizar que, el papel de las autoridades, respecto a este tema, debe estar enfocado en las acciones de prevención, investigación, seguridad y justicia, eliminando prejuicios y cualquier tipo de discriminación.

Solicito al Diario de los Debates la publicación y difusión de manera íntegra de esta iniciativa.

Muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.-

El suscrito Diputado Alberto Catalán Bastida, Diputado integrante de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado núm. 231, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, a través de la formación de estereotipos y prejuicios.

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, marca el inicio de una larga serie de encuentros y debates que han llevado a la celebración de un conjunto de acuerdos referentes a la protección de las poblaciones y al reconocimiento de derechos, fundamentalmente el de igualdad y no discriminación. El artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU reconoce que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, de igual forma los artículos 23 y 74 de la misma declaración, avalan el principio de igualdad.

Dentro de este marco, la comunidad internacional ha demostrado especial interés en garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, cuya primera definición la encontramos en el Convenio formulado por la Organización Internacional del Trabajo en el año 1958, el llamado Convenio 111, sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), posteriormente en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza, en 1960,

la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, y, por último, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1979.

En el mismo tenor, en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Art. 2); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>8</sup>, en la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>9</sup> y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>10</sup>; en los que se introduce de manera expresa el principio de igualdad, así como la prohibición de discriminación. De la misma manera, el principio de igualdad de tratamiento también figura en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de Filadelfia de 1944, que señala:

*“a) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a buscar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.*

Todos los instrumentos internacionales anteriores son especialmente importantes, ya que, México forma parte del sistema universal de los Derechos Humanos, por lo que ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales, en donde se obliga a la observancia y cumplimiento de los mismos.

A nivel nacional, en junio de 2011, tuvo lugar la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, que trajo consigo importantes reformas y cambios en la forma de interpretar y aplicar la ley. La incorporación de principios tales como pro persona, la interpretación conforme, convencionalidad, progresividades y la obligación del estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, trajo consigo un nuevo paradigma: los derechos humanos, como eje fundamental en el que deber girar la acción pública.

Dicha reforma obligó a conocer e introducir en nuestro sistema normativo y en el quehacer diario, los tratados internacionales, muchos de los cuales, a pesar de haber sido suscritos y ratificados por México desde antes de la Reforma Constitucional, no se aplicaban, al no considerarse parte de nuestro derecho interno.

<sup>8</sup> Véase artículos 2, 3, 20, 23, 24 y 26.

<sup>9</sup> Véase artículos 1, 13, 17 y 24.

<sup>10</sup> Véase artículos 2, 3y 10.



Por otro lado, con la reforma se fortaleció el derecho a la igualdad y a la no discriminación, que se introdujo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el año 2001, como principio básico de que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra cualquier forma de discriminación con base en el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De acuerdo a lo que señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, discriminación puede presentarse en distintas formas:

- De hecho,
- De derecho,
- Directa,
- Indirecta,
- Por acción,
- Por Omisión, y
- Sistémica.<sup>11</sup>

En cualquiera de estas formas, la discriminación tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y oportunidades y con ello el pleno goce y ejercicio, precisamente, de esos derechos y libertades, como la salud, el trabajo, la educación, procuración de justicia, entre otros.

En 2015 el CONAPRED, impartió una conferencia denominada “*El uso de tatuajes no debe ser motivo de discriminación*”. Destacando lo siguiente:

- *La discriminación por apariencia física es uno de los puntos detectados en la Encuesta Nacional Sobre la Discriminación en México (ENADIS-2010), cuya mayor incidencia se registró en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. En la Ciudad de México hay un mayor índice de discriminación con un 26% de personas que han sentido alguna vez que sus derechos no han sido*

*respetados por su apariencia física, mientras que en Monterrey se registró un 21.4% y en Jalisco un 16.7%.*

- *La discriminación laboral por apariencia física o tatuajes resultan determinantes al momento que una persona participa en un concurso de reclutamiento laboral, de acuerdo con datos del Reporte sobre la discriminación en México 2012, una investigación realizada por el CONAPRED y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).*

De acuerdo con la Segunda Encuesta sobre la Discriminación en la Ciudad de México, 2017 (EDIS-Cd-Mx 2017), para las personas residentes en la Ciudad de México, la discriminación se asocia con las siguientes ideas: no hay respeto, desigualdad, maltrato, humillaciones, racismo, principalmente.

Recientemente, la nación fue testigo de una manifestación de odio, burla y discriminación, expresada por el Fiscal General del Estado de Baja California, Guillermo Ruiz, quien se refirió de forma despectiva hacia la menor Danna Miriam, una adolescente a quien le arrebataron la vida de forma siniestra, su explicación si es que así puede considerarse, era que la niña “traía tatuajes por todos lados”, como si traer un tatuaje fuera un delito, lamentable el feminicidio y por supuesto lamentables las declaraciones de dicho servidor público, quien no solo estigmatiza, sino que revictimiza y afecta a los familiares.

Por lo tanto, se considera en la presente iniciativa que, si bien, los tatuajes y piercings son considerados modificaciones corporales voluntarias, creemos que existe la necesidad de mencionarlas de manera específica, ya que estas son en su mayoría visibles, en cambio, si las englobamos únicamente en el rubro de modificación corporal, algunas no son visibles, por lo que no sabríamos con certeza en qué momento se estaría discriminando a alguien.

En ese sentido, la modificación corporal es una práctica que puede ser permanente o transitoria, las primeras se llevan consigo como una huella plasmada en el cuerpo por el resto de la vida y, las segundas, se realizan en un momento determinado y posteriormente son removidos o se eliminan de manera natural. Lo que se encuentra en común entre estas dos prácticas es que abarcan diversidad de fines entre los cuales se pueden encontrar la estética, identidad, funcionalidad, entre otros.

Lamentablemente, normas sociales y estereotipos contruidos por la sociedad a través de la historia, agrega, siguen cimentando el estigma, incluso la

<sup>11</sup> De hecho: se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector. De derecho: aquella que se encuentra establecida en la ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación, mediante la que se da un trato distinto a algún sector. Directa: Cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación. Indirecta: Cuando no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro. Por acción: se discrimina mediante la realización de un acto o conducta. Por omisión: no se realiza una acción establecida por la ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población. Sistémica. Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular.

criminalización hacia los jóvenes tatuados y/o perforados. Remover u ocultar un tatuaje, tener que quitarse aretes y piercings por motivos que no sean una cuestión de salud, sino meramente para evitar un estereotipo social promueve y reproduce la idea de discriminación

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado sobre este tema:

**TATUAJES. SU USO ESTÁ PROTEGIDO, POR REGLA GENERAL, POR EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.** El derecho al libre desarrollo de la personalidad deriva del principio de autonomía personal, y consiste en la capacidad de elegir y materializar libremente planes de vida e ideales de excelencia humana, sin la intervención injustificada de terceros. Este derecho incluye, entre otras cosas, la elección de la apariencia personal, pues se trata de un aspecto de la individualidad que se desea proyectar ante los demás. La libertad de expresión es el derecho a expresar, buscar, recibir, transmitir y difundir libremente, ideas, informaciones y opiniones. Este derecho está vinculado estrechamente con la autonomía personal, pues se trata de un bien necesario para ejercerla, pero tiene también una especial conexión con la realización de diversos bienes colectivos, como la democracia o la generación y transmisión del conocimiento, de aquí que se le reconozca un peso especial en las democracias constitucionales. Una forma de expresar la individualidad es mediante el uso de tatuajes, pues el uso de éstos en lugares visibles constituye un acto deliberado de expresión de su significado, que puede consistir en ideas, opiniones, convicciones, informaciones, etc. En este sentido, el uso de tatuajes está protegido, por regla general, por los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión, por lo que no debe ser motivo para discriminar a sus portadores.<sup>12</sup>

**PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.** El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se

relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.<sup>13</sup>

**DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.** De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.<sup>14</sup>

Ahora bien, no es nada nuevo, este tipo de prácticas se han llevado a cabo a lo largo de la historia y en distintas partes del mundo. Sin embargo, se encuentran diferencias culturales en el grado de complejidad, diversidad, relevancia, en límites sociales, estéticos y técnicos que conllevan la realización de las mismas.

El *body art* es una práctica milenaria que, con el desarrollo tecnológico, se ha diversificado y potenciado

<sup>12</sup> Décima Época, Núm. de Registro: 2021265, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 73, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a.CXX/2019 (10a.) Página: 331, Diciembre de 2019.

<sup>13</sup> Décima Época, Número de Registro: 2010361, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 24, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Tesis: 2a. CXXVII/2015 (10a.) Página: 1298, Noviembre de 2015.

<sup>14</sup> Novena Época, Núm. de Registro: 165822, Instancia: Pleno, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Materia(s): Civil, Constitucional, Tesis: P. LXVI/2009, Página: 7, Diciembre de 2009.

cada vez más Se han encontrado vestigios remotos sobre la realización de estas prácticas, el hallazgo más antiguo fue encontrado en los Alpes Italianos en 1991. Se encontró un cazador de la época del neolítico que tenía marcas en su piel entre las cuales se distinguieron 55 tatuajes. También, los fenicios tatuaban su frente, los griegos serpientes, toros y objetos religiosos, los romanos marcaban a los prisioneros con tatuajes. Posteriormente, se consideró la modificación corporal como un pecado. La inquisición favoreció esta prohibición, considerando el tatuaje como símbolo de herejía y brujería. En América se encuentran grandes vestigios de esta práctica en México, donde se observa el tatuaje, la escarificación, extensiones de labios y orejas, incisiones, perforaciones, modificaciones craneales, entre otros que datan entre los 2500 y 5500 años A.C.<sup>15</sup>

Las técnicas más utilizadas en modificación corporal permanente son: el tatuaje, que es un proceso de micropigmentación; la escarificación, que son marcas en la piel por heridas; branding, que son marcas en la piel por quemaduras; implantes que se insertan en el cuerpo; piercing, que son accesorios en el cuerpo y expansiones, que consisten en agrandar perforaciones ya existentes de piercings.<sup>16</sup>

La realidad actual de las modificaciones corporales, escapa de los lugares marginales y clandestinos de antes, ahora se inserta en la moda y en un mercado simbólico y estético. Considero que, no caemos en la redundancia cuando procuramos ser específicos respecto a los tatuajes y los piercings, sino que, al contrario, estamos procurando una protección más amplia a quienes pudieran ser víctimas de discriminación.

En segunda instancia, el artículo 11 de la Ley que nos ocupa, de manera enunciativa mas no limitativa, expresa las formas de discriminación, específicamente en su fracción tercera, cuando señala que se configura al: *“Prohibir la libre elección de empleo, restringir las oportunidades de acceso, permanencia o ascenso en el mismo”*.

Tal y como se señaló en párrafos anteriores, una forma de discriminación es la llamada “Indirecta” y es cuando no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro. Por ejemplo, cuando para obtener un puesto de trabajo se solicitan requisitos no indispensables para el mismo, como tener un color de ojos específico, género, apariencia física, etc. Por lo que es prudente añadir a dicho precepto, la prohibición de

solicitar requisitos no indispensables para el desempeño de un determinado empleo.

Más adelante, esta misma Ley, señala en su artículo 12, lo siguiente:

*“Artículo 12 Cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares están obligados a realizar las medidas de inclusión y de nivelación y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad y el derecho a la no discriminación.*

*La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleve a cabo cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares.  
(..)”*

En ese sentido, es importante señalar que todas las medidas de inclusión y de nivelación y acciones afirmativas que lleven a cabo los poderes públicos estatales, municipales, organismos autónomos y con autonomía técnica que dependen de los poderes, sean difundidas no sólo al interior de los mismos, sino también publicadas a través de sus medios de comunicación social y redes digitales, para que la población las conozca, las juzgue y esté informada de los cambios que se realicen.

Asimismo, que los resultados de las campañas realizadas al interior de cada organismo, sean publicados. Lo que permitirá no sólo el acceso a la información si no que los guerrerenses, depositen la confianza en las instituciones y estén seguros que no se llevarán a cabo actos discriminatorios. Es por ello importante enfatizar que, el papel de las autoridades, respecto a este tema, debe estar enfocado en las acciones de prevención, investigación, seguridad y justicia, eliminando prejuicios y cualquier tipo de discriminación.

Para una mejor ilustración de la reforma que se propone, se expone de la siguiente manera:

LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
I. Acciones afirmativas. Medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o	I. Acciones afirmativas. Medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o

<sup>15</sup> López Vergara, Ricardo (2007). Cuerpos Transgresores/Cuerpos transgredidos: Carne y memoria marcadas. Los jóvenes y sus prácticas de modificación corporal. Última década, 15(26), 103-119.

<sup>16</sup> *idem*.

<p>grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad;</p> <p>II. Ajustes razonables. Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás;</p> <p>III. Consejo Estatal. El Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación;</p> <p>IV. Constitución Federal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>V. Constitución Estatal. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;</p> <p>VI. Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella; no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, las ideas políticas, los antecedentes penales o cualquier motivo;</p> <p>También se entenderá como discriminación la racial, la homofobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia;</p> <p>VII al XVII (...)</p> <p>Artículo 11. Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación:</p>	<p>grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad;</p> <p>II. Ajustes razonables. Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás;</p> <p>III. Consejo Estatal. El Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación;</p> <p>IV. Constitución Federal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>V. Constitución Estatal. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;</p> <p>VI. Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que; por acción u omisión, con intención o sin ella; no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, las ideas políticas, los antecedentes penales, tatuajes, piercings y cualquier tipo de modificación corporal visible permanente o transitoria, o cualquier motivo;</p> <p>También se entenderá como discriminación la racial, la homofobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia;</p> <p>VII al XVII (...)</p> <p>Artículo 11. Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación:</p>	<p>I. Limitar o impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad;</p> <p>II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos contrarios a la igualdad o que promuevan una condición de subordinación;</p> <p>III. Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia o ascenso en el mismo;</p> <p>IV al XXXV (...)</p> <p>Artículo 12. Cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares están obligados a realizar las medidas de inclusión y de nivelación y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad y el derecho a la no discriminación.</p> <p>La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleve a cabo cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares.</p> <p>La aplicación de este tipo de medidas y acciones tomará en cuenta la situación de discriminación múltiple en la que se encuentren las personas, entendiendo por esta la situación de distinción, exclusión, restricción o preferencia, a que hace referencia el artículo 1, de la presente Ley.</p> <p>Artículo 13. Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:</p> <p>I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo estatal, así como en las instituciones gubernamentales estatales y municipales;</p> <p>II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación;</p> <p>III. El desarrollo de políticas</p>	<p>I. Limitar o impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad;</p> <p>II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos contrarios a la igualdad o que promuevan una condición de subordinación;</p> <p>III. Prohibir la libre elección de empleo, restringir las oportunidades de acceso, permanencia o ascenso, o solicitar requisitos no indispensables para el desempeño del mismo;</p> <p>IV al XXXV (...)</p> <p>Artículo 12. Cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares están obligados a realizar las medidas de inclusión y de nivelación y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad y el derecho a la no discriminación.</p> <p>Todas estas medidas de inclusión, de nivelación y acciones afirmativas, serán difundidas y publicadas por los medios de comunicación social y redes digitales.</p> <p>La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleve a cabo cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares.</p> <p>La aplicación de este tipo de medidas y acciones tomará en cuenta la situación de discriminación múltiple en la que se encuentren las personas, entendiendo por esta la situación de distinción, exclusión, restricción o preferencia, a que hace referencia el artículo 1, de la presente Ley.</p> <p>Artículo 13. Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:</p> <p>I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo estatal, así como en las instituciones gubernamentales estatales y municipales;</p> <p>II. La integración en el diseño, instrumentación, evaluación, difusión y publicación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación;</p> <p>III. El desarrollo de políticas</p>
--	---	---	---

públicas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia y la discriminación por apariencia;	públicas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia y la discriminación por apariencia;
IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias;	IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias;
V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos estatales, municipales y organismos autónomos, y	V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos estatales, municipales y organismos autónomos, así como la publicación de sus resultados, y
VI. El establecimiento de mecanismos que permitan la participación paritaria de las mujeres y hombres en las diferentes instituciones gubernamentales, sean de designación directa o por elección.	VI. El establecimiento de mecanismos que permitan la participación paritaria de las mujeres y hombres en las diferentes instituciones gubernamentales, sean de designación directa o por elección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto la consideración el Pleno de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY LA NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero.- Se reforman diversas disposiciones de la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I al V (..)

VI. Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella; no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o el ejercicio de los derechos y libertades cuando se base en uno o más de los motivos siguientes: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad de género, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la apariencia física, las características genéticas, la condición migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, las ideas políticas, los antecedentes penales, tatuajes, piercings y cualquier tipo de

modificación corporal visible permanente o transitoria, o cualquier motivo;

También se entenderá como discriminación la racial, la homofobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia;

VII al XVII (..)

Artículo 11. Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación:

I. Limitar o impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como becas e incentivos en los centros educativos, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad;

II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos contrarios a la igualdad o que promuevan una condición de subordinación;

III. Prohibir la libre elección de empleo, restringir las oportunidades de acceso, permanencia o ascenso, o solicitar requisitos no indispensables para el desempeño del mismo;

IV al XXXV (..)

Artículo 12. Cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares están obligados a realizar las medidas de inclusión y de nivelación y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad y el derecho a la no discriminación.

Todas estas medidas de inclusión, de nivelación y acciones afirmativas, serán difundidas y publicadas por los medios de comunicación social y redes digitales.

La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleve a cabo cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares.

(..)

Artículo 13. Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:

I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo estatal, así como en las instituciones gubernamentales estatales y municipales;

II. La integración en el diseño, instrumentación, evaluación, difusión y publicación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación;

III. El desarrollo de políticas públicas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia y la discriminación por apariencia;

IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias;

V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos estatales, municipales y organismos autónomos, así como la publicación de sus resultados, y

VI. El establecimiento de mecanismos que permitan la participación paritaria de las mujeres y hombres en las diferentes instituciones gubernamentales, sean de designación directa o por elección.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas estatales que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIP. ALBERTO CATALÁN BASTIDA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de septiembre de 2020.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada.

#### La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Medios de comunicación.

Público presente de manera virtual.

La que suscribe diputada Nilsan Hilario Mendoza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presento ante esta Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XII del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

En el contexto de la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011, México dio un importante paso hacia el reconocimiento y protección de los derechos humanos. A partir de ella, todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La movilidad es necesaria para satisfacer diversas necesidades básicas de las personas como la alimentación, pues necesitan desplazarse de un lugar a otro para proveerse de sus víveres, ya sea al campo, los mercados locales o grandes centros de abastecimiento; el derecho a la salud para acudir al servicio médico de manera oportuna; derecho al trabajo para llegar al lugar donde se labora; derecho a la educación para acudir a la escuela. Dada esta relación, el Estado tiene la obligación de proporcionar los mecanismos necesarios para que el derecho a la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación alguna. Este alcance pasa por una tarifa justa en el transporte público y así garantizar el acceso al

ejercicio de otros derechos para lograr el desarrollo integral de las personas.

La reforma al Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se llevó a cabo en 2013, introdujo el reconocimiento de la educación de calidad como un derecho humano que, como tal, debe cumplir con los cuatro principios de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. La universalidad se refiere a que, al ser inherentes al ser humano, los derechos deben garantizarse para todos, sin distinciones de ningún tipo (credo, etnia, ideología, género, (etcétera), ya que todas las personas son iguales en dignidad y derechos; la indivisibilidad alude a que no pueden protegerse unos derechos y otros no, pues los derechos humanos son todos derechos, no pueden priorizarse o jerarquizarse; la interdependencia refiere a la relación que existe entre los derechos humanos, por lo que de afectarse uno, se impacta sobre otros derechos, de ahí la importancia de garantizar el derecho a la movilidad ya que su incumplimiento afecta el acceso a otros derechos como al trabajo, la alimentación, la salud entre otros; por último, la progresividad significa que cada vez deben ofrecerse más y mejores condiciones para el ejercicio de los derechos, y en ningún caso debe haber regresividad o reversibilidad.

Visto así, garantizar el derecho a la movilidad tiene como consecuencia poder ejercer el derecho a la educación, la cual es para todas las personas, independientemente de su contexto o condición social. Como en cualquier derecho humano, el Estado debe garantizar este derecho a la movilidad que permita un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y pleno desarrollo de toda persona. El derecho a la educación no significa solamente el derecho a ir a la escuela, sino remover todos los obstáculos que impidan su ejercicio.

En México, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis: “Personas con discapacidad. Derecho humano a la movilidad personal contenido en el artículo 20 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”,<sup>16</sup> en la que se hace referencia a la obligación de los Estados. Parte de adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad al transporte público ya que constituye un presupuesto básico para el respeto de su dignidad y para el ejercicio real de sus derechos humanos, considerando que su fundamento radica en el principio de autonomía individual. Por consiguiente, la vida independiente, así como la integración en la comunidad de las personas con discapacidad, no sólo deben garantizarse a través de la

infraestructura creada para ello, sino mediante el acceso a servicios de asistencia específicos, pues su privación conlleva un impacto distinto frente a este grupo.

En nuestro Estado existen personas o colectivos que se encuentran en situación de desventaja potencial (vulnerables) o efectiva (vulnerados), por factores que pueden ser inherentes al grupo (edad, sexo o discapacidad) o provocados por su relación con el entorno en el que se desenvuelven (condiciones sociales, económicas o jurídicas), por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad que requieren de una particular protección del Estado para poder desplegar su autonomía en condiciones de igualdad con los restantes miembros de la sociedad, y no se vean reducidos, con menoscabo de su dignidad, a colectividades oprimidas por las necesidades de orden más básicas, justificando dicha circunstancia que el Estado tome determinadas acciones en favor del grupo para inhibir las desigualdades que afronta, en atención a los principios de solidaridad e igualdad sustantiva, conferidos en el artículo 1ero. Constitucional.

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las personas mayores tienen el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a vivir con dignidad en la vejez, a la accesibilidad y movilidad personal.

Son numerosos los ejemplos de entidades federativas que consideran en sus leyes de transporte descuentos y beneficios para los grupos de usuarios mencionados.

Un caso es Jalisco, donde la fracción I, del artículo 155, de la Ley de Movilidad y Transporte, señala que el servicio de transporte público es gratuito para las niñas y niños menores de cinco años. Adicionalmente, en las fracciones III, IV y V, del artículo 158, de la Ley de Movilidad de Jalisco se marca un descuento de 50% en la tarifa para estudiantes y maestros en periodo escolar, personas de la tercera edad y discapacitados.

Por otra parte, la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua considera en su artículo 58, un descuento 50% en la tarifa de transporte urbano y suburbano para personas de la tercera edad, pensionado y jubilados, personas con discapacidad, estudiantes y a personas que formen parte de pueblos indígenas del Estado.

Además en el artículo 59, se señala que los niños menores de cinco años no pagarán tarifa alguna.

En las Leyes de Transporte y Movilidad de la Ciudad de México y Guanajuato, igualmente se exenta por

completo a los menores de cinco años del pago de tarifas, mientras que en Querétaro, Baja California, Baja California Sur, la Ciudad de México y Guanajuato, se otorgan descuentos del 50% en las tarifas a estudiantes, personas de la tercera edad y discapacitados.

De esta forma se plantea fijar por Ley descuentos mínimos del 50% en las tarifas que paguen estudiantes, personas con discapacidad y adultos mayores. Actualmente la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, en su artículo 91, establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Técnica del Transporte y Vialidad, deberá incluir en las concesiones para el servicio de transporte público, la obligación de los concesionarios de otorgar un 50% de descuento en el pago de pasaje que del transporte público realicen a las personas con discapacidad, identificándose para ello, con la credencial que para este fin expidan los Sistemas Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de acuerdo al grado de discapacidad que en ésta se señale.

Por otro lado, en la Ley Número 375, de los derechos de las personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en su artículo 17, fracción VI, establece el derecho permanente y en todo tiempo, de obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como Persona Adulta Mayor.

Esta es una oportunidad de corregir lagunas legales y ofrecer a las personas alternativas que ayuden a su economía al pagar tarifas en el transporte público de acuerdo a sus ingresos y así ayudar a grupos vulnerables al pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTICULO 69, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Único.- Se adiciona la fracción XII, al artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Artículo 69....

XII.- Otorgar de manera permanente un descuento del 50% a los estudiantes que se identifiquen con credencial vigente expedida por la institución educativa

correspondiente; así como a las personas con discapacidad y adultos mayores, que se identifiquen con la credencial expedida por el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), en la utilización del servicio de transporte público urbano, semiurbano, foráneo y rural. Para los menores de cinco años, el servicio será gratuito.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Es cuanto.

#### *Versión Íntegra*

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTICULO 69, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES.**

La que suscribe Diputada NILSAN HILARIO MENDOZA, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presento ante esta Soberanía popular, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XII del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

En el contexto de la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011, México dio un importante paso hacia el reconocimiento y protección de los derechos humanos. A partir de ella, todas las autoridades en el



ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La movilidad es necesaria para satisfacer diversas necesidades básicas de las personas como la alimentación, pues necesitan desplazarse de un lugar a otro para proveerse de sus víveres, ya sea al campo, los mercados locales o grandes centros de abastecimiento; el derecho a la salud para acudir al servicio médico de manera oportuna; derecho al trabajo para llegar al lugar donde se labora; derecho a la educación para acudir a la escuela. Dada esta relación, el Estado tiene la obligación de proporcionar los mecanismos necesarios para que el derecho a la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación alguna. Este alcance pasa por una tarifa justa en el transporte público y así garantizar el acceso al ejercicio de otros derechos para lograr el desarrollo integral de las personas.

La reforma al Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se llevó a cabo en 2013, introdujo el reconocimiento de la educación de calidad como un derecho humano que, como tal, debe cumplir con los cuatro principios de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. La universalidad se refiere a que, al ser inherentes al ser humano, los derechos deben garantizarse para todos, sin distinciones de ningún tipo (credo, etnia, ideología, género, (etcétera), ya que todas las personas son iguales en dignidad y derechos; la indivisibilidad alude a que no pueden protegerse unos derechos y otros no, pues los derechos humanos son todos derechos, no pueden priorizarse o jerarquizarse; la interdependencia refiere a la relación que existe entre los derechos humanos, por lo que de afectarse uno, se impacta sobre otros derechos, de ahí la importancia de garantizar el derecho a la movilidad ya que su incumplimiento afecta el acceso a otros derechos como al trabajo, la alimentación, la salud entre otros; por último, la progresividad significa que cada vez deben ofrecerse más y mejores condiciones para el ejercicio de los derechos, y en ningún caso debe haber regresividad o reversibilidad.

Visto así, garantizar el derecho a la movilidad tiene como consecuencia poder ejercer el derecho a la educación, la cual es para todas las personas, independientemente de su contexto o condición social. Como en cualquier derecho humano, el Estado debe garantizar este derecho a la movilidad que permita un efectivo desplazamiento para la satisfacción de las necesidades y pleno desarrollo de toda persona. El

derecho a la educación no significa solamente el derecho a ir a la escuela, sino remover todos los obstáculos que impidan su ejercicio.

En México, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis: “Personas con discapacidad. Derecho humano a la movilidad personal contenido en el artículo 20 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”,<sup>16</sup> en la que se hace referencia a la obligación de los Estados. Parte de adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad al transporte público ya que constituye un presupuesto básico para el respeto de su dignidad y para el ejercicio real de sus derechos humanos, considerando que su fundamento radica en el principio de autonomía individual. Por consiguiente, la vida independiente, así como la integración en la comunidad de las personas con discapacidad, no sólo deben garantizarse a través de la infraestructura creada para ello, sino mediante el acceso a servicios de asistencia específicos, pues su privación conlleva un impacto distinto frente a este grupo.

En nuestro Estado existen personas o colectivos que se encuentran en situación de desventaja potencial (vulnerables) o efectiva (vulnerados), por factores que pueden ser inherentes al grupo (edad, sexo o discapacidad) o provocados por su relación con el entorno en el que se desenvuelven (condiciones sociales, económicas o jurídicas), por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad que requieren de una particular protección del Estado para poder desplegar su autonomía en condiciones de igualdad con los restantes miembros de la sociedad, y no se vean reducidos, con menoscabo de su dignidad, a colectividades oprimidas por las necesidades de orden más básicas, justificando dicha circunstancia que el Estado tome determinadas acciones en favor del grupo para inhibir las desigualdades que afronta, en atención a los principios de solidaridad e igualdad sustantiva, conferidos en el artículo 1ero. Constitucional.

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las personas mayores tienen el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a vivir con dignidad en la vejez, a la accesibilidad y movilidad personal.

Son numerosos los ejemplos de entidades federativas que consideran en sus leyes de transporte descuentos y beneficios para los grupos de usuarios mencionados.

Un caso es Jalisco, donde la fracción I, del artículo 155, de la Ley de Movilidad y Transporte, señala que el

servicio de transporte público es gratuito para las niñas y niños menores de cinco años. Adicionalmente, en las fracciones III, IV y V, del artículo 158, de la Ley de Movilidad de Jalisco se marca un descuento de 50% en la tarifa para estudiantes y maestros en periodo escolar, personas de la tercera edad y discapacitados.

Por otra parte, la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua considera en su artículo 58, un descuento 50% en la tarifa de transporte urbano y suburbano para personas de la tercera edad, pensionado y jubilados, personas con discapacidad, estudiantes y a personas que formen parte de pueblos indígenas del estado.

Además en el artículo 59, se señala que los niños menores de cinco años no pagarán tarifa alguna.

En las leyes de transporte y movilidad de la Ciudad de México y Guanajuato, igualmente se exenta por completo a los menores de cinco años del pago de tarifas, mientras que en Querétaro, Baja California, Baja California Sur, la Ciudad de México y Guanajuato, se otorgan descuentos del 50% en las tarifas a estudiantes, personas de la tercera edad y discapacitados.

De esta forma se plantea fijar por Ley descuentos mínimos del 50% en las tarifas que paguen estudiantes, personas con discapacidad y adultos mayores. Actualmente la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, en su artículo 91, establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Técnica del Transporte y Vialidad, deberá incluir en las concesiones para el servicio de transporte público, la obligación de los concesionarios de otorgar un 50% de descuento en el pago de pasaje que del transporte público realicen a las personas con discapacidad, identificándose para ello, con la credencial que para este fin expidan los Sistemas Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de acuerdo al grado de discapacidad que en ésta se señale.

Por otro lado, en la Ley Número 375, de los derechos de la personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en su artículo 17, fracción VI, establece el derecho permanente y en todo tiempo, de obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como Persona Adulta Mayor.

Esta es una oportunidad de corregir lagunas legales y ofrecer a las personas alternativas que ayuden a su economía al pagar tarifas en el transporte público de

acuerdo a sus ingresos y así ayudar a grupos vulnerables al pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTICULO 69, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Único.- Se adiciona la fracción XII, al artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Artículo 69....

'''

'''

XII.- *Otorgar de manera permanente un descuento del 50% a los estudiantes que se identifiquen con credencial vigente expedida por la institución educativa correspondiente; así como a las personas con discapacidad y adultos mayores, que se identifiquen con la credencial expedida por el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), en la utilización del servicio de transporte público urbano, semiurbano, foráneo y rural. Para los menores de cinco años, el servicio será gratuito.*

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, Septiembre 08 de 2020.

**A T E N T A M E N T E.**

**DIPUTADA NILSAN HILARIO MENDOZA**

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige.

En desahogo del inciso "f" del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputado.

**El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información, público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PROCESAL CIVIL, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 311, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En junio del 2011, se reformo el artículo 1° de nuestra Carta Magna en el que se estableció en su primer párrafo que las autoridades deben de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos en la misma y en los Tratados internacionales de la materia indicada, regido bajo el principio de progresividad y el de igualdad, así como el debido proceso y que garantizan que a lo largo del juicio, no existan diferencias, ventajas o desventajas a favor o en perjuicio de alguna de las partes, las cuales afecten en el sentido del fallo y de los derechos humanos, al respecto, se destaca la fundamentación convencional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su primer párrafo del artículo 14, así como el primer párrafo del artículo 8° y 25 de la Convención Americana y la tesis de diciembre de 2018 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el que se establece que se debe dar un trato igualitario a todas las personas que acuden ante los órganos jurisdiccionales en búsqueda de la justicia, sin embargo existen personas que se encuentran en situaciones económicas limitadas, el cual genera un plano de desigualdad cuando su contraparte cuenta con todos los medios para solventar los gastos judiciales y lograr así la ventaja procesal que puedan tener un efecto en la sentencia que ponga fin a una controversia. En este sentido, en determinadas controversias legales se requiere de una prueba técnica, como lo es la prueba pericial, en el que la ley señala que se debe designar a un perito y en el caso de discordia en los peritajes, se nombra a un tercero en discordia.

Al respecto, el artículo 311 de la Ley Procesal Civil Vigente del Estado de Guerrero, establece supuestos en los que las partes pierden el derecho para designar perito, si dejaren de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 309, lo cual genera una desventaja a la parte que no nombró perito, y por ende debe estar conforme con el dictamen que emite el perito de la parte contraria, lo cual genera una desigualdad al momento de emitir una sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PROCESAL CIVIL, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 311, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364.**

Artículo 1.- Se reforma el artículo 311, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364 para quedar como sigue:

Artículo 311.- Supuestos en los que se pierde el derecho para designar perito. Las partes perderán el derecho para designar perito, en los siguientes casos:

I. Si dejaren de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 309; a menos que manifieste y acredite en el plazo otorgado que no cuenta con recursos económicos para pagar los servicios de un perito, en cuyo supuesto hará la designación correspondiente el juez de conocimiento;

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a ocho de septiembre del dos mil veinte.

Es cuanto, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PROCESAL CIVIL**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 311, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a primero de septiembre del dos mil veinte.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva  
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.  
Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PROCESAL CIVIL, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 311, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En junio del 2011, se reformó el artículo 1° de nuestra carta magna en el que se estableció en su primer párrafo que las autoridades deben de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos en la misma y en los Tratados internacionales de la materia indicada, regido bajo el principio de progresividad y el de igualdad, así como el debido proceso y que garantizan que a lo largo del juicio, no existan diferencias, ventajas o desventajas a favor o en perjuicio de alguna de las partes, las cuales afecten en el sentido del fallo y de los derechos humanos, al respecto, se destaca la fundamentación convencional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su primer párrafo del artículo 14, así como el primer párrafo del artículo 8° y 25 de la Convención Americana y la tesis de diciembre de 2018 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales a la letra dicen:

Artículo 14 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá

derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.”...

Artículo 8. Garantías Judiciales 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Artículo 25. Protección Judicial 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

**PRINCIPIO DE IGUALDAD PROCESAL. SUS ALCANCES.** El derecho al debido proceso, reconocido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha sido entendido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el necesario para que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables. En ese sentido, la igualdad procesal de las partes, inmersa en el derecho al debido proceso, está íntimamente relacionada con el derecho de contradicción y constituye el núcleo fundamental del derecho de audiencia que consiste, en esencia, en que toda petición o pretensión formulada por una de las partes en el proceso, se comunique a la contraria para que ésta pueda prestar a ella su consentimiento o formular su oposición. Así, por el principio de igualdad procesal, se procura la equiparación de oportunidades para ambas partes en las normas procesales, pero también se erige como una regla de actuación del Juez, el cual, como director del proceso, debe mantener, en lo posible, esa igualdad al conducir las actuaciones, a fin de que la victoria de una de las partes no esté determinada por su situación ventajosa, sino por la justicia de sus pretensiones. Ahora bien, dicho principio no implica una igualdad aritmética o simétrica, por la cual sea exigible la exactitud numérica de derechos y cargas para cada una de las partes, sino que lo que este principio demanda es una razonable igualdad de posibilidades en el ejercicio

de sus pretensiones, de modo que no se genere una posición sustancialmente desventajosa para una de ellas frente a la otra; de ahí que las pequeñas desigualdades que pueda haber, requeridas por necesidades técnicas del proceso, no quebrantan el principio referido.

La justicia debe dar un trato igualitario a todas las personas que acuden ante los órganos jurisdiccionales en búsqueda de la justicia, sin embargo existen personas que se encuentran en situaciones económicas limitadas, el cual genera un plano de desigualdad cuando su contraparte cuenta con todos los medios para solventar los gastos judiciales y lograr así ventaja procesal que puedan tener un efecto en la sentencia que ponga fin a una controversia. En ese sentido, en determinadas controversias legales se requiere de una prueba técnica, como lo es la prueba pericial, en el que la ley señala que se debe designar a un perito y en caso de discordia en los peritajes, se nombra a un tercero en discordia.

Al respecto, el artículo 311 de la Ley Procesal Civil Vigente del Estado de Guerrero, establece supuestos en los que las partes pierden el derecho para designar perito, si dejaren de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 309, lo cual genera una desventaja a la parte que no nombró perito, y por ende debe estar conforme con el dictamen que emite el perito de la parte contraria solo por no poder nombrar a su perito y esto da margen a la injusticia normativa, al quedar al descubierto cuando la parte demandada por situaciones de pobreza o limitaciones económicas no pueden cubrir los honorarios de un perito y por ese motivo no hace la designación cuando es requerido por el juez de los autos, por lo que se estima que es necesarios plantear la reforma correspondiente, para que la contraria a la oferente de la prueba en caso de que por razones económicas no pueda designar perito dentro del plazo requerido, debe de manifestarlo así, para que el Juez haga la designación de un perito, para así evitar un estado de indefensión o se le impida el acceso efectivo a la justicia plena.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA PROCESAL CIVIL, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 311, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364.**

Artículo 311.- Supuestos en los que se pierde el derecho para designar perito. Las partes perderán el derecho para designar perito, en los siguientes casos:

I. Si dejaren de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 309; a menos que manifieste y acredite en el plazo otorgado que no cuenta con recursos económicos para pagar los servicios de un perito, en cuyo supuesto hará la designación correspondiente el juez de conocimiento;

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a primero de septiembre del dos mil veinte.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias para que desde su lugar, hasta por un tiempo de 10 minutos, nos dé lectura a su siguiente propuesta.

Adelante diputado.

#### **El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información, público en general que nos acompaña a través de los diversos medios electrónicos y digitales de comunicación.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 22 Y DOS PARRAFOS AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En las distintas instituciones y órganos de Gobierno ya sea Federal, Estatal o Municipal, el escribir bien, manejar una buena ortografía y operar de forma correcta los medios mecánicos, digitales o electrónicos necesarios para el desarrollo de diversas actividades laborales, es fundamental para el desarrollo profesional y personal, pero sobre todo para otorgar un servicio eficiente a la ciudadanía en general.

Hoy en día no existe una estadística exacta de los incontables errores de impresión de documentos con errores ortográficos, originados por quienes laboran en las diversas instituciones de gobierno, que nos permitan visualizar la magnitud de estos.

Ahora bien, la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero no son la excepción, ya que en la expedición e impresión de Licencias, Tarjetas de Circulación, Placas y demás signos de identidad según la naturaleza del servicio, se ha detectado que existe errores que impactan de manera negativa y económica al ciudadano, ya que para su reposición hay que volver a realizar el respectivo pago, es decir la autoridad comete el error y el contribuyente lo paga.

Ante esta circunstancia, es importante señalar que la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, a través de sus artículos 22 y 91, otorga la facultad a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, de realizar la emisión de licencias y el registro de vehículos, tarjetas de circulación, placas, calcomanías y demás signos de identidad que según la naturaleza del servicio y condiciones de prestación se requieran; sin embargo en dicho dispositivo legal, no establece ningún artículo, fracción o párrafo donde se señale que debe hacerse en el supuesto de que alguna de las citadas autoridades cometa una falta, inconsistencia, error ortográfico y/o mecánico a la hora de expedir un documento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 22 Y DOS PARRAFOS AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el párrafo segundo al artículo 22 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- La reexpedición de licencia de conducir, por falta, inconsistencia o errores ortográfico, a causa del personal de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado a la hora de su emisión, su rectificación no tendrá costo alguno, para ello el contribuyente deberá presentar dentro de los 30 días naturales siguiente, ante la dirección general la solicitud por escrito de la reexpedición, anexando los documentos errados y aquellos que acrediten la titularidad del solicitante; la reexpedición deberá otorgarse en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 91.- En el caso de que exista falta, inconsistencia o errores ortográfico, cometido por el personal de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad u otras autoridades a las que se les haya autorizado la emisión, de la tarjeta de circulación, placas, calcomanías y demás signos de identidad según la naturaleza y condiciones de prestación de servicio, la rectificación y reexpedición de los citados documentos se otorgará de forma gratuita.

Para ello el contribuyente deberá solicitar, dentro de los 30 días naturales siguiente a su emisión, mediante escrito ante la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad o las autoridades autorizadas para ello, la rectificación y reexpedición del documento o placa a corregir previa entrega de los errados, anexando las documentales públicas que acrediten ser el solicitante, el titular de los mismos; dicha reexpedición deberá ser otorgada en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Es cuanto, diputada Presidenta.

### *Versión Íntegra*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 22 Y DOS PARRAFOS AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a primero de septiembre de dos mil veinte.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva  
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.  
Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 22 Y DOS PARRAFOS AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En las distintas instituciones y órganos de Gobierno ya sea Federal, Estatal o Municipal, el escribir bien, manejar una buena ortografía y operar de forma correcta los medios mecánicos, digitales o electrónicos necesarios para el desarrollo de diversas actividades laborales, es fundamental para el desarrollo profesional y personal,

pero sobre todo para otorgar un servicio eficiente a la ciudadanía en general.

Hoy en día no existe una estadística exacta de los incontables errores de impresión de documentos con errores ortográficos, por las diversas instituciones de gobierno, que nos permitan visualizar la magnitud de estos.

Sin embargo, derivado del desconocimiento de una buena ortografía y gramática, o a falta de experiencia en la utilización de los medios mecánicos, digitales o electrónicos, o simplemente por error humano al encontrarse bajo estrés laboral o carga excesiva de trabajo, el personal de las diversas dependencias de cualquier nivel de Gobierno comete faltas, inconsistencias, errores ortográficos y/o mecánico al expedir documentos de carácter oficiales, de identidad, identificación o que acredite la propiedad de un bien mueble o inmueble.

Ahora bien, en la materia que nos ocupa la Dirección General de Transito y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad no son la excepción, ya que en la expedición e impresión de Licencias, Tarjetas de Circulación, Placas y demás signos de identidad según la naturaleza del servicio y condiciones de prestación, se ha detectado que existe errores que impactan de manera negativa y económica al ciudadano, ya que para su reposición hay que volver a realizar el respectivo pago, es decir la autoridad comete el error y el contribuyente lo paga.

Ante esta circunstancia, es importante señalar que la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, a través de sus artículos 22 y 91, otorga la facultad a la Dirección General de Transito y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, de realizar la emisión de licencias y el registro de vehículos, tarjetas de circulación, placas, calcomanías y demás signos de identidad que según la naturaleza del servicio y condiciones de prestación se requieran; dicha dispositivo legal, no establece ningún artículo, fracción o párrafo donde se señale que debe hacerse en el supuesto de que alguna de las citadas autoridades comenta una falta, inconsistencia, error ortográfico y/o mecánico a la hora de expedir un documento.

Por lo anterior, considero necesario prever en la Ley este tipo de faltas, cometidas por la autoridad, con la finalidad de otorgarle la garantía al contribuyente de que, en caso de que se le haya expedido alguno de los citados documentos con alguna de las faltas mencionadas, tenga el derecho a solicitar por escrito dentro de los 30 días naturales a su expedición, la rectificación y reexpedición

del documento, a la responsable y esta tendrá la obligación de otorgarla de manera gratuita, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 22 Y DOS PARRAFOS AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPORT EY VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona el párrafo segundo al artículo 22 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22.-** Para conducir vehículos de propulsión motorizada o eléctrica se deberá contar con licencia expedida por la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado, en su ámbito de competencia territorial, previa la satisfacción de los requisitos que esta Ley y sus disposiciones reglamentarias establezcan. Los conductores de vehículos de propulsión humana o animal no requieren licencia.

*La reexpedición de licencia de conducir, por falta, inconsistencia o errores ortográfico, a causa del personal de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado a la hora de su emisión, su rectificación no tendrá costo alguno, para ello el contribuyente deberá presentar dentro de los 30 días naturales siguiente, ante la dirección general la solicitud por escrito de la reexpedición, anexando los documentos errados y aquellos que acrediten la titularidad del solicitante; la reexpedición deberá otorgarse en un periodo no mayor a 15 días hábiles.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTICULO 91.-** El comprobante de registro de vehículo será un documento denominado "tarjeta de circulación", la cual será expedida por la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad u otras autoridades a las que conforme a la Ley se les autorice, y que deberá

hacerse acompañar de placas, calcomanías y demás signos de identidad según la naturaleza del servicio y condiciones de prestación. Dichos signos se colocarán en el vehículo que corresponda conforme lo establezca el Reglamento respectivo.

*En el caso de que exista falta, inconsistencia o errores ortográfico, cometido por el personal de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad u otras autoridades a las que se les haya autorizado la emisión, de la tarjeta de circulación, placas, calcomanías y demás signos de identidad según la naturaleza y condiciones de prestación de servicio, la rectificación y reexpedición de los citados documentos se otorgará de forma gratuita.*

*Para ello el contribuyente deberá solicitar, dentro de los 30 días naturales siguiente a su emisión, mediante escrito ante la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad o las autoridades autorizadas para ello, la rectificación y reexpedición del documento o placa a corregir previa entrega de los errados, anexando las documentales públicas que acrediten ser el solicitante, el titular de los mismos; dicha reexpedición deberá ser otorgada en un periodo no mayor a 15 días hábiles.*

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "h" del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos.



Adelante diputado.

**El diputado Carlos Cruz López:**

Con su permiso, diputada Presidenta Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información, público en general que nos acompaña a través de los diversos medios electrónicos y digitales de comunicación.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del grupo parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 364; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 garantiza el acceso a la justicia expedita, completa, pronta, GRATUITA, e imparcial, que toda persona que se encuentre bajo su protección debe tener.

Al respecto en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, se encuentra el origen del emplazamiento judicial, el cual es una de las formalidades esenciales de todo procedimiento, su realización es fundamental para salvaguardar el derecho fundamental de seguridad jurídica para todos los gobernados, así mismo este mismo dicho precepto legal nos establece que son las autoridades judiciales las responsables de brindar y garantizar el desarrollo de las formalidades esenciales de cada proceso.

En esta tesitura, podemos dejar en claro que las partes que intervienen en el proceso deben gozar entre otras garantías, la de igualdad y gratuidad procesal, por ello es importante mencionar que el en caso de las notificaciones realizadas por EDICTOS, que establece para esos efectos, el artículo 160 del Código Procesal

Civil del Estado de Guerrero, cuando se trate de personas inciertas; cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignora; y en todos los demás casos previstos por la ley; se ven afectadas, pues la publicación de los Edictos en el Diario Oficial del Estado de Guerrero y el Periódico de mayor Circulación en el Estado, generan un costo elevado para aquellas personas que requieren de dichas publicaciones, ya que se cobra por palabra y por publicación que generalmente son tres veces, aunado a ello hay que comprar periódico suficiente para exhibirlos al juzgado o a la autoridad que haya ordenado la publicación.

En ese orden de ideas, y en virtud de que, en la mayoría de las ocasiones las personas que promueven los diversos procedimientos judiciales son ciudadanos de escasos recursos económicos, quienes deben cubrir a su costa los pagos onerosos que se generan las tres publicaciones de edictos que por Ley señala el artículo 160 párrafo segundo del código de la materia, razón que les imposibilita el obtener la justicia pronta, expedita y gratuita.

Por lo que considero necesario reformar el segundo párrafo al artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, estableciendo que las notificaciones realizadas por edictos deben ser publicadas, en el Diario Oficial del Estado de Guerrero, de manera Gratuita, siempre y cuando sea solicitado a petición de parte de manera escrita y acreditando la imposibilidad a través de constancia de pobreza o de vulnerabilidad entre otros, de cubrir las costas que se generan por la publicación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 160 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 364.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se adiciona un párrafo al artículo 160 del Código de Procesal Civil del Estado de Guerrero, Número 364. Para quedar como sigue:

Artículo 160.- Notificación por edictos. Procede la notificación por edictos:

Párrafo que se adiciona.

La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, se realizará sin costo alguno, siempre y cuando sea solicitado a petición de parte, de

manera escrita y acreditando la imposibilidad a través de constancia de pobreza o de vulnerabilidad entre otros, de cubrir las costas o costos que se generan por la publicación de los mismos.

#### TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; ocho de Septiembre del Dos Mil Veinte.

Es cuanto, diputada Presidenta.

#### *Versión Íntegra*

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 160 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 364.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a cuatro de Septiembre del Dos Mil Veinte.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva  
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.  
Presentes.

El suscrito CARLOS CRUZ LOPEZ, Diputado del grupo parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 160 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 364; al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 garantiza el acceso a la justicia expedita, completa, pronta, GRATUITA, e imparcial, que toda persona que se encuentre bajo su protección debe tener; así mismo en diversos instrumentos internacionales, en materia de Derechos Humanos como el artículo 10 de la Declaración de Derechos Humanos, 14 numeral 1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 8 numeral 1; haciendo especial mención también a los artículos 1, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen la obligación del Estado de implementar los mecanismos necesarios y suficientes para permitir a toda persona hacer efectivo su derecho de defensa a fin de que el acto considerado violatorio de derechos se atienda por una autoridad con atribuciones legales sobre el mismo para revisar su legalidad, constitucionalidad o convencionalidad.

Además, es un deber del Estado Mexicano, el respetar los derechos y libertades reconocidos en la misma convención y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Es importante mencionar que en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, se encuentra el origen del emplazamiento judicial, el cual es una de las formalidades esenciales de todo procedimiento, su realización es fundamental para salvaguardar el derecho fundamental de seguridad jurídica para todos los gobernados, así mismo este mismo precepto legal nos establece que son las autoridades judiciales las responsables de brindar y garantizar el desarrollo de las formalidades esenciales de cada proceso.

En esta tesitura, podemos dejar en claro que las partes que intervienen en el proceso deben gozar entre otras garantías, la de igualdad y gratuidad procesal, por ello es importante mencionar que el en caso de las notificaciones realizadas por EDICTOS, que establece para esos efectos, el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, la notificación cuando se trate de personas inciertas; cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignora; y en todos los demás casos previstos por la ley; en particular estas garantías se ven afectadas, pues la publicación de los Edictos en el Diario

Oficial del Estado de Guerrero y el Periódico de mayor Circulación en el Estado, generan un costo elevado para aquellas personas a las que lo requiera.

En ese orden de ideas, y en virtud de que, en la mayoría de las ocasiones las personas que promueven los diversos procedimientos judiciales son ciudadanos de escasos recursos económicos, quienes deben cubrir a su costa los pagos onerosos que se generan las tres publicaciones de edictos que por ley señala el artículo 160 párrafo segundo del código de la materia., razón que les imposibilita el obtener la justicia pronta, expedita y gratuita.

Así mismo en virtud de que son las autoridades Judiciales las que ordenan realizar el emplazamiento a la parte llamada a juicio mediante edictos, lo cual implica un acto puramente de administración de justicia, toda vez que este tipo de actos procesales es propio e inherente a la función judicial, por tanto se trata de actuaciones que de una u otra manera favorecen o afectan a las partes y determinan la posición que éstas toman en el procedimiento, lo que resulta indicativo de dichos actos de notificación por edictos deben ser cubiertas por el órgano jurisdiccional, por ende, el Estado se encuentra obligado a proporcionar de manera gratuita para brindar un verdadero acceso a la justicia.

Por lo anterior, considero necesario reformar el segundo párrafo al artículo 160 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, estableciendo que las notificaciones realizadas por edictos deben ser publicadas, en el Diario Oficial del Estado de Guerrero, de manera Gratuita, siempre y cuando sea solicitado a petición de parte de manera escrita y acreditando la imposibilidad de cubrir las costas que se generan por la publicación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 160 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 364.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se adiciona un párrafo al artículo 160 del Código de Procesal Civil del Estado de Guerrero, Número 364. Para quedar como sigue:

Artículo 160.- Notificación por edictos. Procede la notificación por edictos:

I. Cuando se trate de personas inciertas;

II. Cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignora; y

III. En todos los demás casos previstos por la ley.

En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.

La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, se realizará sin costo alguno, siempre y cuando sea solicitado a petición de parte, de manera escrita y acreditando la imposibilidad de cubrir las costas que se generan por la publicación de los mismos.

(ADICIONADO TERCER PÁRRAFO, P.O. No. EDICIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019).

Los edictos serán publicados en la página WEB del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero de acuerdo al artículo 92 y las disposiciones contenidas en la fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente,  
Dip. Carlos Cruz López

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a Cuatro de Septiembre del Dos Mil Veinte.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a”, esta presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 7 de septiembre del año en curso, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de esta Plenaria para que solo se dé lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

Por razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del punto número tres del Orden del Día, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n), para el pago de laudos pendientes a cargo del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada Presidenta.

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020

la cantidad de \$30,000.000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el pago de laudos laborales pendientes que emitió a esta Soberanía el Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, por lo previamente expuesto y fundado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Dirección y Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, de que es menester contemplar en un proceso de planeación y presupuestación estratégica de plazo inmediato, que permita adoptar medidas de congruencia presupuestal y de resoluciones jurídico administrativas que finquen decisiones y medidas de justicia laboral y de protección de su patrimonio para el tema de laudos laborales, desde su rol de unidad ejecutora de gasto en el Decreto 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2020.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a proceder a dar de baja administrativamente los turnos LXII/2DO/SSP/DPL/0656/2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/0657/2019, los cuales están registrados con cargo a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 21 días del mes de abril del año 2020.

A t e n t a m e n t e

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, rúbrica.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Secretario, rúbrica.-  
Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal, rúbrica.-  
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, rúbrica.-  
Diputado Antonio Helguera Jiménez, Vocal.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Servida diputada Presidenta.

### *Versión Íntegra*

ASUNTO:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda con proyecto de Acuerdo Parlamentario, por el que se determina la no procedencia de la petición del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de una partida presupuestal en el Presupuesto Estatal de Egresos del ejercicio 2020 para el pago de laudos y sentencias laborales pendientes.

CC. DIPUTADA/OS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA.- PRESENTES

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción I, 248, 249, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

### DICTÁMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

#### Estructura del Dictamen

#### I. Metodología de Trabajo

Para la elaboración, discusión y aprobación en su caso del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda asumieron como método de trabajo un análisis casuístico de la solicitud, enmarcándola de acuerdo con el régimen normativo y transitorio de rigor para los efectos legales conducentes.

#### 2. Antecedentes Generales

El turno fue remitido a las Comisiones por la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficios LXII/2DO/SSP/DPL/0656/2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/

0657/2019, de fecha 10 de diciembre 2019, y de respaldo un expediente que soporta la petición del Maestro Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, quien solicita sea considerada en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el pago de laudos laborales pendientes.

De conformidad con los artículos 179 fracción I y el 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la petición se hizo del conocimiento de los integrantes de ambas Comisiones a efecto de dar cumplimiento al procedimiento legislativo.

De igual manera la Comisión Dictaminadora considero dentro de su análisis que el Acta de la Sesión de Comisiones Unidas de fecha 27 de marzo de 2019, bajo el Acuerdo 001-27-032019.CUH2, derivado de un análisis de los turnos remitidos por la Dirección del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), de manera unánime en base al análisis practicado de congruencia presupuestal se dictaminó a las propuestas del COBACH como improcedentes de:

(1) Primero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00355/2018, de fecha catorce de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones, de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, escrito suscrito de fecha 20 de noviembre DG/01/089/2018 por el Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director General del OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, con el cual solicita se considere en el Presupuesto de Egresos del estado 2019, la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), para atender algunos compromisos de pago de laudos laborales, mismos que están vinculados con las autoridades estatales.

3. Segundo: Oficio DG-1287/2018, de fecha 21 de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el cual el Director del OPD Colegio de Bachilleres (COBACH), solicita una ampliación en el Presupuesto de Egresos del 2019, por \$166,127,255.33 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 33/100 MN), dado que el OPD cuenta con requerimientos de laudos laborales en ejecución y que datan de los años 1998, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014.

(1) Tercero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00842/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00843/2019, de fecha quince de enero del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, en alcance a la referencia de fecha trece de noviembre LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00355/2018, en cuyo anexo el Mtro. Fermín Alvarado Arroyo, ratifica su petición y monto escrito en el oficio DG-1287/2018, de fecha 21 de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

El respectivo dictamen del 09 de mayo de 2019 aprobado por el Pleno da constancia de este antecedente, el cual se relaciona con la nueva petición del Director del OPD Colegio de Bachilleres del estado de Guerrero, remitida a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, por la Secretaria de Servicios Parlamentarios de los turnos LXII/2DO/SSP/DPL/0656/2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/657/2019 de fecha 10-12-2010 donde solicita una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el 2020 por un monto de 30.0 mdp , asunto que da a lugar al presente dictamen.

#### 4. Considerandos.

PRIMERO: Que en lo dispuesto por los artículos 23,174 fracción II, 178, 193,195 fracciones III y V , 240,241 y 244,de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda además de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Número 454 referida al Presupuesto Estatal y demás ordenamientos relacionados, se les otorgan plenas facultades para analizar los asuntos y solicitudes de turnos que amparan laudos laborales.

Que de acuerdo con este encuadre, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, deliberaron conjuntamente entre otros temas necesarios donde se vincula a las entidades públicas, órganos autónomos, u organismos públicos del sector paraestatal, con la determinación de solicitudes de ampliaciones presupuestales, estas, se derivan de acciones sustantivas como las de:

- La necesaria alineación en la configuración de los dos presupuestos, el estatal y el federal.
- La ponderación de los riesgos pertinentes en la configuración del Presupuesto Estatal de Egresos 2020, en temas como los de ajustarse a la disponibilidad de los criterios económicos del país como el encuadre

necesario para la formulación del presupuesto estatal y el federal.

- Las presiones de pago por pasivos históricos hacia las unidades administrativas del sector central y paraestatal, órganos autónomos y de las ochenta y un administraciones municipales, que al enfrentar requerimientos de pagos de laudos laborales históricos, que ponen riesgo las de por si quebrantadas haciendas públicas municipales y del estado.

SEGUNDO: Que para el caso que se presenta, se han considerado las circunstancias particulares , donde se encuentran tanto municipios como dependencias estatales por ser deudores institucionales desde distintos plazos, lo que ocasiona que continúen las presiones en las finanzas estatales y municipales durante varios ejercicios fiscales, por lo que al considerar las peticiones descritas en los antecedentes del presente dictamen y la actual fechada el diciembre de 2019 turnadas de ampliaciones presupuestales emitidas por la dirección del COBACH para destinarlas a cubrir laudos laborales fueron debidamente analizadas, en su caso, los turnos fueron considerados en la integración y elaboración del anteproyecto y versión final del dictamen de Decreto de Presupuesto Estatal 2019 y el respecto al ejercicio 2020.

TERCERO: Que con fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, con la leyenda final de:

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- Dip. Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta.- Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019. Andrés Manuel López Obrador.-Rúbrica.-La Secretaria de Gobernación, Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-Rúbrica.

Que con fecha catorce de diciembre del año dos mil diecinueve, luego del proceso de alineación con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 ,con la determinación de los clasificadores presupuestales entre los dos proyectos de presupuesto, finalmente, la

Sexagésima Segunda Legislativa del Estado de Guerrero aprobó por unanimidad de votos el Dictamen con proyecto de Decreto número 447 para el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, del ejercicio Fiscal del 2020, publicado el día veinte de diciembre del dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

CUARTO. Que de conformidad con la literalidad del contenido de los turnos remitidos por la Dirección del COBACH a esta soberanía y luego de los resultados del proceso de aprobación del Presupuesto Estatal de Egresos 2020, tarea realizada en interlocución con la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), esta instancia del Sector Central del Poder Ejecutivo Estatal determinó bajo distintos criterios de suficiencia presupuestal, una asignación de presupuesto para el COBACH, del cual se informa en el referido Decreto 447 publicado en el Periódico oficial del estado de fecha 20 de diciembre de 2019.

QUINTO: Los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, luego de la deliberación conjunta, consideran que de acuerdo a las circunstancias particulares donde se encuentran tanto municipios como dependencias estatales por ser deudores institucionales desde distintos plazos, lo que ocasiona que continúen las presiones en las finanzas estatales durante varios ejercicios fiscales y que las instancias municipales y en este caso el COBACH, sean reiterativos en solicitudes de disponibilidades presupuestales hacia el Congreso, la solicitud en comento, fue debidamente analizada y discutida en el proceso de la configuración del Presupuesto Estatal de Egresos 2020. Y no obstante que desde la óptica de la justicia laboral y de la protección patrimonial del OPD la propuesta se justifique, la Comisión Dictaminadora no encontró elementos suficientes en cuanto a la viabilidad financiera y presupuestal y porque en principio la propuesta no señala el ajuste correspondiente del presupuesto operativo 2020 del OPD al no identificar el cómo fondear “al menos treinta millones de pesos” como precisa el contenido de la información enviada por el OPD al Congreso.

SEXTO. El hecho de no ajustarse con los requisitos establecidos en los artículos 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 52, 56 y 80 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, hace que la propuesta sea inviable, es decir, la propuesta del OPD no procede en los términos en que fincan su solicitud.

Derivado del análisis y el dictamen negativo, los integrantes de las Comisiones Unidas, sugieren un

ejercicio presupuestal soportado en dos vertientes, una primera de inmediato construir una estrategia financiera y operativa fundada principalmente en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero número 454 y explorar y considerar como una eventual gestión financiera lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 447 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2020.

De igual manera, un ejercicio de identificación prioritaria de la totalidad de turnos de laudos laborales “que arrastra el OPD” con las instancias competentes, juicios en proceso y dictaminados, los cuales en conjunto de acuerdo con información del propio COBAH es del orden de más de 200 mdp.

Por lo anterior expuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 23,174 fracción I,178,193,195 fracciones III y V, 240, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda tienen plenas facultades para analizar los asuntos y solicitudes de referencia.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda determinan que la solicitud turnada fue debidamente analizada y discutida, con un análisis de congruencia presupuestal y que por lo anteriormente expuesto y fundado, emiten el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud de que considere en el Presupuesto de Egresos para el año 2020 la cantidad de \$30,000.000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el pago de laudos laborales pendientes que emitió a esta Soberanía el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, por lo previamente expuesto y fundado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Dirección y Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado (OPD) Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, de que es menester contemplar en un proceso de planeación y presupuestación estratégica de plazo inmediato, que permita adoptar medidas de congruencia presupuestal y de resoluciones jurídico administrativas que finquen decisiones y medidas de justicia laboral y de protección de su patrimonio para el tema de laudos laborales, desde su rol de unidad de ejecutora de gasto en el Decreto 447

del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2020.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se solicita a la Secretaria de Servicios Parlamentarios a proceder a dar de baja administrativamente los turnos LXII/2DO/SSP/DPL/0656/2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/0657/2019, los cuales están registrados con cargo a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 21 días del mes de abril del año 2020.

A t e n t a m e n t e

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga Presidenta de la Comisión de Hacienda
--	---

**ANEXO DE CONSTANCIA DE ACUERDO DE COMISIONES UNIDAS**

**ACUERDA.-** Que el turno remitido por la Secretaria de Servicios Parlamentarios LXII/2DO/SSP/DPL/0656/2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/0657/2019, a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública y suscrito por el Director del OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero fue, analizado y concluido como no procedente por lo tanto:

Archívese el presente expediente como asunto de total y definida conclusión, por los razonamientos vertidos anteriormente, comuníquese al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes

.....  
.....CUMPLASE.....

Así lo acordaron las/os Ciudadana/os Diputada/os integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero los cuales firman el presente documento para la debida constancia legal .....CONSTE.....

Chilpancingo de los Bravo, a los días del de del 2020

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto diputada Presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 07 del 2020.

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a su consideración de las y los integrantes del Pleno de esta Soberanía, la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se erige la Comisaría Municipal de Las Cruces, Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Inscrito en el Orden del día de la sesión a celebrarse el día 8 de septiembre del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:



La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servida, diputada Presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso "b" del punto número tres del Orden del día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputada.

### **La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:**

Con su venia diputada Presidenta.

Diputadas, diputados.

En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fundo y motivo el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa en los siguientes términos.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para conocimiento y efectos

procedentes, el escrito de solicitud para elevar a rango de Comisaría Municipal a la comunidad de Colonia Las Cruces, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, signado por los Delegados Municipales con reconocimiento de Comisario Municipal Titular y Suplente con reconocimiento de Comisario Municipal, respectivamente de esa comunidad.

El artículo 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Municipios se dividirán en comisarías municipales, las que contarán con un mínimo de 1,000 habitantes e infraestructura para las funciones administrativas. Asimismo, el artículo 17 de la ley en cita, señala que para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal, las dos terceras partes de los vecinos formularán solicitud al Congreso del Estado por conducto del Ayuntamiento.

Reunidos los requisitos, el Congreso del Estado resolverá emitiendo la declaración correspondiente, tomando en cuenta la opinión del Ejecutivo del Estado y al parecer de la Comisaria o comisarias afectadas. Que en el análisis de las documentales exhibidas se tienen por cumplidos los requisitos al tenor de lo siguiente:

a) Contar con un mínimo de 1,000 habitantes. Lo que se acredita con la copia certificada del Censo General de la Colonia Las Cruces 2019, el cual arroja una población de 1,025 habitantes.

b) Contar con infraestructura para las funciones administrativas. Lo que se acredita con las 11 Imágenes fotográficas que muestran que la comunidad cuenta con un edificio dividido en áreas para oficinas, salón de asambleas, área de detención y sanitarios; además de contar con una cancha techada.

c) Que las dos terceras partes de los vecinos formulen solicitud al Congreso del Estado por conducto del Ayuntamiento. Lo que se acredita con el escrito de ratificación de la solicitud para elevar a Comisaría Municipal a la población de Las Cruces, de fecha 29 de diciembre del 2019, firmada por 702 vecinas y vecinos de esa localidad; el oficio sin número de fecha 14 de abril del 2019, signado por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac de Guerrero, por el que remitió la solicitud de las autoridades de la Delegación Municipal de Las Cruces para elevarse a rango de Comisaría Municipal y el Acta de Sesión Extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, de fecha 01 de febrero del 2019, por el que se reconoce como comunidad con Comisaría Municipal a la población de Las Cruces.

d) Contar con el parecer de la comisaría o comisarías afectadas. Lo que se acredita con la Constancia de Liberación expedida por los Comisarios Municipales Propietario y Suplente de Oztocingo, Municipio de Copanatoyac, Guerrero.

e) Contar con la opinión del Ejecutivo del Estado. Lo que acredita con la opinión positiva para la creación de la Comisaría Municipal de las Cruces, municipio de Copanatoyac, Guerrero, de fecha 03 de marzo del 2020, emitida mediante oficio signado por el Subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios.

Que bajo ese contexto, al cumplirse todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley de la materia, es procedente realizar la declaratoria para erigir la comisaría municipal de Las Cruces.

Bajo este contexto, por los razonamientos expuestos, compañeras y compañeros diputados, se solicita votar al favor del Dictamen con Proyecto de Decreto que hoy se discute.

Es cuanto, diputada Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos lo manifiesten.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda respectivamente.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto diputada Presidenta.

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito con el debido respeto institucional, me refiero al punto cinco, inciso “c” del Orden del Día desarrollado en la sesión del Pleno del día jueves 03 de septiembre del presente año, donde se presentó de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los municipios de Cochoapa el Grande, Zapotitlán Tablas, Alpoyeca, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán y Chilapa de Álvarez, todos del estado de Guerrero, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga, formulada por el municipio de Copalillo, Guerrero.

No omitimos señalar que el dictamen fue elaborado en el esquema de Comisiones Unidas con la coordinación de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en virtud de que el Pleno de que la Sexagésima Segunda Legislatura ya conocieron su contenido en la primera lectura y que dicho contenido

está fundado de conformidad a los artículos referidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a las Leyes Orgánicas del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, a la Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y a la Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y demás ordenamientos jurídico administrativos con relación a los temas de cada turno dictaminado.

Por lo que de manera respetuosa en representación de ambas Comisiones, solicito que en la próxima sesión del Pleno se considere la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en comentario. Esto con el propósito de acelerar su proceso de aprobación, ya que deviene de un asunto legislativo sin que haya necesidad de una segunda lectura, por lo antes señalado.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente:

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servida diputada Presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso "c" del punto número tres del Orden del día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el

artículo 261 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Diputados me permito hacerles la aclaración, la mención de que esta fundamentación aplicará para el inciso "c" y el inciso "d" del mismo Orden del Día.

Adelante diputado.

### **El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:**

Muchas gracias diputada.

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeros diputados y medios de comunicación que nos siguen por redes sociales.

Con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige, a nombre y representación de los diputados integrantes de las de Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, desde esta Tribuna se presenta y se motiva el dictamen que se someterá a discusión y aprobación en su caso con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Guerrero.

Respecto de diversas solicitudes, de partidas especiales y ampliaciones presupuestales y autorización de empréstitos formuladas a este Poder Legislativo por los Ayuntamientos de Cochoapa El Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Zapotitlán Tablas y Petatlán.

El dictamen que hoy se presenta a su consideración fue ampliamente discutido, analizado y consensado entre los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, consenso que se vio reflejado en su aprobación por unanimidad, resultado que con respecto de autorizar partidas especiales de recursos, así como de ampliaciones presupuestales, cuyo objetivo es para el pago de laudos laborales y sentencias definitivas que han sido impuestas por la autoridades competentes, solicitados por los Municipios de Cochoapa El Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlan Tablas, es preciso señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

correlación con los artículos 170 numeral 2; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero: artículos 140,146,148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y el artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

En este sentido es importante puntualizar, no obstante que en todas y cada una de las Leyes de Ingresos Municipales que se aprobaron por parte de este Honorable Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal 2020, y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye la siguiente especificación:

“Los Ayuntamientos deberán realizar anualmente las provisiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra”.

En resumen los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, determinamos respecto a la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos y de ampliaciones presupuestales formuladas por los Municipios de Cochoapa El Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlan Tablas, se determinó declararlas improcedente en razón de que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Respecto de la solicitud de Autorización de un Empréstito formulada por el Ayuntamiento de Petatlan toda vez que fue analizada la petición los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por no cumplir con los requisitos específicos para sustentar su petición, determinaron no procedente dicha solicitud, a razón de lo que dispone nuestra Carta Magna en el segundo párrafo fracción VIII del artículo 117; los artículos 62 fracción IV y 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y demás reglamentos aplicables a la contratación de Empréstitos.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de esta Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo por favor en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general y en lo particular, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel y Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda respectivamente.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto Presidenta

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito con el debido respeto institucional, me refiero al punto cinco e inciso “d” del Orden del Día desarrollado en la sesión del Pleno del día jueves 03 de septiembre del presente año, donde se presentó de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas especiales de recursos presupuestales, solicitadas por los Municipios de Cochoapa El Grande, Eduardo Neri, Florencio Villarreal y Zapotitlán Tablas, todos del Estado de Guerrero cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente, además de la autorización de un empréstito orientado a fines distintos a lo que el marco normativo obliga formulada por el municipio de Petatlan Guerrero.

No omitimos señalar que el dictamen fue elaborado en el esquema de Comisiones Unidas con la coordinación de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en virtud de que el Pleno de que la Sexagésima Segunda Legislatura ya conocieron su contenido en la primera lectura y que dicho contenido está fundado de conformidad a los artículos referidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a las Leyes Orgánicas del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, a la Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y a la Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y demás ordenamientos jurídico administrativos con relación a los temas de cada turno dictaminado.

Por lo que, de manera respetuosa en representación de ambas Comisiones, solicito que en la próxima sesión del Pleno se considere la dispensa de la lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en comento. Esto con el propósito de acelerar su proceso de aprobación, ya que viene de un asunto legislativo sin que haya necesidad de una segunda lectura, por lo antes señalado.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente:

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; rúbrica.-  
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta de la Comisión de Hacienda; rúbrica.

Es cuanto, diputada Presidenta.

### La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso “d” del punto número tres de este Orden del día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, respecto a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, desde su lugar hasta por un tiempo de cinco minutos, a nombre de la Junta de Coordinación Política.

Adelante diputada.

### **La diputada Guadalupe González Suástegui:**

Gracias Presidenta.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción IV, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que como es de conocimiento el día 13 de septiembre del presente año, este Honorable Congreso conmemora la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, para ello se lleva a cabo la Sesión Solemne más importante de este Poder Legislativo.

Hace 207 años, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la iglesia de la Asunción de María, hoy Catedral, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en

donde el 14 de septiembre, proclamó el documento titulado “Sentimientos de la Nación”, que sentó las bases del constitucionalismo mexicano.

Que los Sentimientos de la Nación, es considerado uno de los textos políticos mexicanos más importantes, el conjunto de ideas expresadas se fundamenta en los ideales de independencia así como en la Revolución francesa.

Que posterior al Primer Congreso de Anáhuac, el 6 de noviembre de 1813, se expidió el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en la que la Nación Mexicana rompe toda atadura con España para asumir la soberanía usurpada.

Que como es del conocimiento general, en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus descubierto en la ciudad de Wuhan, China.

Que con fecha 11 de marzo del año en curso, el director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote de COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19.

Que de igual forma el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

Que en sesión de fecha 17 de marzo, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno de este H. Congreso aprobó el Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero, como una medida preventiva y de mitigación para evitar la propagación del virus COVID-19 entre los trabajadores de esta Soberanía, los visitantes y demás ciudadanos que se atienden en este Poder Legislativo.

Que en términos de las medidas adoptadas se establecen entre otras: suspender, de manera inmediata e

indefinida, todos los eventos públicos en el Poder Legislativo, con excepción de las Sesiones Plenarias que se celebrarán los días martes de cada semana, se continuarán los trabajos de los órganos de gobierno como la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva coordinadamente con las Comisiones Ordinarias, para desahogar temas urgentes de la agenda legislativa.

Ante las circunstancias antes referidas, este Honorable Poder Legislativo, no puede ser ajeno a estos hechos ocurridos, motivos y razones suficientes para suspender las actividades programadas, para el efecto de que los representantes populares y autoridades involucradas en ellos, no se distraigan de actividades apremiantes que requieren una mayor atención.

Asimismo, es importante hacer notar que para desarrollar y llevar a cabo la Sesión Solemne, se requiere la coordinación, colaboración y participación de diversas autoridades civiles y militares en las distintas actividades de logística y preparación de los eventos, tales como la participación del Cuerpo Militar en los Honores a la Bandera, la colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, para llevar a cabo la sesión solemne.

Que en este sentido los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, como una responsabilidad cívica consideramos llevar a cabo la Sesión Solemne a fin de Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la proclamación de los “Sentimientos de la Nación”, estableciendo además el Orden del Día a la que sujetará dicha sesión.

Que asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, cuando por causas especiales se acuerde sesionar en otro Recinto, sólo habrán de desahogarse los asuntos previstos en el Decreto correspondiente.

Que por la trascendencia y significado que deviene con la celebración de la citada Sesión Pública y Solemne y previendo que se atienda exclusivamente su esencia histórica, evitando tratar asuntos que no le son propios, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, proponemos que en el presente acuerdo parlamentario sea declarado Recinto del Congreso del Estado la Catedral de la “Asunción de María” en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se fije el Orden del Día, al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del 13 de septiembre de 2020, en la que se conmemorará el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso

del Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL DE “LA ASUNCIÓN DE MARÍA”, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 207 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, LA PROCLAMACIÓN DE LOS “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

PRIMERO. Se declara Recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.

SEGUNDO. El día 13 de septiembre de 2020, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”, la que se sujetará al siguiente:

*ORDEN DEL DÍA:*

1. Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

*Instalación de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.*

*Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

**Receso  
(Reanudación de la sesión)**

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

3. Lectura de la lista de honor de los Diputados Constituyentes.

4. Lectura de los “Sentimientos de la Nación”.

5. Intervención de la Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

6. Intervención del representante del Ciudadano Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso.

7. Toque de Silencio.

8. Interpretación del Himno a Guerrero

9. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en consideración las medidas emitidas por las autoridades sanitarias para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 7 de septiembre de 2020.

Atentamente.

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Villanueva Vega.- Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Diputado Manuel Quiñones Cortés.- Diputada Leticia Mosso Hernández.- Diputada Guadalupe González Suástegui.- Diputado Arturo López Sugía.

*Versión Íntegra*

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se declara Recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación” y se establece el orden del día al que se sujetará la Sesión Solemne el día 13 de septiembre del año 2020.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción IV, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que como es de conocimiento el día 13 de septiembre del presente año, este Honorable Congreso conmemora la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, para ello se lleva a cabo la Sesión Solemne más importante de este Poder Legislativo.

Hace 207 años, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la iglesia de la Asunción de María, hoy Catedral, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre, proclamó el documento titulado “Sentimientos de la Nación”, que sentó las bases del constitucionalismo mexicano.

Que los Sentimientos de la Nación, es considerado uno de los textos políticos mexicanos más importantes, el conjunto de ideas expresadas se fundamenta en los ideales de independencia así como en la Revolución francesa.

Que posterior al Primer Congreso de Anáhuac, el 6 de noviembre de 1813, se expidió el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en la que la Nación Mexicana rompe toda atadura con España para asumir la soberanía usurpada.



Que como en el del conocimiento general, en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus descubierto en la ciudad de Wuhan, China.

Que con fecha 11 de marzo del año en curso, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote de COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19.

Que de igual forma el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

Que en sesión de fecha 17 de marzo, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno de este H. Congreso aprobó el Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero, como una medida preventiva y de mitigación para evitar la propagación del virus COVID-19 entre los trabajadores de esta Soberanía, los visitantes y demás ciudadanos que se atienden en este Poder Legislativo.

Que en términos de las medidas adoptadas se establecen entre otras: suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos públicos en el Poder Legislativo, con excepción de las Sesiones Plenarias que se celebrarán los días martes de cada semana, se continuarán los trabajos de los órganos de gobierno como la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva coordinadamente con las Comisiones Ordinarias, para desahogar temas urgentes de la agenda legislativa.

Ante las circunstancias antes referidas, este Honorable Poder Legislativo, no puede ser ajeno a estos hechos ocurridos, motivos y razones suficientes para suspender las actividades programadas, para el efecto de que los representantes populares y autoridades involucradas en

ellos, no se distraigan de actividades apremiantes que requieren una mayor atención.

Asimismo, es importante hacer notar que para desarrollar y llevar a cabo la Sesión Solemne, se requiere la coordinación, colaboración y participación de diversas autoridades civiles y militares en las distintas actividades de logística y preparación de los eventos, tales como la participación del Cuerpo Militar en los Honores a la Bandera, la colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, para llevar a cabo la sesión solemne.

Que en este sentido los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, como una responsabilidad cívica consideramos llevar a cabo la Sesión Solemne a fin de Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la proclamación de los “Sentimientos de la Nación”, estableciendo además el orden del día a la que sujetará dicha sesión.

Que asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, cuando por causas especiales se acuerde sesionar en otro Recinto, sólo habrán de desahogarse los asuntos previstos en el Decreto correspondiente.

Que por la trascendencia y significado que deviene con la celebración de la citada Sesión Pública y Solemne y previendo que se atienda exclusivamente su esencia histórica, evitando tratar asuntos que no le son propios, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, proponemos que en el presente acuerdo parlamentario sea declarado Recinto del Congreso del Estado la Catedral de la “Asunción de María” en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se fije el Orden del Día, al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del 13 de septiembre de 2020, en la que se conmemorará el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL DE “LA ASUNCIÓN DE MARÍA”, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 207 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC,

LA PROCLAMACIÓN DE LOS “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

PRIMERO. Se declara Recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.

SEGUNDO. El día 13 de septiembre de 2020, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”, la que se sujetará al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

*Instalación de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 207 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Proclamación de los “Sentimientos de la Nación”.*

*Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

Receso  
(Reanudación de la sesión)

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

3. Lectura de la lista de honor de los Diputados Constituyentes.

4. Lectura de los “Sentimientos de la Nación”.

5. Intervención de la Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

6. Intervención del representante del Ciudadano Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso.

7. Toque de Silencio.

8. Interpretación del Himno a Guerrero

9. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en consideración las medidas emitidas por las autoridades sanitarias para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 7 de septiembre de 2020

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.-  
Diputado Manuel Quiñonez Cortes, Vocal.-  
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.-  
Diputada Guadalupe González Suastegui, Vocal.-  
Diputado Arturo López Sugía.-

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para

su aprobación el acuerdo signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar hasta por un tiempo de 5 minutos al diputado Jorge Salgado Parra, adelante diputado.

#### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

Gracias presidenta.

El que suscribe diputado Jorge Salgado Parra, del Partido Revolucionario Institucional, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, el presente acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros diputados, como consecuencia de la Pandemia Covid-19, para nadie es un secreto que nuestro País ha caído en una recesión económica, cuya profundidad según los expertos es dos veces peor que la crisis del Tequila (1994-1995).

No obstante que el Gobierno de la República, presentó su plan de reapertura de la economía a mediados del mes de mayo, la actividad económica se hundió 21.6% ese mes, luego de haberse desplomado 19.6% en abril, de acuerdo con la variación anual del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una especie de Producto Interno Bruto (PIB) mensual.

Sin lugar a duda, se trata del desplome productivo más severo desde que hay registro comparable a tasa anual, a partir de enero de 1994.

Con este resultado la economía acumuló 13 meses a la baja, puesto que viene bajando desde mayo del año pasado de acuerdo con datos del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE).

Para los especialistas en materia económica el confinamiento de la ciudadanía provocó daños más duros a la economía; que las crisis observadas, a lo largo de décadas pasadas.

Sólo para dimensionar la gravedad del asunto en materia económica por el que estamos atravesando, es de señalar que el retroceso de 21.6% de mayo pasado, fue el doble de profundo que el desplome de 10.3% registrado durante octubre de 1995, cuando la producción nacional padecía las peores consecuencias del llamado “Efecto Tequila”.

En particular, las actividades relacionadas con los servicios sufrieron un descalabro sin precedente de 19.1% en mayo, las cuales contribuyen con dos terceras partes del Producto Interno Bruto y están asociadas al consumo de los hogares en el País.

Por su parte durante estos meses de contingencia, los servicios de alojamiento temporal, así como de preparación de bebidas y alimentos que están vinculados con el turismo, como es el caso de nuestro Estado de Guerrero, registraron un desplome de 72.1% el más fuerte de todos los subsectores de la economía nacional.

Por su parte, la industria registró una pérdida inédita de 29.7%, la cual aporta una tercera parte del PIB y está más ligada al comercio exterior.

Cabe destacar que el sector de la construcción ha sufrido un derrumbe del 35.9% y la industria manufacturera se ha caído un 35.6%, cuyos desplomes solo han sido superados y por mucho por los servicios relacionados con el turismo como ya lo hemos señalado.

Finalmente, las actividades agropecuarias crecieron 2.5%, aunque este sector representa menos de 4% del valor total de la economía nacional.

Por su parte, el INEGI hace apenas algunos días informó que ya suman más de 15.7 millones de adultos mayores de 18 años sin empleo en nuestro país a causa de la pandemia denominada Covid-19

En efecto, de acuerdo, con una encuesta realizada por el INEGI durante el mes de abril, se estima que en México hay 13.6 millones de personas “no ocupadas” con disponibilidad para trabajar, pero no buscan un empleo de manera activa. Al sumar estos datos con la

población económicamente activa desocupada, la cifra total es de 15.7 millones.

De los 13.6 millones de personas, 11.9 millones perdieron su trabajo a causa de la pandemia de Covid-19 y solo el 42.3% cree que regresará a su trabajo al terminar la contingencia sanitaria.

Así mismo, la encuesta del Inegi, en 30.4% de los hogares algún integrante perdió su trabajo como consecuencia de la crisis de salud que estamos viviendo, y en 65.1% de las viviendas los ingresos se han disminuido considerablemente durante la contingencia.

Pero desafortunadamente la paralización de la producción y el comercio exterior ocasionaron importantes daños a la economía. El consumo se detuvo, las empresas frenaron sus planes de inversión y crecimiento, lo que se reflejó en la pérdida de millones de empleos como lo podemos ver.

Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional estimó que la economía mexicana caerá 10.5% durante todo este año, lo que de confirmarse será el desplome más profundo desde 1932, cuando la producción se derrumbó 14.8% al sufrir las consecuencias de la Gran Depresión de los Estados Unidos.

Compañeras y compañeros diputados, es palpable el gran deterioro que tiene nuestra economía si con las cifras anteriormente señaladas por el INEGI, existen niveles de preocupación, imagínense realmente cual es la verdadera dimensión de este problema, pues a esa estadística, aún faltan por agregar los deterioros que se producirán en los próximos meses, de ahí que se derive la urgente necesidad por parte del Gobierno Federal, de implementar un plan de reactivación de la economía nacional en todos sus sectores, pues de lo contrario se dará un colapso económico pero sobre todo social en todo México, principalmente entre las familias más vulnerables económicamente hablando que como todos sabemos son millones en nuestro País.

Por su parte, aun y cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador estima que en durante el mes de septiembre comenzará la recuperación económica, consideramos al igual que los pronósticos de organismos internacionales, así como del propio Banco de México, que esto no sucederá más bien habrá una contracción de la economía cercana a los dos dígitos, por lo que el panorama no es nada esperanzador para millones de mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados, además de lamentar profundamente la tragedia que han vivido

decenas de miles de familias que perdieron a uno de sus seres queridos, víctima del Covid-19, consideramos que la crisis quizá más fuerte que está padeciendo México es la del desempleo, así como una tremenda crisis económica de magnitudes insospechables que ya golpeo y seguirá golpeando por un largo tiempo a nuestro País.

Por las razones antes expuestas, presentamos a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para que sea atendido en la vía de urgente y obvia resolución, el siguiente Acuerdo Parlamentario:

Primero.- Que este Honorable Congreso de Guerrero, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle que con carácter urgente diseñe una política pública, la cual permita en el menor tiempo posible una recuperación económica efectiva, que se traduzca en una mejoría en el bolsillo de las y los mexicanos que se han quedado sin empleo y que están padeciendo los fuertes estragos derivados de la contingencia del Covid-19.

Segundo.- Que el Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarles que para el próximo presupuesto del año 2021, dispongan partidas así como rubros específicos encaminados única y exclusivamente a tratar de buscar de manera rápida y efectiva la recuperación económica de nuestro País, principalmente la de generar empleos para esos millones de mexicanos que se encuentra en situación de desesperación por no contar con un empleo, ni mucho menos con la capacidad económica para poder sortear las necesidades básicas de sus hogares.

### *Versión Íntegra*

H. Congreso Estado de Guerrero.- Presente.

El que suscribe diputado Jorge Salgado Parra, del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, así como en los artículos 23 fracción I, 79 fracción I, 229, 233, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, el presente Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros diputados, como consecuencia de la Pandemia Covid-19, para nadie es un

secreto que nuestro país ha caído en una recesión económica, cuya profundidad según los expertos es dos veces peor que la crisis del Tequila (1994-1995).

No obstante que el Gobierno de la República, presentó su plan de reapertura de la economía a mediados del mes de mayo, la actividad nacional se hundió 21.6% ese mes, luego de haberse desplomado 19.6% en abril, de acuerdo con la variación anual del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una especie de Producto Interno Bruto (PIB) mensual.

Sin lugar a duda, se trata del desplome productivo más severo desde que hay registro comparable a tasa anual, a partir de enero de 1994.

Con este resultado la economía acumuló 13 meses a la baja, puesto que viene bajando desde mayo del año pasado de acuerdo con datos del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE).

Para los especialistas en materia económica el confinamiento de la ciudadanía provocó daños más duros a la economía; que las crisis observadas, a lo largo de décadas pasadas.

Solo para dimensionar la gravedad del asunto en materia económica por el que estamos atravesando, es de señalar que el retroceso de 21.6% de mayo pasado, fue el doble de profundo que el desplome de 10.3% registrado durante octubre de 1995, cuando la producción nacional padecía las peores consecuencias del llamado “Efecto Tequila”.

En particular, las actividades relacionadas con los servicios sufrieron un descalabro sin precedente de 19.1% en mayo, las cuales contribuyen con dos terceras partes del Producto Interno Bruto y están asociadas al consumo de los hogares en el país.

Por su parte durante estos meses de contingencia, los servicios de alojamiento temporal, así como de preparación de bebidas y alimentos que están vinculados con el turismo, como es el caso de nuestro Estado de Guerrero, registraron un desplome de 72.1% el más fuerte de todos los subsectores de la economía nacional.

Por su parte, la industria registró una pérdida inédita de 29.7%, la cual aporta una tercera parte del PIB y está más ligada al comercio exterior.

Cabe destacar que el sector de la construcción ha sufrido un derrumbe del 35.9% y la industria manufacturera se ha caído un 35.6%, cuyos desplomes

solo han sido superados y por mucho por los servicios relacionados con el turismo como ya lo señalamos.

Finalmente, las actividades agropecuarias crecieron 2.5%, aunque este sector representa menos de 4% del valor total de la economía nacional.

Por su parte, el INEGI hace apenas algunos días informó que ya suman más de 15.7 millones de adultos mayores de 18 años sin empleo en nuestro país a causa de la pandemia denominada Covid-19

En efecto, de acuerdo, con una encuesta realizada por el INEGI durante el mes de abril, se estima que en México hay 13.6 millones de personas “no ocupadas” con disponibilidad para trabajar, pero no buscan un empleo de manera activa. Al sumar estos datos con la población económicamente activa desocupada, la cifra total es de 15.7 millones.

De los 13.6 millones de personas, 11.9 millones perdieron su trabajo a causa de la pandemia de Covid-19 y solo el 42.3% cree que regresará a su trabajo al terminar la contingencia sanitaria.

Así mismo, la encuesta del Inegi, en 30.4% de los hogares algún integrante perdió su trabajo como consecuencia de la crisis de salud que estamos viviendo, y en 65.1% de las viviendas los ingresos se han disminuido considerablemente durante la contingencia.

Como todos sabemos que como parte de la Jornada Nacional de Sana Distancia, a partir del 23 de marzo se suspendieron las actividades esenciales de los sectores público, social y privado de manera temporal en el país, para evitar un contagio generalizado de Covid-19.

Pero desafortunadamente la paralización de la producción y el comercio exterior ocasionaron importantes daños a la economía. El consumo se detuvo, las empresas frenaron sus planes de inversión y crecimiento, lo que se reflejó en la pérdida de millones de empleos como lo podemos ver.

Por otro lado, hace algunos días, el Fondo Monetario Internacional estimó que la economía mexicana se hundirá 10.5% durante todo este año, lo que de confirmarse será el desplome más profundo desde 1932, cuando la producción se derrumbó 14.8% al sufrir las consecuencias de la Gran Depresión de Estados Unidos.

Compañeras y compañeros diputados, no se necesita ser experto en economía para percibir el gran deterioro que tiene nuestra economía si con las cifras anteriormente señaladas por el INEGI, existen niveles de

preocupación, imagínense realmente cual es la verdadera dimensión de este problema, pues a esa estadística, aún faltan por agregar los deterioros que se producirán en los próximos meses, de ahí que se derive la urgente necesidad por parte del gobierno federal, de implementar un plan de reactivación de la economía nacional en todos sus sectores, pues de lo contrario se dará un colapso económico pero sobre todo social en todo México, principalmente entre las familias más vulnerables económicamente hablando que como todos sabemos son millones en nuestro país.

Por su parte, aun y cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador estima que en durante el mes de agosto comenzará la recuperación económica, consideramos al igual que los pronósticos de organismos internacionales, así como del propio Banco de México, que esto no sucederá más bien habrá una contracción de la economía cercana a los dos dígitos, por lo que el panorama no es nada esperanzador para millones de mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados, además de lamentar profundamente la tragedia que han vivido decenas de miles de familias que perdieron a uno de sus seres queridos, víctima del Covid-19, consideramos que la crisis quizá más fuerte que está padeciendo México es la del desempleo, así como una tremenda crisis económica de magnitudes insospechables que ya golpeo y seguirá golpeando por un largo tiempo a nuestro país.

Por las razones expuestas, presentamos a este H. Congreso del Estado de Guerrero, para que sea atendido en la vía de urgente y obvia resolución, el siguiente Acuerdo Parlamentario:

Primero.- Que este H. Congreso de Guerrero, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle que con carácter urgente diseñe una política pública, la cual permita en el menor tiempo posible una recuperación económica efectiva, que se traduzca en una mejoría en el bolsillo de las y los mexicanos que se han quedado sin empleo y que están padeciendo los fuertes estragos derivados de la contingencia del Covid-19.

Segundo.- Que H. Congreso de Guerrero, envíe un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarles que para el próximo presupuesto del año 2021, dispongan partidas así como rubros específicos encaminados única y exclusivamente a tratar de buscar de manera rápida y efectiva la recuperación económica de nuestro país, principalmente la de generar empleos para esos millones de mexicanos que se encuentra en situación de desesperación por no

contar con un empleo, ni mucho menos con la capacidad económica para poder sortear las necesidades básicas de sus hogares.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 29 de Julio de 2020

Atentamente  
Diputado Jorge Salgado Parra

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

Gracias presidenta.

### **La Presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ossiél Pacheco Salas, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **El diputado Ossiél Pacheco Salas:**

Con su permiso diputada presidenta.

El que suscribe Ossiél Pacheco Salas, diputado del Grupo Parlamentario de Morena, de la presente Legislatura, en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y en base a ello el Estado tiene la obligación de cumplir con ese mandato.

Que la protección al medio ambiente es una obligación que tiene que ver con los gobiernos y los ciudadanos en una responsabilidad compartida, en principio es un asunto de interés público.

Que de conformidad con el decreto de creación del Parque Papagayo, este se encuentra en la ciudad y Puerto de Acapulco y es considerado el más importante parque estatal y funcionará como establecimiento público de bienestar social, como parque ecológico y tendrá como objetivo la recreación popular, el disfrute ciudadano de sus instalaciones y equipamiento, el disfrute del turismo, la cultura ecológica y la conservación y protección del medio ambiente.

Que en el mes de enero del presente año se dio a conocer por el secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Román Meyer, el proyecto de remodelación del Parque Papagayo con una inversión por el orden de los 300 millones de pesos con la participación del Gobierno Federal y el Estatal.

Que si bien hay un compromiso del gobierno Federal y del gobierno del Estado por respetar el entorno natural y ecológico del Parque, existen manifestaciones de algunos grupos de ambientalistas que están interesados en que se informe y se dé a conocer la Manifestación de Impacto Ambiental, el desglose de costos que incluya reciclaje de materiales de demolición.

Que el proyecto desde el inicio causó manifestaciones de protestas precisamente porque no se conoce con certeza el desarrollo del proyecto y tampoco se sabe si el parque forma parte de una política pública encaminada a generar, seguridad pública, salud, cultura y de atracción turística, sustentable, sin talas de árboles ni corrupción.

En este tenor los ciudadanos que se han manifestado solicitan se dé a conocer la Manifestación de Impacto Ambiental, el desglose de costos que incluya reciclaje de materiales de demolición y la creación de un comité ciudadano vinculante a la obra que garantice transparencia. Lo anterior, en virtud de que constituye un instrumento de la política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana

En ese sentido se pretende que la remodelación del inmueble cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales y que este proyecto se apegue a los criterios de sustentabilidad, una adecuada asignación de recursos, controles de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia en el ciclo de vida útil, evaluación y compensación de impacto ambiental, eficiencia en el uso de recursos o protección de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del pleno, la siguiente proposición de:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al gobierno Federal a través del secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y al gobierno del Estado de Guerrero a través de las secretarías de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Desarrollo Social, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto de remodelación del Parque Papagayo.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal y a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Desarrollo Social del gobierno del Estado, para que constituyan un Comité Ciudadano encargado de dar seguimiento, vigilancia y evaluación al proyecto de remodelación del Parque Papagayo.

Tercero.- El Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Guerrero, garantizar que la remodelación del Parque Papagayo se desarrolle bajo un enfoque integral y sustentable, asimismo para que en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten acciones enfocadas a garantizar la protección y conservación de la biodiversidad del inmueble.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Desarrollo

Social del gobierno del Estado, para conocimiento y atención correspondiente.

Tercero.- Publíquese en la página del Congreso del Estado de Guerrero y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

### *Versión Íntegra*

El que suscribe Ossiel Pacheco Salas, diputado del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

#### Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y en base a ello el estado tiene la obligación de cumplir con ese mandato.

Que el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Brasil en 1992, nos dice que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.

Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Así mismo proporcionar acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible de las generaciones presentes y futuras.

Que el derecho a un ambiente sano no solo abarca a los gobiernos o ciudadanos, también a los propios recursos naturales y los servicios que ellos brindan y por eso forman parte de las acciones que se realizan, ya que

dependiendo de lo que se haga, también serán beneficiados.

Que la protección al medio ambiente es una obligación que tiene que ver con los gobiernos y los ciudadanos en una responsabilidad compartida, en principio es un asunto de interés público.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero tiene por objeto regular y garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública, asimismo, promover, mejorar, ampliar, consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno y establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

De Igual manera la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro de sus normas establece que los ciudadanos del Estado tienen el derecho de recibir de sus autoridades locales, informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Por lo que dichas autoridades rendirán informes por lo menos cada seis meses para los efectos anteriores.

Que de conformidad con el Decreto de creación del Parque Papagayo, este se encuentra en la ciudad y Puerto de Acapulco y es considerado el más importante parque estatal y funcionará como establecimiento público de bienestar social, como parque ecológico y tendrá como objetivo la recreación popular, el disfrute ciudadano de sus instalaciones y equipamiento, el disfrute del turismo, la cultura ecológica y la conservación y protección ecológicas.

Que en el mes de enero del presente año se dio a conocer por el secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Román Meyer, el proyecto de remodelación del Parque Papagayo con una inversión por 300 millones de pesos con participación del gobierno federal y el estatal.

Que de esta remodelación se hizo el anuncio que el parque no se privatizará, ni se talarán los árboles, solo algunos serían removidos y colocados en otras áreas.

Que si bien hay un compromiso del gobierno federal y del gobierno del estado de respetar el entorno natural y ecológico del Parque, existen manifestaciones de algunos grupos de ambientalistas que están interesados



en que se informe y se dé a conocer la Manifestación de Impacto Ambiental, el desglose de costos que incluya reciclaje de materiales de demolición.

Que el proyecto desde el inicio causó manifestaciones de protestas precisamente porque no se conoce con certeza el desarrollo del proyecto y tampoco se sabe si el parque forma parte de una política pública encaminada a generar, seguridad pública, salud, cultura y de atracción turística, sustentable, sin talas ni corrupción.

En este tenor los ciudadanos que se han manifestado solicitan se dé a conocer la Manifestación de Impacto Ambiental, el desglose de costos que incluya reciclaje de materiales de demolición y la creación de un comité ciudadano vinculante a la obra que garantice transparencia. Lo anterior, en virtud de que constituye un instrumento de la política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana

Que la creación de un comité ciudadano vinculante a la obra que garantice transparencia en toda su ejecución solicitada por estos ciudadanos sería para generar una certidumbre en el respeto al medio ambiente y los recursos naturales por los encargados de la obra.

Lo anterior, en virtud de que constituye un instrumento de la política ambiental que tiene el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, así como la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el ambiente y en la salud humana.

En ese sentido se pretende que la remodelación del inmueble cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales y que este proyecto se apegue a los criterios de sustentabilidad, una adecuada asignación de recursos, controles de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia en el ciclo de vida útil, evaluación y compensación de impacto ambiental, eficiencia en el uso de recursos o protección de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del pleno de éste honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta al gobierno federal a través del

Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Román Meyer Falcón y al gobierno del Estado de Guerrero a través de los Secretarios de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rafael Navarrete Quezada y de Desarrollo Social, Mario Moreno Arcos, para que envíen a esta soberanía un informe detallado sobre el proyecto de remodelación del Parque Papagayo.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal y a los Secretarios de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Desarrollo Social del gobierno del Estado, para que constituyan un Comité Ciudadano Interdisciplinario, encargado de dar seguimiento, vigilancia y evaluación al proyecto de remodelación del Parque Papagayo.

Tercero.- El Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Guerrero, garantizar que la remodelación del Parque Papagayo se desarrolle bajo un enfoque integral y sustentable, asimismo para que en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten acciones enfocadas a garantizar la protección y conservación de la biodiversidad en ese inmueble.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Social del gobierno del Estado, para conocimiento y atención correspondiente.

Tercero.- Publíquese en la página del Congreso del Estado de Guerrero y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Guerrero a los 8 días del mes de Septiembre del 2020.

Atentamente  
Diputado Ossiel Pacheco Salas

Es cuanto diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiell Pacheco Salas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiell Pacheco Salas, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del “h” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Adalid Pérez Galeana, hasta por un tiempo de 5 minutos.

**El diputado Adalid Pérez Galeana:**

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

Medios de comunicación.

Público en general.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscriben diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid Pérez Galeana, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Guerrero es complicado en cuanto a su geografía, y por consecuencia, su sistema de comunicación terrestre es muy frágil. Así ha quedado demostrado año con año en la temporada de lluvias, donde las tormentas que entran a territorio guerrerense causan daños y, por consecuencia, ponen en relieve, la fragilidad de los sistemas de comunicación terrestre y de infraestructura habitacional principalmente.

Como se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación, la tormenta tropical “Hernán” ha causado daños que han provocado que diversas comunidades, de varios municipios quedaran sin comunicación, así como inundaciones a casas habitación, no sólo de Guerrero, sino también del estado de Jalisco, Colima y Nayarit. Se calcula que el daño fue de al menos 1,600 viviendas en el Estado de Guerrero, y la desaparición de una persona en el municipio de Atoyac de Álvarez, de acuerdo a un primer reporte.

El pasado lunes 31 de agosto, se anunció por parte del Gobierno del Estado que se estaba elaborando la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, para que la instancia técnica corrobore los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico “Hernán” en el territorio Guerrerense.

Posteriormente, el primero de septiembre, la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado anunció que la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió una declaratoria de emergencia para dieciséis municipios de Guerrero, afectados por las lluvias registradas del 24 al 27 de agosto de 2020, los municipios incluidos son: Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepepec,

Xochistlahuaca, Cuajinicuilapa, Zihuatanejo de Azueta, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Petatlán, Técpan de Galeana, San Marcos, Ayutla de los Libres y Chilpancingo de los Bravo.

Entendemos que debido a que los efectos hidrometeorológicos que se suscitaron en la última semana del mes de agosto y, aun los que se siguen presentando, las autoridades no han podido constatar todos los daños que se han generado a lo largo del territorio estatal, lo que ocasiona que localidades de otros municipios no han sido incluidos en la Declaratoria de Emergencia, y por tanto, la ayuda que se está proporcionando a la población afectada sea insuficiente o escasa, por lo que este Acuerdo tiene el objetivo que se realice una exhaustiva verificación de localidades en los demás municipios que conforman la Sierra y Montaña de Guerrero, para que se incluyan acciones para atender los cortes de caminos que hacen que la población esté incomunicada y sea muy peligroso llevarles servicios de alimentos y de atención a la salud.

Por ello, nuestra intervención es para que se solicite a la Coordinación Nacional de Protección Civil, se incluya en la Declaratoria de emergencia a los municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo.

Como ejemplo podemos citar que posterior a un recorrido en localidades de la parte alta de la Sierra, hemos constatado que existen comunidades como las ubicadas en el tramo La Lajita-El Palomar, y La Tiagra-Balcón de la Bandera, donde los ríos ocasionaron cortes de caminos y deslaves, por lo que se necesita la ayuda inmediata de maquinaria para reabrir los caminos y reconstruir aquellos que desaparecieron por el paso del agua. También, en comunicación con pobladores de otros municipios de las Regiones Norte y de Tierra Caliente, nos han señalado que los deslaves, inundaciones y cortes de caminos también se han presentado en sus localidades.

Los cortes de los caminos ocasionan que las personas que viven en las localidades queden incomunicadas, que no les llegue alimentos, agua potable, provocando enfermedades gastrointestinales que pueden generar mayores impactos en la condición de la salud física de la población, por lo que la ayuda debe prestarse de manera inmediata y coordinada entre los tres niveles de gobierno.

Es importante hacer uso de los Recursos que conforman el Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, cuyo objetivo es la de proporcionar insumos

de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, a fin de responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador. El daño es palpable y por tanto, el uso y aplicación de los Recursos del FONDEN son un mecanismo de ayuda a la población y de restablecimiento de la comunicación de las localidades.

Entendemos que para esto los Presidentes Municipales deben realizar un estudio que les permita conocer los daños en cada una de las comunidades de su territorio; así como una valorización para la toma de decisiones que deberán ir encaminadas de acuerdo a la prioridad de las necesidades propias de cada localidad. No se pueden establecer estándares para la toma de decisiones, cada Región tendrá su propia prioridad, por ello, la importancia de que se conformen Comités locales de Protección Civil, coordinados por la Secretaría Estatal de Protección Civil.

Es importante que las autoridades municipales soliciten a las estatales, se establezca una coordinación para dar atención prioritaria en donde se han presentado los daños por fenómenos hidrometeorológicos, estableciendo a través de la Declaratoria de Emergencia programas emergentes para resarcir en la mayor medida posible los daños ocasionados a viviendas, caminos y deslaves, proporcionándoles las facilidades y apoyos necesarios para la adquisición de enseres domésticos, alimentos, ropa, reacondicionamiento de sus viviendas, así como proyectos productivos para quienes hayan perdido sus plantaciones. Así como el apoyo a las familias que - desafortunadamente- hayan perdido a algún familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los presidentes de los ayuntamientos de los municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, realicen una evaluación de los daños que se presentaron en sus localidades a causa de los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado en las últimas semanas, y soliciten al Ejecutivo del Estado, para que se amplíe a través de una nueva solicitud ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la

Secretaría de Gobernación, la Declaratoria de Emergencia emitida el primero de septiembre a causa de la Tormenta Tropical “Hernán”.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los titulares de Protección Civil de los municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, establezcan con la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, un sistema de Coordinación para atender a las comunidades que hayan presentado afectaciones por la Tormenta Tropical “Hernán”, o las lluvias que se están presentado en las últimas semanas, a efecto de dotar a la población de enseres domésticos, alimentos, ropa, reacondicionamiento de sus viviendas, así como proyectos productivos para quienes hayan perdido sus plantaciones y reconstrucción de caminos. Y el apoyo a las familias que -desafortunadamente- hayan perdido a algún familiar.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Estado, a los presidentes y a los titulares de Protección Civil de los municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Diputado Adalid Pérez Galeana.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de septiembre de 2020

#### *Versión Íntegra*

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los que suscriben diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid

Pérez Galeana, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Guerrero es complicado en cuanto a su geografía, y por consecuencia, su sistema de comunicación terrestre es muy frágil. Así ha quedado demostrado año con año en la temporada de lluvias, donde las tormentas que entran a territorio guerrerense causan daños y, por consecuencia, ponen en relieve, la fragilidad de los sistemas de comunicación terrestre y de infraestructura habitacional principalmente.

Como se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación, la tormenta tropical “Hernán” ha causado daños que han provocado que diversas comunidades, de diversos municipios quedaran sin comunicación, así como inundaciones a casas habitación, no solo de Guerrero, sino también de Jalisco, Colima y Nayarit. Se calcula que el daño fue de al menos 600 viviendas en el Estado, y la desaparición de una persona en el municipio de Atoyac de Álvarez, de acuerdo a un primer reporte.

El pasado lunes 31 de agosto, se anunció por parte del Gobierno del Estado que se estaba elaborando la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, para que la instancia técnica corrobore los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico “Hernán” en el territorio Guerrerense.

Posteriormente, el primero de septiembre, la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado anunció que la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió una declaratoria de emergencia para dieciséis municipios de Guerrero, afectados por las lluvias registradas del 24 al 27 de agosto de 2020, los municipios incluidos son: Azoyú, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepec, Xochistlahuaca, Cuajinicuilapa, Zihuatanejo de Azueta, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Petatlán, Tecpan de Galeana, San Marcos, Ayutla de los Libres y Chilpancingo de los Bravo.

Entendemos que debido a que los efectos hidrometeorológicos que se suscitaron en la última semana del mes de agosto y, aun los que se siguen presentando, las autoridades no han podido constatar

todos los daños que se han generado a lo largo del territorio estatal, lo que ocasiona que localidades de otros municipios no han sido incluidos en la Declaratoria de Emergencia, y por tanto, la ayuda que se está proporcionando a la población afectada sea insuficiente o escasa, por lo que este Acuerdo tiene el objetivo que se realice una exhaustiva verificación de localidades en los demás municipios que conforman la sierra y montaña de Guerrero, para que se incluyan acciones para atender los cortes de caminos que hacen que la población esté incomunicada y sea demasiado peligroso llevarles servicios de alimentos y de atención a su salud.

Por ello, nuestra intervención es para que se solicite a la Coordinación Nacional de Protección Civil, se incluya en la Declaratoria de emergencia a los municipios de: 1. San Miguel Totolapan; 2. Ajuchitlán del Progreso; 3. Coyuca de Catalán; 4. Zirándaro de los Chávez; 5. Leonardo Bravo; 6. Eduardo Neri, y 7. General Helidoro Castillo.

Como ejemplo podemos citar que posterior a un recorrido en localidades del municipio de General Heliodoro Castillo, hemos constatado que existen comunidades como las ubicadas en el tramo La Lajita-El palomar, y La Tiagra-Balcón de la Bandera, donde los ríos ocasionaron cortes de caminos y deslaves, por lo que se necesita la ayuda inmediata de maquinaria para reabrir los caminos y reconstruir aquellos que desaparecieron por el paso del agua. También, en comunicación con pobladores de otros municipios de las Regiones Norte y de Tierra Caliente, nos han señalado que los deslaves, inundaciones y cortes de caminos también se han presentado en sus localidades.

Los cortes de los caminos ocasiona que las personas que viven en las localidades queden incomunicadas, que no les llegue alimentos, agua potable, provocando enfermedades gastrointestinales que pueden generar mayores impactos en la condición de la salud física de la población, por lo que la ayuda debe prestarse de manera inmediata y coordinada entre los tres niveles de gobierno.

Es importante hacer uso de los Recursos que conforman el Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, cuyo objetivo es la de proporcionar insumos de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, a fin de responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador. El daño es palpable y por tanto, el uso y aplicación de los Recursos del FONDEN

son un mecanismo de ayuda a la población y de restablecimiento de la comunicación de las localidades.

Entendemos que para esto los Presidentes Municipales deben realizar un estudio que les permita conocer los daños en cada una de las comunidades de su territorio; así como una valorización para la toma de decisiones que deberán ir encaminadas de acuerdo a la prioridad de las necesidades propias de cada localidad. No se pueden establecer estándares para la toma de decisiones, cada región tendrá su propia prioridad, por ello, la importancia de que se conformen Comités locales de Protección Civil, coordinados por la Secretaría Estatal de Protección Civil.

Es importante que las autoridades municipales soliciten a las estatales, se establezca una coordinación para dar atención prioritaria en donde se han presentado los daños por fenómenos hidrometeorológicos, estableciendo a través de la Declaratoria de Emergencia programas emergentes para resarcir en la mayor medida posible los daños ocasionados a viviendas, caminos y deslaves, proporcionándoles las facilidades y apoyos necesarios para la adquisición de enseres domésticos, alimentos, ropa, reacondicionamiento de sus viviendas, así como proyectos productivos para quienes hayan perdido sus plantaciones. Así como el apoyo a las familias que - desafortunadamente- hayan perdido a algún familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los Presidentes de los Ayuntamientos de los municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, realicen una evaluación de los daños que se presentaron en sus localidad a causa de los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado en las últimas semanas, y soliciten al Ejecutivo del Estado, para que se amplíe a través de una nueva solicitud ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la Declaratoria de Emergencia emitida el primero de septiembre a causa de la Tormenta Tropical “Hernán”.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los titulares de Protección Civil de los municipios de:

San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, establezcan con la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado, un sistema de Coordinación para atender a las comunidades que hayan presentado afectaciones por la Tormenta Tropical “Hernán”, o las lluvias que se están presentado en las últimas semanas, a efecto de dotar a la población de enseres domésticos, alimentos, ropa, reacondicionamiento de sus viviendas, así como proyectos productivos para quienes hayan perdido sus plantaciones y reconstrucción de caminos. Y el apoyo a las familias que -desafortunadamente- hayan perdido a algún familiar.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Secretario de Protección Civil del gobierno del Estado, a los Presidentes y a los Titulares de Protección Civil de los municipios de: San Miguel Totolapan; Ajuchitlán del Progreso; Coyuca de Catalán; Zirándaro de los Chávez; Leonardo Bravo; Eduardo Neri, y General Helidoro Castillo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Septiembre de 2020.

Atentamente

Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.-  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Diputado Adalid Pérez Galeana.

Es cuanto diputada presidenta.

### La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid Pérez Galeana, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán, Alfredo Sánchez Esquivel y Adalid Pérez Galeana, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar hasta por un tiempo de 5 minutos a la diputada Perla Edith Martínez Ríos adelante diputada.

### La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Con su permiso diputada presidenta.

Buenas tardes compañeros y compañeras.

Someto a consideración de esta Soberanía la presente propuesta con punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que las aportaciones federales del Ramo General 33 se han establecido como recursos que la Federación

transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México, y en su caso, a los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación están establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y la normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

Que dentro de los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, está considerado el denominado Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su vertiente Asistencia Social, el cual establece que es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia quien coordina a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos".

Que ante la magnitud de los estragos causados por la Pandemia en el aspecto económico, social y sanitario, nos dimos a la tarea de recabar las necesidades más primordiales de los Guerrerenses, resultando que las principales propuestas se centraron en elevar la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, como factores económicos determinantes de nuestra Entidad Federativa.

Que los datos obtenidos nos arrojan que esta debe de ser la Estrategia Global a la que nos Sumemos Todos, antes que se nos presente una posible y trágica escasez de alimentos básicos, derivada de la Contingencia Sanitaria por el COVID-19, por lo que se debe legislar en forma inmediata para la creación de un Fondo Emergente de apoyo al campo, con la concurrencia de recursos de la Federación, del Estado y de los Municipios.

Que este Programa Emergente para fortalecer la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera en Guerrero, debe de considerar el reto de atender a la población guerrerense, es crucial evitar que exacerben los ánimos

sociales por una escases alimentaria que nos pueda llevar a una crisis social y política.

Lo podemos frenar desde ahora a tiempo, es cosa de comprometernos con los productores del campo, comprometernos más con Guerrero.

Lo podemos lograr si la distribución y entrega de apoyos del Programa Emergente para fortalecer el Programa Agrícola, Ganadera y Pesquera en Guerrero, se realiza de manera directa en las comunidades, para que no prevalezca el interés proselitista sobre el propósito de mejorar las condiciones de vida del campesino.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente proposición como Asunto de Urgente y Obvia resolución:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, flexibilicen las Reglas de Operación del Ramo General 33, para que los 80 alcaldes y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puedan destinar el 10 por ciento del presupuesto autorizado en el Ramo General 33 y destinarlo a generar el Programa Emergente para Fortalecer la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera en Guerrero, con acciones tales como ampliar y tecnificar la superficie agrícola cultivable considerar el apoyo directo a los productores de la Jamaica, del mango, del cocotero, de limón, de la miel, destinar recursos a programas fitosanitarios para hacer llegar al mercado alimentos cárnicos limpios de enfermedades y con valor agregado, alentar al consumo de productos locales para que las familias y los comercios en nuestra Entidad adquieran y oferten alimentos producidos en el campo guerrerense, así como intensificar la producción de granos básicos con la entrega de insumos agrícolas tales como fertilizantes, control de plagas, malezas y enfermedades, semillas mejoradas, entre otros, sin que sea motivo de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para los efectos señalados en el numeral Único de este Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La que suscribe, diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción 1, 98,106, fracción tercera, 111,112, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario como Asunto de Urgente y Obvia resolución al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que las aportaciones federales del Ramo General 33 se han establecido como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, a los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación están establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

Que dentro de los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, está considerado el denominado Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su vertiente Asistencia Social, el

cual establece que es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia quien coordina a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos".

Que ante la magnitud de los estragos causados por la Pandemia en el aspecto económico, social y sanitario, nos dimos a la tarea de recabar las necesidades más primordiales de los Guerrerenses, resultando que las principales propuestas se centraron en elevar la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, como factores económicos determinantes de nuestra entidad federativa.

Que los datos obtenidos nos arrojan que esta debe de ser la Estrategia Global a la que nos Sumemos Todos, antes que se nos presente una posible y trágica escasez de alimentos básicos, derivada de la Contingencia Sanitaria por el COVID-19, por lo que se debe legislar en forma inmediata para la creación de un FONDO EMERGENTE de apoyo al campo, con la concurrencia de recursos de la Federación, del Estado y de los Municipios.

Que este Programa Emergente para fortalecer la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera en Guerrero, debe de considerar el reto de ampliar la superficie cultivable pues, actualmente, sólo aprovechamos el 60 por ciento de nuestro territorio con vocación agrícola, así como intensificar la producción de granos básicos con la entrega de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, control de plagas, malezas y enfermedades, semillas mejoradas, agentes de control biológico, fungicidas e insecticidas, entre otros.

Que la distribución y entrega de apoyos del Programa Emergente para fortalecer la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera en Guerrero, debe hacerse de manera directa en las comunidades, para que no prevalezca el interés proselitista sobre el propósito de mejorar las condiciones de vida del campesino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción primera, 98, 106, fracción tercera, 111, 112, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta



Soberanía Popular, la siguiente proposición como Asunto de Urgente y Obvia resolución:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia, flexibilicen las Reglas de Operación del Ramo General 33, para que los 80 alcaldes y el Concejo Municipal Comunitario del Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puedan destinar el 10 por ciento del presupuesto autorizado en el Ramo General 33 y destinarlo a este Programa Emergente para Fortalecer la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera en Guerrero, sin que sea motivo de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para los efectos señalados en el numeral ÚNICO de este Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Septiembre de 2020.

Atentamente  
Diputada Perla Edith Martínez Ríos

Es cuanto.

Por su atención muchas gracias.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en

desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “j)” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de 5 minutos.

#### El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

Amigos todos.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo parlamentario al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Como es de conocimiento público, la pandemia del COVID-19 ha golpeado fuertemente la salud de los mexicanos. Al día de ayer 7 de septiembre del 2020, existen 67 mil fallecidos y más de 637 mil casos de contagio a nivel nacional. El Estado de Guerrero tiene 15 mil 163 casos, y mil 681 muertes.

El Gobierno Federal ha implementado una serie de apoyos para colaborar con los Estados en el tratamiento y equipamiento de hospitales encargados de brindar atención médica a los pacientes contagiados.

Este apoyo ha sido ampliamente reconocido por el Gobierno del Estado, sin embargo, vemos como día a día, se siguen sumando más muertes y más contagios.

Lo que no se ha dicho al margen de estas cifras, es la cantidad de personas indígenas y afromexicanas que

han sido atendidas en los hospitales y con qué equipamiento se cuentan para su atención, así como la cantidad de recursos que se ha destinado para este sector.

El Gobernador del Estado, mediante Acuerdo Extraordinario por el que se aprueban medidas económicas y fiscales a las empresas y a la población del estado de Guerrero, derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de marzo del 2020, señaló que: *“El objetivo es ajustar el presupuesto para enfrentar esta crisis; proteger en lo posible el empleo, el ingreso y la economía familiar, mediante estímulos a las empresas, apoyos alimentarios y la ejecución de un programa para atender contingencias.”*

En el citado Acuerdo, en su artículo primero, punto 10, aprobó como medida: *“Ajuste al presupuesto del Estado. Se crea un fondo de 200 millones de pesos, que tiene el propósito de atender las emergencias del COVID-19.”*

El pasado 10 de junio del 2020, se aprobó un punto de acuerdo con el cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acordó llevar a cabo una reunión de trabajo con los Secretarios de Finanzas y Administración, y de Salud del Gobierno del Estado, para que a través de videoconferencia informaran a los integrantes de esta Soberanía Popular, el estado que guardan las finanzas del Estado y el sector salud, en particular los ajustes realizados al presupuesto 2020 como apoyo para combatir la pandemia con motivo del Covid-19 y el destino de los mismos; así como el manejo y situación actual del Covid-19 en Guerrero.

En cumplimiento del punto de acuerdo citado, el día 3 de julio del 2020, mediante videoconferencia, se realizó la reunión de trabajo entre legisladores, el Gobernador del Estado y los Secretarios de Finanzas y Salud.

Mediante oficio, con fecha 3 de julio del 2020, y signado por el licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, informó las adecuaciones presupuestarias para crear un fondo de 200 millones de pesos para atender la emergencia del COVID-19. En el anexo de ajustes al presupuesto, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, le reducen 1 millón de pesos al Programa *“Apoyo a estudiantes indígenas y afromexicanos en riesgo de deserción escolar.”*

Con fecha 11 de agosto del 2020, el Ejecutivo del Estado publicó el acuerdo por el cual el Ejecutivo del Estado reajusta el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo segundo, dispone: *“A la*

*fecha, se han realizado dos ajustes al presupuesto: el primero, por un monto de 200 millones de pesos; el segundo, que hoy se anuncia, por 241 millones de pesos. En total, se han ajustado del presupuesto 441, 386 millones de pesos.”*

El derecho a la salud para los pueblos indígenas se establece en instrumentos internacionales como lo es el Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos servicios de salud adecuados.

Por ello, es necesario saber que recursos, programas o acciones se han destinado a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, considerando que ante la falta de esta información, es necesario se le requiera al Titular del Ejecutivo del Estado, a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del COVID-19 a los pueblos originarios, que equipamiento médico especializado se ha otorgado a los hospitales COVID 19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de exhorto con la proposición del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del COVID-19 a los pueblos originarios del Estado, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales COVID 19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia, y que cantidad de recursos de han erogado en estas acciones.

#### *Versión Íntegra*

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 19 de agosto del 2020.

Ciudadanos Diputados y Diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos los artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

### CONSIDERACIONES

Como es de conocimiento público, la pandemia del COVID-19 ha golpeado fuertemente la salud de los mexicanos. Al día 18 de agosto del 2020, existen 58 mil fallecidos y más de 530 mil casos de contagio a nivel nacional. El Estado de Guerrero tiene 13 mil 520 casos, y mil 559 muertes.

El Gobierno Federal ha implementado una serie de apoyos para colaborar con los Estados en el tratamiento y equipamiento de hospitales encargado de brindar atención médica a los pacientes contagiados.

Este apoyo ha sido ampliamente reconocido por el Gobierno del Estado, sin embargo, vemos como día a día, se siguen sumando más muertes y más contagios.

Lo que no se ha dicho al margen de estas cifras, es la cantidad de personas indígenas y afromexicanas han sido atendidas en los hospitales, con que equipamiento cuentan para su atención, y que cantidades de recursos han sido destinados para ello.

El Gobernador del Estado, mediante ACUERDO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES A LAS EMPRESAS Y A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de marzo 2020, señaló que: *“El objetivo es ajustar el presupuesto para enfrentar esta crisis; proteger en lo posible el empleo, el ingreso y la economía familiar, mediante estímulos a las empresas, apoyos alimentarios y la ejecución de un programa para atender contingencias.”*

En el citado Acuerdo, en su artículo primero, punto 10, aprobó como medida: *“Ajuste al presupuesto del Estado. Se crea un fondo de 200 millones de pesos, que tiene el propósito de atender las emergencias del COVID-19.”*

El pasado 10 de junio del 2020, se aprobó un punto de acuerdo con el cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acordó llevar a cabo una reunión de trabajo con los Secretarios de Finanzas y Administración, y de Salud del Gobierno del Estado, para que a través de videoconferencia informaran a los integrantes de esta Soberanía popular, el estado que guardan las finanzas del estado y el sector salud, en particular los ajustes realizados al presupuesto 2020 como apoyo para combatir la pandemia con motivo del Covid-19 y el destino de los mismos; así como sobre el manejo y situación actual del Covid-19 en Guerrero.

En cumplimiento del punto de acuerdo citado, el día 3 de julio del 2020, mediante videoconferencia, se realizó la reunión de trabajo entre legisladores, el Gobernador del Estado y los Secretarios de Finanzas y Salud.

Conforme al desarrollo de la sesión de trabajo, se informó las acciones, estrategias y los ajustes presupuestarios, que se implementaron para atención de la contingencia sanitaria en el Estado.

Mediante oficio SFA/J/SE/320/2020, de fecha 3 de julio del 2020, y signado por el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, informó las adecuaciones presupuestarias para crear un fondo de 200 millones de pesos para atender la emergencia del COVID-19. En el anexo de ajustes al presupuesto, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, le reducen 1 millón de pesos al Programa *“Apoyo a estudiantes indígenas y afromexicanos en riesgo de deserción escolar.”*

Con fecha 11 de agosto del 2011, el Ejecutivo del Estado publicó el ACUERDO POR EL CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO REAJUSTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, en su artículo segundo, dispone: *“A la fecha, se han realizado dos ajustes al presupuesto: el primero, por un monto de 200 millones de pesos; el segundo, que hoy se anuncia, por 241 millones de pesos. En total, se han ajustado del presupuesto 441, 386 millones de pesos.”*

Por su parte el artículo tercero del acuerdo señala: *“Por ser hoy más que nunca importantes las actividades de las siguientes secretarías, no se les consideró ninguna disminución en este segundo ajuste financiero:*

- 1.- De Salud.
- 2.- Seguridad Pública.
- 3.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- 4.-.Secretaria de Educación Pública.

- 5.- Secretaría de Turismo.
- 6.-Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
- 7.- Secretaría de la Mujer.”

De acuerdo a lo anterior, es preciso señalar, que, en Guerrero, el COVID-19 aumenta la vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, antes de la llegada de la pandemia, ya existían carencia que afectaban sus condiciones de vida, como la falta de acceso a agua, higiene y saneamiento, escasos accesos a servicios de salud, educación, conflictos y violencia, expropiación de tierras, impacto económico, cambio climático, falta de infraestructura, entre otros más, y ahora se suma a sus problemas el paso de la pandemia.

La mortalidad a la que están expuestos por la contingencia sanitaria, puede llevar a la pérdida de su cultura y tradiciones, su condición de vulnerabilidad no es un factor menor, su pobreza, alimentación y condiciones de vida, aumenta su fragilidad ante el contagio.

El impacto económico llega a todos los pueblos indígenas, el campesino no vende su cosecha, las mujeres no venden en los tianguis, algunos son despedidos de su empleo y no tienen ingresos ni trabajo, pero si tienen que sortear todas aquellas carencias que antes del coronavirus ya enfrentaban y que hoy se agravan con el COVID-19.

De los ajustes presupuestales señalados por el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud, no especifican como ha sido la atención de la pandemia del COVID-19 a los indígenas y afromexicanos.

El derecho a la salud para los pueblos indígenas se establece en instrumentos internacionales como el Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, que menciona el deber de los gobiernos en relación con el *“mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, y del nivel de salud y educación; que los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos sin discriminación alguna; los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control..”*. (artículo 7, fracción 2, 24 y 25.1)

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece, “que los pueblos indígenas tienen derecho al goce pleno, de

forma colectiva o individual, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre los más relevantes el derecho a ser consultados sobre los programas de salud, a la preservación y al uso de sus medicinas tradicionales, a mantener sus prácticas sanitarias y a gozar del más alto nivel posible de salud; los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la salud y la seguridad social”. (Artículos 1, 21, 23 y 24)

Como lo señala el marco internacional, la salud está en manos del Gobierno del Estado, y por ello es necesario saber que recursos, programas y acciones se han destinado a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, por ello, se considera necesario, que ante la falta de esta información, se le requiera al Titular del Ejecutivo del Estado, a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del COVID-19 a los pueblos originarios, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales COVID 19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la propuesta de EXHORTO con la proposición del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA, al Titular del Ejecutivo del Estado y a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de Salud, informen a esta Soberanía Popular, cual ha sido el impacto del COVID-19 a los pueblos originarios del Estado, que equipamiento se ha otorgado a los hospitales COVID-19 que atienden a indígenas y afromexicanos, que apoyos alimentarios, económicos, de servicios e infraestructura se han implementado para contrarrestar su condición de vulnerabilidad frente a la pandemia, y que cantidad de recursos de han erogado en estas acciones.

#### TRANSITORIOS

Primero.- La presente proposición de acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Salud del Gobierno del Estado, para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Diputado  
Aristóteles Tito Arroyo

Es cuanto!!!!

Es cuanto diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Desde su curul la diputada María Verónica Muñoz Parra, solicita hacer una adición.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Muñoz Parra, para hacer una adición.

#### **La diputada Verónica Muñoz Parra:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeras y compañeros.

Celebro que se esté hablando de este tan importante tema en relación a nuestra población indígena y afromexicana, pero tenemos que recordar que la autoridad máxima sanitaria es la Secretaría de Salud Federal. Y son ellos, los que dictan los programas y las políticas públicas de salud en este caso y muy especialmente para la atención del Covid 19.

Además es importante hacer una reflexión compañeras y compañeros, el proceso de atención médica siempre ha sido sin distinción alguna, no hay que olvidar que en el Estado hubo una reconversión de 10 hospitales Covid de los cuales les informo que de estos 10, 6 de ellos específicamente 3 muy importantes atienden a esta población indígena.

Caso concreto Tlapa, Chilapa y Ometepec, pero también en Taxco, Iguala y Chilpancingo se atiende esta población, estos hospitales fueron en convertidos gracias a la excelente coordinación del gobierno federal y del Estado y esto ha permitido atención oportuna en las diferentes regiones de nuestro Estado.

Se han atendido 1905 casos en esta zona, pero de manera prioritaria se han atendido 32 municipios indígenas de acuerdo a la información recibida por parte de la Secretaría de Salud del Estado, se han establecido 109 brigadas móviles participando más de 379 trabajadores entre lo que son médicos y enfermeras, además es importante mencionar que se fortaleció el primero y segundo nivel de atención, contratando en el primer nivel 148 médicos y enfermeras y en el segundo nivel también se fortalecieron los hospitales Covid 19 contratando a través del apoyo del INSABI, 394 médicos y enfermeras.

Esto conveniente comentar que de los 15, 682 casos confirmados en nuestro Estado, 1905 fueron casos atendidos a población indígena, desafortunadamente también de las 1746 defunciones que se tienen en el Estado, 187 han sido de esta importante población.

Yo considero conveniente fortalecer esta proposición tan importante que ha hecho mi compañero, a fin de incluir un artículo más que dice lo siguiente:

Artículo Segundo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con el pleno respeto a las esferas de

competencia, exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, informe a esta Soberanía qué programas, qué acciones se han establecido para atender esta importante población indígena y afroamericana en relación a la atención del Covid 19 del Estado de Guerrero y también al estado de Guerrero, le solicitamos que incluya en el Presupuesto de Egresos 2021 la atención prioritaria de las zonas indígenas y afroamericanas en el Estado.

#### Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Administración y Salud y del Gobierno del Estado para su conocimiento.

Tercero. Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Salud y del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para su conocimiento.

Es cuanto, estimadas compañeras y compañeros.

Muchas gracias, señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta presidencia, informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión y aprobación la propuesta original y posteriormente la propuesta de adición de un segundo artículo presentada por la diputada Verónica Muñoz Parra, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, nos dé lectura de la propuesta de adición.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

Segundo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a las esferas de competencia, exhorta al Poder Ejecutivo Federal para

que a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, informe a esta Soberanía qué programas y qué acciones se han establecido para atender esta importante población indígena y afroamericana en relación a la atención del Covid 19 del Estado de Guerrero, al estado de Guerrero le solicitamos que incluya en el presupuesto de egresos 2021, la atención prioritaria a zonas indígenas y afroamericanas en el Estado.

#### Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Administración y de Salud y del Gobierno del Estado para su conocimiento y atención.

Tercero. Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Salud y del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Diputada Verónica Muñoz Parra.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles

Tito Arroyo, se somete a consideración de esta Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes de la adición de un segundo artículo y sus transitorios propuesta por la diputada Verónica Muñoz Parra, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiestan a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición presentada por la diputada Verónica Muñoz Parra, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de adición presentada por la diputada Verónica Muñoz Parra.

Esta Presidencia, instruye a la secretaria y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, inserte el contenido del acuerdo, las propuestas de adición aprobadas por la diputada Verónica Muñoz Parra, aprobada por el Pleno.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

## INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Amigas y amigos.

El día de ayer dio inicio el proceso electoral federal y hoy estamos a sólo unas horas de que inicie el proceso electoral local del estado de Guerrero 2020-2021, en donde habremos de elegir ayuntamientos, diputadas y diputados al Congreso del Estado y al gobernador del Estado de Guerrero.

Serán las elecciones más grandes y complejas del País, por las circunstancias que ha ocasionado la epidemia del

Covid 19, será un ejercicio donde la voluntad de la ciudadanía se manifestará en las urnas para decidir el dilema de toda elección, continuidad o cambio, como cada siglo que concluye el pueblo ejercerá la potestad de evaluar el desempeño de sus gobernantes, en el proceso electoral se definirá la gubernatura, 28 diputaciones de mayoría, 18 diputaciones de representación proporcional, 80 presidencias municipales, 8 sindicaturas y 580 regidurías.

Qué es lo que está en juego en este proceso electoral, en primer lugar la capacidad de los partidos políticos, el árbitro electoral y las autoridades sanitarias de garantizar el mínimo riesgo de los ciudadanos al acudir a emitir su sufragio.

En ese sentido, hay que aceptar lo que la epidemia tomó por sorpresa a la autoridad electoral y no será posible utilizar las urnas electrónicas para votar, tampoco se considera emitir el voto a través del correo electrónico. En esta elección está en juego la calidad y el futuro de nuestra democracia en los próximos años, está en juego la viabilidad de las instituciones muchas de las actuales casi desmanteladas y las nuevas no terminan de construirse, la capacidad de respuesta ha sido puesta en riesgo.

En esta elección está en juego la garantía de un piso parejo para la competencia política en la elección del 2021, los ciudadanos tendrán en sus manos ratificar una mayoría en las cámaras o establecer equilibrios, los guerrerenses han mostrado en décadas recientes que ningún triunfo o derrota son para siempre, sucesivas alternancias en los gobiernos estatal y municipales, el Congreso de la Unión y el Poder Legislativo de Guerrero, son muestra de que la confianza se otorga pero también se retira.

Se equivocan quienes presumen triunfos anticipados, los que creen que los ciudadanos no someterán a escrutinio las promesas incumplidas, los errores en la conducción y el abuso en el ejercicio del poder, los ciudadanos ya no pueden ser manipulados con la historia de un Estado y de un país feliz, que sosora ante la disyuntiva de morir por el Covid 19.

La incesante violencia o sumarse a las filas de la pobreza, se equivocan quienes creen que transformar el país es dividirlo, cerrar los caminos del diálogo y alentar la confrontación, se equivocan quienes le apuestan a programas clientelares que no generan capacidades, ni impulsan al desarrollo económico y mostrando esta han profundizado la pobreza de México y de Guerrero.

Ante la crisis que vive el país y nuestra Entidad, debemos alejarnos de la polarización que se impulsa para defender o una tesis de gobierno, las elecciones dotan de legitimidad a los gobernantes, pues son instrumento necesario para la renovación del poder político y para quienes lo ejercen, el poder desgasta y el poder ejercido de manera unipersonal ocasiona un desgaste mayor, quienes no quieran reconocer que la popularidad se fuga por las grietas que se abren por contradicciones, abusos e ineficiencias, los efectos dañinos de una crisis sanitaria y económica y la mala ejecución de programas conocerán su realidad en el proceso electoral del 2021.

Como grupo parlamentario seremos respetuosos de la Ley y estaremos atentos a que en actuar de este Congreso, los partidos políticos, las autoridades electorales, los actores políticos y los candidatos se ciñan al cumplimiento de la Constitución y la Ley.

No aceptaremos acciones al margen de la legalidad o el uso indebido de recursos públicos para realizar promoción personal, rechazaremos cualquier intento de parcialidad que pretenda beneficiar uno u otro partido político, candidato o grupo de poder, en sus manos está la aplicación de las reglas de neutralidad para cuidar el desarrollo sano de los procesos electorales, un llamado a los partidos políticos, hagamos prevalecer los derechos de los ciudadanos respetando en todo momento los estatutos y las Leyes.

Se tiene una deuda histórica con nuestros pueblos originarios, por lo que es el momento de reconocerles sus derechos y lograr su plena participación política, por cierto hoy, la Suprema Corte emitió una resolución al respecto, será interesante analizarla. Guerrero se debe poner a la vanguardia en este y otros temas, actuemos con responsabilidad, la paridad hoy es total.

Hoy se brinda esa oportunidad y por primera vez, esperemos que los cargos se elijan con una igualdad sustantiva, con las mismas oportunidades tanto para mujeres y hombres.

Compañeras y compañeros diputados, de esta Honorable Cámara, somos los primeros obligados a cumplir la Ley, respetando en todo momento las etapas de este proceso electoral, somos el órgano garante que vigila y permite observar las actuaciones de los entes que intervengan el desarrollo del proceso electoral.

La democracia guerrerense requiere de demócratas, México y Guerrero exigen resultados, nosotros debemos estar listos para responder con absoluta seguridad sin titubeo alguno, son tiempos de definiciones, estamos a

favor del cambio y la transformación o estamos a favor de la simulación para que nada cambie, es tiempo de tomar definiciones reitero en unos pocos días, semanas o meses, tendremos la respuesta.

Tengamos en cuenta que el pueblo este pendiente de nuestras acciones y sin duda el día de la elección veremos sus resultados.

Es cuanto, muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante, diputado.

Hasta por cinco minutos.

**El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros, diputados.

El día de mañana el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, declarara el inicio formal del proceso electoral 2020-2021, en el que se renovarán el Poder Ejecutivo, el Legislativo y los ayuntamientos de nuestro Estado, será sin duda un proceso histórico por el número de cargos a renovarse y sobre todo por las condiciones políticas, sociales, económicas y sanitarias nunca antes vistas.

En efecto, este proceso electoral se desarrollara en circunstancias inéditas por la pandemia, las campañas políticas no serán como las conocemos a ras de tierra, la difusión de las propuestas de los candidatos se dará a conocer a través de las redes sociales y los medios electrónicos en virtud de las restricciones sanitarias, será una contienda electoral con un significado importante en la consolidación del cambio democrático, pero también representa un reto para los partidos políticos de saber dónde se encuentran ubicados en la preferencia electoral de la gente.

Anteriormente, los grandes problemas que enfrentaban los órganos electorales en las campañas era la complejidad de fiscalización de los recursos y el rebase de los topes de gasto de campaña, ahora las complejidades serán entre otras como detener la injerencia de los poderes facticos que actúan en las



campañas y que tuerquen la voluntad popular, históricamente ha sido un problema recurrente el uso de dinero de procedencia ilícita y la falta de equidad en la contienda electoral y el uso indebido de los programas sociales.

Sin embargo, hoy esas conductas se consideran como delitos graves gracias a las últimas reformas a la constitución federal, por eso si bien no puedo afirmar que no dejarán de ocurrir. Sin embargo, quien se atreva hacerlo tendrán que enfrentar el proceso penal con prisión preventiva sin derecho a la libertad bajo caución o bajo fianza, qué esperamos de los partidos políticos que postulen a buenos candidatos, y candidatas, hombres y mujeres honestos y con buenos antecedentes que no sean fichas negras, si no genuinos representantes de la sociedad para que renazca la política en un escenario donde haya libertad de participación y libertad de elección.

Porque hay que tener presente que los partidos son responsables de registrar a sus candidatos y por ende tiene que darle buenas opciones a los ciudadanos y consecuentemente son corresponsables de que el proceso electoral se desarrolle en las mejores condiciones, además las campañas que impulsen deben ser propositivas, evitando la guerrea sucia, qué esperamos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Sin duda que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tiene un gran reto como árbitro del proceso electoral que es garantizar elecciones libres, auténticas, democráticas y pacíficas, que el ejercicio del voto sea universal, libre, secreto y directo.

Ello demanda actuar con neutralidad, con oportunidad, con profesionalismo, con certeza y objetividad, aplicando la Ley sin distingo de colores, ni ideologías partidistas, pero sobre todo evitando sancionar las conductas contrarias a la Ley. Además se espera que el proceso electoral se lleve en un marco de civilidad de todos los actores políticos de la militancia de todos los partidos de los candidatos y de los ciudadanos, que las campañas estén exentas de violencia de cualquier naturaleza y que se garantice la integridad física de todos los candidatos sin importar el partido político al que pertenezcan y que se transparente el uso de los recursos públicos y privados.

Qué esperamos del Tribunal Electoral del Estado, esperamos que como órgano garante del principio de constitucionalidad y legalidad, todos los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales se ajusten invariablemente a estos principios, qué esperamos de las autoridades gubernamentales que ciñan su actuar en el marco de la legalidad que los servidores

públicos no se inmiscuyan indébidamente en las campañas electorales, esperamos que queden atrás los viejos vicios de entrega de dadas o dinero que respeten el principio de neutralidad que consiste en no influir en el proceso electoral para favorecer algún partido político o algún candidato.

Como Poder Legislativo cumplimos al actualizar el marco normativo que regirá en el próximo proceso electoral, se avanzó en uno de los reclamos históricos de las mujeres, la igualdad de género no tan sólo en la postulación si no en la integración de los órganos de representación política a partir de este proceso electoral, el proceso deberá integrarse por 23 diputadas y 23 diputados, en los mismos términos habrá igualdad de números de mujeres y de hombres en todos los ayuntamientos del Estado.

Es de destacarse también, la regulación de la violencia política en contra de las mujeres por razón de género, aportación que sin duda es un gran calado para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres y sobre todo que las mujeres compitan en un plano...

**La Presidenta:**

Diputado Villanueva.

**El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

... en pleno ejercicio de sus derechos políticos, termino presidenta.

**La Presidenta:**

Si, por favor.

**El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Finalmente deseamos que el resultado del proceso electoral sea el reflejo genuino de la voluntad popular y que el voto libre y secreto le dé el triunfo a los mejores candidatos.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos desde su lugar para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante, diputado.

**El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Gracias, presidenta.

Escuché con mucho detalle lo que dijo el diputado Celestino, con mucho respeto no lo interrumpí y antes de iniciar mi participación porque las últimas participaciones que he tenido he sido interrumpido, sólo quiero recordar que el párrafo del artículo 19, dice que los diputados son inviolables por las opiniones que manifiestan en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvencidos o enjuiciados por ellas y bueno es lo único que le pido a mis compañeros, que así como escuché al diputado Celestino, me escuchen con respeto y sin interrupciones y se vea la actitud republicana de este Congreso.

Creo que viene un proceso electoral, un proceso electoral en el 2021 que será como lo han dicho los antecesores en el uso de la palabra inédito, el Covid 19 nos ha agarrado a todos arrodillados y a todos me refiero al mundo, economías que eran pujantes sean visto desvanecidas por esta terrible pandemia, economía sólidas y consolidadas, sistemas de salud de los países nórdicos de los países europeos del propio Estados Unidos, hemos visto como sufrieron y como fue abatida esta pandemia, que en muchos lugares todavía no se ha logrado vencer.

En Guerrero yo veía con agrado como íbamos mejorando, sin embargo, los últimos días estamos otra vez de nueva cuenta subiendo, tanto lo bueno y lo malo de la pandemia en Guerrero, en el municipio que represento Acapulco es menester de las autoridades federales y de las autoridades estatales, tan responsables son de los éxitos como tan responsables serán de los fracasos, así que creo que esta pandemia por lo menos en el estado de Guerrero y lo dije la vez pasada, hemos logrado estar del número 1 uno de camas de hospitalización al número 30.

Cuanto al tema de las que comentaba el diputado Celestino, sobre la pandemia y sobre las próximas elecciones precisamente,

**La Presidenta:**

Permítame, diputado.

**El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Sí.

**La Presidenta:**

Diputado Alberto Catalán Bastida, ¿con qué objeto?

**El diputado Alberto Catalán Bastida:**

Decirle al diputado Moisés que hable sobre el tema, estamos hablando del proceso electoral no del tema de (no se escucha) ni del Covid, por favor.

**La Presidenta:**

Adelante, diputado.

**El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Gracias, diputado.

Eso también lo hubiera dicho al diputado Celestino, que empezó hablar del Covid también, en cuanto a las elecciones que se avecinan en el 2021 y oiga quien se quiera poner el saco en este Congreso que se lo ponga, pero no es para ninguno de nosotros, es un llamado desde el Congreso no para el Congreso, es un llamado para los adelantados que todavía no termina esta pandemia, es más no sabemos ni los términos en los que se vaya establecer las próximas elecciones o qué medidas los institutos vayan a tomar para garantizar a las personas, hay muchos adelantados incluso que no están en partidos políticos que están utilizando la pobreza de nuestro pueblo para poder acercarse a la ciudadanía.

Hoy hago el llamado al Instituto Electoral de nuestro Estado, para que a esas personas pueda haber sanciones, hay cosas interesantes en el proceso 2021, que algo que muchos a lo mejor ni siquiera lo han visualizado, es que por primera vez estará el voto de los guerrerenses en el extranjero, por primera vez los guerrerenses votarán para gobernador, para elegir a su gobernador, teniendo en cuenta que tenemos un millón de guerrerenses viviendo en Estados Unidos, es menester de todos los diputados y diputadas, que estamos aquí hablar con nuestros paisanos de nuestros municipios en Estados Unidos, para que lleven a cabo la credencialización y puedan votar para su gobernador.

En cuanto al tema de la equidad de género, celebro que este Congreso haya hecho las reformas necesarias, pero si no podemos caer en la situación en las que muchos partidos políticos y cuando digo mucho me refiero a todos, absolutamente a todos han caído en poner a las mujeres allegadas a sus familias o a sus grupos políticos en lugar de empoderar a la mujer militante de capacitarla y llevarla a los espacios del Congreso del Estado o de los municipios.

Ojalá como dijo el diputado Celestino, ojalá este proceso sea equitativo, espero y confío en las Instituciones Electorales y por último les digo algo

compañeras y compañeros, que el debate sea adentro en el Congreso un debate legislativo, dejemos a los candidatos y candidatas que tengan los debates políticos afuera y esto se convierta por primera vez en un verdadero parlamento.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, sobre el mismo tema.

#### **El diputado Héctor Apreza Patrón:**

Gracias, diputada presidenta.

Sin duda el tema que nos ocupa es de mayor importancia, finalmente no hay plazo que no se cumpla y en el sistema político mexicano nuestras leyes marcan que cada determinado periodo hay procesos electorales para que los gobernantes hayan sido evaluados y en ese sentido determinar quienes siguen en los poderes públicos de elección popular.

En este sentido, me parece muy importante que aquí se hable de que respete la Ley electoral, que se respete el marco normativo, yo me sumo a este llamado, el Grupo Parlamentario del PRI, siempre estará apostándole a que podamos promover un proceso en donde cada quien haga lo que le toca en el marco de la Ley, un proceso en donde haya respeto a la dignidad de quienes sean candidatas o quienes sean candidatos, pero sobre todo un respeto a la dignidad de Guerrero.

Hoy que estamos prácticamente en el marco a unos cuantos días del 13 de septiembre, creo que será muy sano, muy importante que pudiéramos las diputadas y los diputados en una primera instancia hacer una gran convocatoria a las instituciones, a los partidos políticos, a la sociedad, a los que resulten candidatas y candidatos a que podamos honrar los Sentimientos de la Nación y honrar los Sentimientos de la Nación, significa en materia de un proceso electoral poner en el centro de la atención al ciudadano.

Me parece que los actores políticos, los actores sociales, no podemos apostarle a desarrollar un proceso electoral que se base en el odio, en fomentar el odio, en fomentar la polarización, hemos dicho todos, todos reconocemos que estamos en estos momentos en una pandemia generada por un virus, pero no olvidemos que puede haber todavía un virus más destructivo que el Covid y es el virus del odio.

Si, diputado Moisés adelante por favor.

#### **La Presidenta:**

Diputado, no puede haber diálogo con todo respeto le ruego por favor permanezca en silencio.

#### **El diputado Héctor Apreza Patrón:**

... miren yo para la otra, prometo que procurare entregar mi intervención, normalmente la construyo, a ver si me la aprueban, a ver si el diputado Moisés me la aprueba, pero intentare hacerlo y bueno.

Compañeras y compañeros, el virus del odio es más destructivo que el virus que ha generado la pandemia, la polarización tiende a dividir al País; no olvidemos que estamos en una Entidad Federativa que su historia es de una alta convulsión, un alto nivel de polarización, no abonemos a ello.

Hoy se dice que hay un cambio, no olvidemos que cada proceso electoral hay un cambio, ojalá que sea un cambio positivo la historia lo dirá, yo en estos momentos no lo sé, lo que si de acuerdo a los datos institucionales a los datos oficiales del INEGI, la corrupción ha venido creciendo de 2018 a 2020 en el país y perdónenme si tienen elementos pues entramos al debate.

Yo no le tengo miedo a que hablen, a que traten de interrumpir, bienvenido que bueno que así sea...

#### **La Presidenta:**

Le pido diputada, respeto por favor.

#### **El diputado Héctor Apreza Patrón:**

En el país compañeras y compañeros, la corrupción se ha incrementado y saben que los que ayer criticaban la corrupción, hoy ni pío dicen.

Compañeras y compañeros, vayamos a una campaña, vayamos a un proceso electoral donde cada quien haga lo suyo, respetemos las Leyes, pongamos en el centro de la atención al ciudadano no olvidemos, no olvidemos y con esto voy a concluir que fomentar el odio, fomenta las actitudes tiranas y antidemocráticas.

Es cuanto, muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para intervenir por alusiones, hasta por cinco minutos diputado.

**El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Si respecto a la alusión personal del diputado Apreza, usted es un gran parlamentario no necesita que nadie le aprueba el tema, más bien mi intervención era, más bien mi sentir era hacia el diputado Alberto Catalán, todos hemos hablado sobre el Covid, porque es el tema del día y solamente mi persona si decía que me concentraré en el tema.

Pero yo quisiera decirle diputado Apreza, que efectivamente creo que se puede llegar a un diálogo, creo que se puede llegar a una política de altura en este Congreso y yo creo que usted hablaba del cambio al final le guste o no le guste algunos legisladores de este Congreso o algunos actores políticos del Estado, lo decía Celestino Cesáreo, el diputado hace un rato que se refería al actual gobierno de la república, hace una alusión indirecta al actual gobierno de la República.

Decirle que efectivamente, dejemos que los guerrerenses las y los guerrerenses decidan el 7 de junio que al día de hoy, aunque usted dice que no hay que tener mucho triunfalismo, claro que no, nunca hay que confiarse y menos en políticas esto no se acaba hasta que se acaba al día de hoy de acuerdo a una encuesta publicada en un Diario Nacional el presidente de la República tiene una aceptación de prácticamente el 80 por ciento de las y los guerrerenses.

Entonces, creo que el cambio y la Cuarta Transformación va por buen camino.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema, perdón diputada primero al diputado Celestino por alusiones.

Adelante, diputado Celestino por favor.

**El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:**

Gracias, diputada.

Creo que el diputado Moisés Reyes Sandoval, tiene pues algunos temas seguramente para debatir y son los temas de su partido, el habla de que no debe haber adelantados, pero en su apartado es donde están la mayor cantidad de adelantados, por cierto algunos funcionarios federales en funciones.

Ahí debiera poner la primera tensión, que aquí venga a decirnos que va adelante en las encuestas, ni nos va, ni

nos viene porque las encuestas salen 3, 4, 5 diarias, no se a cuál se refiera; creo que debemos elevar el debate a la discusión de este Congreso y ojalá sea para llevar a Tribuna los temas que llamen a la medida, a la prudencia, el respeto a la Ley y a un proceso electoral en paz.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por cinco minutos para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante, diputada.

**La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:**

Gracias, presidenta diputada.

Compañeros y compañeras, diputadas.

Amigos de las redes sociales.

Hoy los mexicanos y principalmente los guerrerenses después de décadas de subordinación política, toman el poder en sus manos y defienden con su voto su deseo de ver un país más justo a través de la democracia.

El 6 de junio será la fecha esperada para elegir a la ciudadana o ciudadano que gobernara nuestra Entidad por los siguientes 6 años, sin duda un gran reto que implica reconstruir Guerrero, después de un crecimiento de desigualdad y pobreza que ha estado sumergido en estas últimas décadas, se elegirán 80 ayuntamientos que representan como pocas Entidades, las diferentes costumbres y culturas que hacen inmensamente rica nuestra Entidad guerrerense y corresponderá a las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos para el periodo 2021-2024, lo que reconstruya un nuevo contrato social que haga resurgir la importancia de nuestros municipios en el contexto nacional e internacional.

El 6 de junio habremos de elegir un nuevo Congreso local guerrerenses, quien será el vínculo que armonice no sólo las Leyes y reglamentos de nuestra Entidad, sino también una mejor comunicación entre los diferentes poderes y la ciudadanía, se elegirán 9 distritos electorales federales, donde seguramente los guerrerenses tendremos voces dignas que nos representen en la máxima Tribuna del Congreso de la Unión.

Compañeras, compañeros legisladores, como nunca antes la ciudadanía se ve interesada en participar para

elegir a quienes serán nuestros próximos representantes, como todo proceso electoral los ánimos comienzan a generar efervescencia y en peor de los casos surge la violencia y la descalificación, por esta razón hago un llamado respetuoso a todas a todos los ciudadanos que tengan el deseo de participar en este nuevo proceso electoral a que se privilegie la propuesta y se respete la voluntad de las y los ciudadanos.

México y Guerrero, necesitan entrar en una nueva etapa en donde les corresponde a los nuevos representantes ser esos conciliadores que reconstruyan un país que no se olvide de quienes lo necesitan, serán esos potencializadores que hagan crecer el desarrollo económico de nuestro País, con una visión moderna y justa.

Hoy se requieren representantes honestos y cabales que hagan un manejo responsable de los recursos públicos, Morena entiende ese reto y lo asume con responsabilidad, Morena hoy representa el sueño y el anhelo de miles de mexicanos...

#### **La Presidenta:**

Diputada le ruego centrarse en el tema por favor, estamos hablando sobre el proceso electoral.

#### **La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:**

... y guerrerenses que tienen puesta su confianza en que las cosas saldrán bien y será en beneficio de todas y todos, son tiempos difíciles pero también tiempos de oportunidad, hagamos lo que nos corresponde porque nuestro deber es cumplir.

Gracias, presidenta diputada.

#### **La Presidenta:**

Servida, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para intervenir por el mismo tema hasta por cinco minutos diputados.

Adelante.

#### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

Gracias, presidenta por la oportunidad.

Compañeras y compañeros diputados.

Creo que lo dicho por el inicio, el proceso electoral por la personas que me han antecedido en el uso de la

palabra, quiero creer que tienen la voluntad política de poder salir adelante y competir como se debe hacer allá afuera con propuestas concretas y correctas, que la ciudadanía sea exactamente la que decida porque la encuesta es la fotografía del momento que solamente te permite tomar decisiones, pero cuando estés allá afuera tu actuar, tu responsabilidad de todo lo que han llevado adelante es lo que te sacará adelante de este tema.

Hoy yo les pedí un tema muy sencillo porque los trate con datos específicos del INEGI, en donde el indicador global de la actividad económica está por los suelos, estamos apunto y hoy salió una noticia de ese tipo de que vamos a caer en el 2020 en casi dos dígitos, quiere decir que vamos a estar en 2.0 creo que eso es importante tomarlo en cuenta por qué, porque es un tema de la pandemia, es un tema de la situación de crisis económica en donde nos corresponde a todas y a todos salir adelante.

Nos corresponde a todas y a todos en poner nuestro granito de arena para no exhibir lo mismo que estos momentos al estar hablando un diputado, los demás estén interrumpiendo, lamentablemente la pandemia esta pero como se ha dicho, no creo que nos haya tocado el mejor gobierno para poder atender esta crisis de pandemia, de salud y esta crisis económica, necesitamos todos estar al pendiente porque también tenemos una buena calificación y tenemos también nosotros encuestas en donde el titular del Ejecutivo Estatal, también está bien evaluado...

#### **La Presidenta:**

...diputado podría centrarse en el tema.

#### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

... por eso les digo que en el proceso electoral que se avecina debemos estar muy al pendiente haya afuera, aquí donde estamos hoy es el debate de las ideas, aquí vamos al debate de las ideas, aquí vamos al debate de altura, vamos hacer políticas públicas que le resuelvan la vida a los guerrerenses pero allá afuera vamos al concurso, vamos a ganar los votos necesarios que se requieran quienes sean candidatos o candidatas.

Allá afuera será el debate también de las ideas, pero obviamente un debate con conciencia, un debate con datos duros que ahí están y que eso no lo vamos a poder borrar.

Gracias, presidenta por la oportunidad.

**La Presidenta:**

Servido, diputado, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias y después a la diputada Guadalupe González Suástegui y el diputado Omar Jalil con el diputado Omar Jalil, pongo a consideración si están de acuerdo que se cierre esta discusión.

Perfecto, terminamos con el diputado Marco Antonio Cabada Arias, la diputada Guadalupe González Suástegui y después el diputado Omar Jalil, hasta por cinco minutos cada uno en ese orden, por favor si son tan amables.

Adelante, diputado Cabada.

**El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Solamente para hacer una reflexión del tema que se tocó que fue el inicio del proceso electoral en el cual como siempre lo he dicho caemos en el asunto de discutir un tema que es un tema político, no es inherente a este Congreso yo quiero saber qué responsabilidad tiene el Congreso del Estado, si en realizar, emitir convocatorias o llevar un proceso electoral.

No es una responsabilidad del Congreso, nuestra responsabilidad es legislar eso es lo que siempre les he dicho que tendríamos que hacer, claro que si metemos el tema del proceso electoral pues salen encuestas, salen candidatos, salen todo un asunto que aquí nos podemos estar llevando toda una tarde, pero yo vuelvo a lo mismo compañeros, ojalá este tema nos sirviera de reflexión para decir que tenemos ya menos de un año y que tenemos que acelerar el proceso de caminación de iniciativas, de los nombramientos y de todos lo que tenemos abandonado en este Congreso.

Entonces yo no sé en qué momento venimos aquí hablar de un proceso electoral que está iniciando en el cual, este Congreso no es responsable de la organización de ese proceso, entonces yo conminaría todos mis compañeros que volvamos y regresamos a nuestras atribuciones propias como diputados que es trabajar y legislar por el bien de los guerrerenses.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por cinco minutos.

**La diputada Guadalupe González Suástegui:**

Gracias, presidenta.

El día de ayer el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, declaró el inicio del proceso electoral 2020-2021, el cual implica la renovación más grande del Poder Público en México. En Guerrero habremos de elegir gobernador o gobernadora del Estado, diputados y diputadas, locales integrantes de Ayuntamientos y diputados federales al Honorable Congreso de la Unión.

De acuerdo al artículo 41 de la Constitución los partidos políticos, son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible su acceso al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas principios ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la Ley electoral entre otros.

En este tenor, hacemos un llamado al gobierno federal y al gobierno de nuestra Entidad y a los integrantes de los ayuntamientos a respetar la Ley electoral y permitir que el proceso electoral se desarrolle bajo los principios de equidad y se abstengan de intervenir.

En Acción Nacional, nos preocupan los antecedentes de intromisión del gobierno de la República denunciados por los propios militantes de Morena, desde el año pasado se ha denunciado que servidores públicos de los denominados servidores de la nación, dependiente de la Secretaría de Bienestar participaron activamente en las asambleas distritales de Morena y así varios medios de comunicación se dieron cuenta de esto que ocurrió aquí en Guerrero.

Aun si todo quedará en casa es decir en Morena, dichas conductas no dejan de ser faltas a la Ley Electoral, la posible comisión de delitos electorales y faltas administrativas graves en perjuicio de la administración pública federal y preocupante señoras y señores diputados, si de eso son capaces en su propio partido con los de su propia casa, de qué no serán capaces los servidores de la nación en elecciones constitucionales.

Una estructura de más de 18 mil funcionarios públicos recorre el país permanentemente para llevar a cabo la Cuarta Transformación hasta la puerta de las casas y no es para menos te tratan de las mismas personas que formaron la estructura de formación al voto de Morena en la elección del 1 de julio de 2018, a nombre del Gobierno de la Cuarta Transformación los servidores tocan la puerta de las casas en las zonas más humildes

del país preguntan sobre las necesidades de sus habitantes, revisan si son beneficiarios de algún programa social, los inscriben en los nuevos programas, les reparten tarjetas en donde recibirán los nuevos apoyos y les dejan folletos con información sobre las acciones del gobierno.

Lo que se encuentra detrás de estos servidores de la nación es una estructura electoral, peor a los tiempos que ya vivimos y representa una amenaza a la vida democrática del país y a las instituciones que nos hemos dado los mexicanos. En Acción Nacional hacemos un energético llamado al presidente de la república a que revise el actuar de la estructura de su gobierno y no se inmiscuyan en asuntos electorales como su declaración del pasado sábado respecto a la negativa de que formaran los partidos políticos.

Estamos a tiempo de lograr un proceso electoral en orden y que todo se dé en paz.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra para terminar este tema, al diputado Omar Jalil Flores Majul, adelante diputado hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Muchas gracias, compañera presidenta.

Inicio mi participación parafraseando el aforismo y biólogo de un gran veracruzano don Jesús Reyes Heróles, hombre de estado que estudiaba, meditaba y escribía con el afán de darle un sentido a los hechos que ocurrían en ese momento.

Seré muy corto en mi participación, porque se inició una intervención a nombre de un grupo parlamentario, es lamentable que la posición de cada fracción parlamentaria se diluya y se diluya con la posición de muchos y no con la del representante del grupo parlamentario.

Se diluye con protagonismos estériles que detonan con mucho respeto lo digo, la ausencia de una verdadera representación. Yo me sumo a lo dicho por mi coordinador y por supuesto espero con mucha responsabilidad, la responsabilidad emanada por las y los guerrerenses con el sufragio por lo cual ustedes están aquí, nosotros estamos aquí que en ocasiones posteriores respetemos a quienes nos coordinan en nuestras

fracciones parlamentarias cuando se presente una intervención a nombre de un grupo parlamentario.

Sería mi participación y por supuesto agradezco la delicadeza del uso de la palabra.

Muchas gracias.

#### **El vicepresidente Jorge Salgado Parra:**

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Aracely Alheli Alvarado González. Hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **La diputada Aracely Alheli Alvarado González:**

Gracias, presidente.

Las reformas constitucionales aprobadas por el constituyente permanente mediante el Decreto 238, por el que se modificaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas el 6 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, constituyen sin duda alguna uno de los más grandes avances en la democracia en los próximos tiempos porque consagra la obligación de observar el principio de paridad de género.

Entre ellas las Leyes en la elección de representantes ante los ayuntamientos de los municipios con población indígena en los nombramientos de titulares, en la secretaría de despacho del poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las Entidades Federativas así como la integración de organismos públicos.

La postulación de candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular, la elección de diputados y senadores por el principio de representación proporcional en listas encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres con periodo elegible, los concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales y la integración de los ayuntamientos municipales.

Esta reforma constitucional no fue parche mal pegado en la Constitución, sino la materialización de los más caros anhelos de los que buscan la igualdad no como vida romántica sino como un derecho humano vivo entre el hombre y la mujer que posibilite medios y mecanismos para que sea un imperativo constitucional al más alto rango para que estas Leyes que de ella emanan blindadas de toda evasiva machista permita, que las

mujeres intervengan y colaboren transversalmente en la construcción de la Nación, no solo en los cargos de representación como aquí mismo se ha hablado, sino también en cada uno de los órganos y órdenes de gobierno donde se tomen decisiones para todas y todos los mexicanos.

Esta circunstancia ha motivado el interés legítimo en todas las Entidades Federativas armonizando el principio de paridad de género, por ello el 4 de junio varios de los grupos parlamentarios del partido PRD, del PRI, del Verde, la diputada sin partido y obviamente el Revolucionario Institucional al cual me honro en representar, representamos un cumulo de reformas de paridad de género. Y bueno he escuchado aquí muy puntualmente como varios de mis compañeros y compañeras incluso hablan respecto al tema de paridad y al tema que estamos haciendo el trabajo como nos corresponde.

Más que aplaudir estos casos y exigir que los demás se haga en acción y que este Congreso del Estado tal como comentan varios, haga lo que le corresponde, hace unos días estuvimos celebrando el día internacional de la mujer indígena, hoy tocan un tema de indígenas por un tema sanitario y cuando le vamos a dar la oportunidad a esas mujeres indígenas que eso es lo que si debemos hacer y qué es lo que nos toca, quisiera saber cuándo se les va a dar esa oportunidad a esas mujeres indígenas para que puedan acceder a esto y con ello pudieran tener una mejor calidad de vida.

Cuando van a hacerle caso a estas reformas no nada más por el tema electoral señores, las mujeres también si tienen capacidad para hacer otras cosas y eso sigue aquí en el Congreso, quisiera que de verdad por una vez este Congreso tuviera congruencia entre lo que dice con lo que hace.

En sesiones pasadas exigimos que se aperturaran Tribunales para exigirles que hagan su trabajo y cuando vamos a hacer el nuestro, esa es la pregunta, escucho a varios compañeros y compañeras agarrar la bandera de la equidad de género, pero no nada más la agarremos políticamente, no nada más tratemos un tema sanitario para golpear para decir y para puntualizar que los órdenes de gobierno especialmente el del Estado no está haciendo bien su trabajo.

Yo creo que esto es una escala y ahora y hoy por hoy, hoy que mañana precisamente se celebra el 120 aniversario del natalicio de Aurora Meza Andraca, hoy es que quise dar esta participación, porque en nombre de las mujeres y en nombre de mi grupo parlamentario el Revolucionario Institucional, debemos de tomar acción

como Congreso, hoy a nombre de Aurora Meza Andraca y de todas aquellas mujeres que hicieron y lucharon.....gracias, ya sé que se terminó el tiempo ya he escuchado de verdad varias cosas que quizá no tengan trascendencia y ahora que una mujer habla entonces si le pedimos tiempo, eso es lo que debe de cambiar compañeros, eso es lo que debe de cambiar y que deben de serlo realmente como lo estamos dejando.

Hoy en el marco del natalicio de Aurora Meza Andraca es que se exige que este Congreso sea congruente, trabaje y legisle como hace un momento lo dijeron, hagamos de verdad que tomemos acción y que bueno insisto que seamos congruentes.

El 15 de septiembre se celebrará el día internacional de la democracia y este Congreso tan diverso ideológicamente da muestra una vez de una actitud de incongruencia entre sus legisladores, que más allá de sus profanidades partidarias privilegian sus responsabilidades constitucionales anteponiendo la unidad en lo sustancial de sus propuestas y dando la división ideológica un carácter secundario.

Ese es el valor de las instituciones públicas surgidas de una democracia viva y no miras sus avances como triunfos personales sino en el engrandecimiento de la patria. Por México compañeros, por Guerrero y por la igualdad por la que tantos y tantos han derramado sangre.

Muchas gracias, presidente.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso número "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de cinco minutos. Adelante.

#### **El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Hay una solicitud de la compañera diputada.

#### **La Presidenta:**

Diputada Erika, ya estábamos leyendo.

(Desde su lugar la diputada Erika dice: No, yo había pedido había presionado aquí, pero es muy rápido.)



**El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Adelante.

**La Presidenta:**

Diputada Erika, ¿cuál es el objeto de su intervención diputada?

(Desde su lugar la diputada Erika Valencia Cardona, pide el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema de la diputada Alhelí.)

**La Presidenta:**

Bueno entonces le damos el uso de la palabra a usted y también a la diputada Norma Otilia, porque tendríamos que dársela a las dos, entonces hasta por cinco minutos diputada y después la diputada Norma Otilia y seguimos con el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, por favor.

**La diputada Erika Valencia Cardona:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Nada más muy rápido quiero comentar que estoy muy de acuerdo ahora sí en lo que comenta la diputada Aracely, creo que debemos de sumar esfuerzos estoy muy de acuerdo en muchas de lo que ella cuestiona y creo que sí en este Congreso tenemos que sumar esfuerzos, tenemos que luchar todos para que haya esa igualdad sustantiva aquí en el Congreso y respaldo su postura y también quiero aclarar que como ahora sí como fracción de Morena, nosotros siempre hemos estado luchando por esa igualdad de género, así como también sabemos que el presidente de México pues también tiene en su gabinete paridad y pues es lo que quiero comentar como fracción de Morena respaldamos su postura y sumemos esfuerzos para que se logre esa paridad que pedimos, que pide ella y pedimos todas las diputadas y diputados, aquí en el Congreso.

Gracias.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada Erika Valencia.

Si es tan amable diputada Norma Otilia Hernández, en el uso de la palabra por cinco minutos y después el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para continuar con el desahogo de su inciso.

Adelante diputada.

**La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:**

Gracias, presidenta diputada.

Compañeras y compañeros diputados.

Las reformas de estos últimos años 2019 y 2020 aprobadas por el Congreso de la Unión representan el mayor consenso de todas las fuerzas políticas por el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres, estas reformas de gran calado ratifica la paridad de género en todos los cargos de la administración pública federal, estatal y municipal.

Las reformas aprobadas por este Congreso del Estado recientemente en el 2020 a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de los Medios de Impugnación sobre la violencia política en razón de género, ratifica el compromiso de esta asamblea legislativa con las mujeres de Guerrero.

Ante el inminente inicio del proceso electoral en Guerrero 2020, 2021 resultaba fundamental atender aspectos trascendentales que impulsarán la defensa y garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres sin que su integridad física, su dignidad, su patrimonio o su salud física emocional fueron menoscabados.

Con estas reformas se cumplen con el anhelo de miles de mujeres y organizaciones feministas de Guerrero, asegurando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia garantizando sus derechos políticos pos-electorales en el proceso a participar en los espacios públicos, pero además se otorgan medidas de protección a las víctimas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género.

Otro aspecto importante es que se incorpora la paridad en la integración de los órganos de representación popular garantizando que las mujeres tengan el acceso al cargo de cualquier municipio y en el Congreso, también se aprobó que cuando existan las vacantes de la fórmula completa de diputadas y diputados será cubierta por candidatas o candidatos del mismo partido que corresponda al mismo género que siga en el orden de la lista correspondiente.

Con esta medida se cumple con la paridad de género en el Poder Legislativo de Guerrero, sin embargo para cumplir con el mandato constitucional y legal se requiere voluntad, congruencia política de todos los niveles y poderes de gobierno en el que se haga realidad la paridad de género.

Siguiendo el razonamiento de 19 secretarías del gobierno federal, 7 se encuentran ocupadas por mujeres, ese es el compromiso del gobierno de la cuarta transformación, no basta con reformas constitucionales y legales de la paridad de género, es cierto, se requiere que las mujeres guerrerenses se apropien de los derechos y tener la capacidad de hacerlos valer no obstante a pesar de los logros ya obtenidos queda un largo trecho que recorrer.

Como mujeres y representantes populares tenemos el firme compromiso de hacer respetar y valer los derechos constitucionales y legales conquistados, pero estos derechos no se verán concretados si no es con la suma del esfuerzo de todas, de todos los actores políticos, más allá de la ideología y procedencia partidista.

Desde esta asamblea legislativa compañeras y compañeros diputados, les expreso que seguiremos abanderando desde la cuarta transformación la lucha de las mujeres, desde la vocalía de la comisión para la igualdad de género siempre lo haremos por causas justas y bajo el camino de la ley, como diputada de esta asamblea sin distingo partidista ni fobias políticas, mi posición siempre ha sido firme a favor de la mujer guerrerense.

Vamos a seguir apoyando a esas mujeres que no cesan en su lucha por buscar mejores condiciones políticas, sociales, educativas, económicas y sobre todo reducir esas brechas asimétricas para alcanzar la paridad de género en el Estado de Guerrero.

Es cuánto, presidenta diputada.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de cinco minutos, adelante diputado.

#### **El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Gracias, presidenta.

Con su permiso, compañeras y compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación que nos siguen a través de las redes del Congreso y de distintas redes sociales.

Con los tiempos electorales llegan también los tiempos del paquete económico al Congreso de la Unión, particularmente a la Cámara de Diputados, hoy por la tarde está anunciado 8 de septiembre la participación del secretario de hacienda y crédito público para entregar el referido paquete, este contiene al menos los criterios generales de política económica y la estimación del precio de la mezcla mexicana del petróleo para el ejercicio fiscal que se presupuesta 2021.

También se presenta la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y en su caso la iniciativa de reformas legales relacionadas con las fuentes de ingresos y por supuesto el ingreso de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pero miren, en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina que a más tardar el primero de abril el Ejecutivo Federal deberá enviar al Congreso de la Unión el documento conocido como pre criterios 20-21, ahí se presentan los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año, los escenarios principales variables macro-económicas para el 20-21. Los escenarios sobre el monto total del presupuesto de egresos de la federación y su déficit o superávit y la enumeración de todos los programas prioritarios y sus montos.

Quiero decirles compañeras y compañeros que los precriterios presentados para el año 20-21 hay que tomar muy en cuenta que el panorama internacional es un panorama bastante complejo, el fondo monetario internacional que en el año 2019 había estimado cerrar la economía mundial en un 3.6 por ciento de crecimiento está estimando llegar a un 3.3 por ciento al cierre de este año y hasta un 3.4 por ciento para el próximo año para toda la economía del mundo.

Esto se debe como todos sabemos a la gran recesión de la pandemia covid-19 y por supuesto que la economía global nos afecta a todos y principalmente a nuestro principal socio a Estados Unidos y Estados Unidos está considerado el comportamiento de la economía como una variable de apoyo para poder hacer los criterios de política económica y para Estados Unidos se está estimando un cierre en este año del 2020 del menos 2.0 por ciento y sin embargo se está considerando para el 2021 gracias a una tasa de la producción industrial también ya positiva del 2.1 por ciento llegar para el 2021 hasta el 2.4 por ciento.

Para Estados Unidos está estimando una inflación que cierre al 1.4 por ciento en este año al 1.8 para el 2021 y la tasa del desempleo promedio mensual en Estados

Unidos está del orden del 3.7 por ciento, hay que recordar que en el argot de la economía dicen que cuando a Estados Unidos le da gripa a México le da pulmonía, por eso refiero rápidamente estos datos que vienen en los precriterios.

La economía mexicana de acuerdo a lo que envió el secretario de hacienda y crédito público y obviamente esto se debe a lo que está ocurriendo por la pandemia covid-19 en el 2020 el producto interno bruto se estima en un intervalo de cierre de menos 3.9 por ciento al 0.1 por ciento, se espera una recuperación de la demanda, se espera una recuperación y se estima que para el 2021 estemos llegando a un producto interno bruto en un intervalo del 1.5 por ciento hasta un menos 3.5 por ciento.

Estos datos sumados a la desocupación de 2.9 está estimando cerrar a 3.6 por ciento de la población económicamente activa, es decir crece un poco la tasa desocupación, la inflación quedaría en un 3.5 por ciento un poco arriba de lo que se estimó y las tasas de interés de acuerdo al mercado monetario y al sector financiero están a la baja, abajo del 6 por ciento con el ánimo de poder estimular la inversión productiva, el tipo de cambio está frente al dólar estimado pasar de 22 pesos a 21 para el 2021. El mercado petrolero cuando se estimó en los criterios generales de política económica del 2020 un precio de 49 dólares por barril y va a terminar en 24 y se está estimando en 30 dólares por barril para el 2021.

En conclusión compañeras y compañeros, los ingresos presupuestarios bajarán de acuerdo con la estimación y por lo tanto el gasto público bajará en un orden de los 300 a los 600 mil millones de pesos, a finales de agosto el titular de la secretaría de hacienda informó que la crisis que vive México y que se ampliará el próximo año cito será peor que en la 1932, sobre todo porque se acabaron los guardaditos provenientes fundamentalmente de fideicomisos y por lo tanto el gobierno federal ya no tendrá de donde sacar recursos.

El secretario de Hacienda anticipó un escenario preocupante, el Presupuesto de Egresos Federal será similar al 2018 incluso adelantó un mensaje al Congreso de la Unión vamos a tener que enviarles un presupuesto muy cuidadoso, muy prudente, muy responsable y que va a requerir la comprensión y solidaridad de muchos, no es mi intención entrar en un debate sobre indicadores económicos y de quien es la responsabilidad de solucionar los problemas derivados de la crisis, mi intención es decir a todas y a todos que la situación que viene es muy difícil, más de lo que imaginamos más para un estado como Guerrero que ante este grave

escenario económico, incierto, negativo y crítico que nos ha ocasionado esta pandemia.

Aquí en esta Tribuna se han planteado demandas de diversos sectores económicos, se ha advertido de la insuficiencia de recursos para atender a campesinos, pescadores, turistas y a muchos más, pues ahora se prevea aún más complicada, no sólo por la crisis sanitaria y económica que ha desatado la pandemia, sino porque este periodo va de acuerdo con los escenarios de variables macroeconómicas se va a agravar y se va a prolongar durante el 20-21.

Compañeras y compañeros, es momento de sumar esfuerzos hoy más que nunca, es momento de sumar talentos y capacidades de gestión para acudir de ser necesario al Gobierno Federal y al Congreso de la Unión para promover unidos que Guerrero reciba un trato presupuestal que contribuya a mantener la gobernabilidad y la estabilidad, porque Guerrero es un factor fundamental para la estabilidad del país, les propongo que dejemos pasar y parar los momentos que corresponda a las aspiraciones electorales y los proyectos personales y nos sumemos a la aspiración de las y los guerrerenses al proyecto de Guerrero que es tener recursos para programas, obras y proyectos.

Seamos realmente los representantes de la población que hoy enfrentan más carencias y tiene más necesidades que un año, el contexto de negociación presupuestal es muy diferente al que vivimos en los primeros dos años en la actual legislatura, hoy todas las Entidades vamos a buscar como palear la crisis no podemos quedarnos por supuesto como nunca lo hemos hecho con las manos cruzadas. Haremos y hagamos lo propio cumplamos con nuestra responsabilidad constitucional y social si de verdad pensamos en la ciudadanía, unámonos para ir a gestionar y negociar con los poderes ejecutivo y judicial el recurso que necesita Guerrero para que miles de sus habitantes, de nuestros compatriotas sobrevivan. Hoy son los tiempos y ahora es el momento.

Es cuánto, presidente.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema. Perdón se concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado, para intervenir sobre el mismo tema, después al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, a la diputada Norma Otilia y a la diputada Nilsan, y al diputado Cabada. Cerramos

entonces con el diputado Cabada la discusión. Diputada Dinma por favor, si es tan amable.

**La diputada Dinma Guadalupe Salgado Apatiga:**

Compañeras y compañeros.

Medios de comunicación y amigos de las redes sociales.

El tema que estamos tratando es de tal trascendencia para la vida económica del País en los próximos años que es importante analizarlo desde las múltiples perspectivas que se han venido generando a través de la política económica que el Gobierno Federal ha dejado ya.

Debo reconocer y que seré crítica y analítica a la vez, lo criticable de estas acciones hasta ahora emprendidas por el Gobierno Federal es que no hay un cambio notorio en las condiciones socioeconómicas de los mexicanos, seguimos igual que en el sexenio pasado, no hay desarrollo y no hay oportunidades laborales.

Acabar con la corrupción y eliminar con los programas esenciales gubernamentales para generar los propios, no lo es todo y aclaro no es que esté a favor ni en contra de la política aplicada, ahora de acuerdo a los precriterios por el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, se está sustentando la falta de resultados en los efectos de la pandemia, la Secretaría de Hacienda ha publicado ya las cifras, cifras que como lo hemos venido observando en este ejercicio 2020 cambian de momento a momento para justificar las malas previsiones en materia fiscal que inciden en los ingresos de las familias mexicanas con un nulo desarrollo de economía nacional.

Mantener el precio del petróleo debe ser una.....

**La Presidenta:**

Permítame diputada, adelante diputado.

*(Desde su lugar el diputado Alberto Catalán Bastida, solicita verificación del quórum).*

**La Presidenta:**

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, por favor tomar lista de asistencia, verificar el quórum por favor diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Se informa a la presidencia la asistencia de 23 diputadas y diputados.

**La Presidenta:**

Solicito diputada secretaria Celeste Mora, si es tan amable de pasar lista de asistencia.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

*PASÓ LISTA DE ASISTENCIA.*

Se informa a la presidencia la presencia de 27 diputadas y diputados.

**La Presidenta:**

Continuamos con el desahogo de la sesión. Continúe diputada.

**La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga:**

Continúo presidenta. El precio de los productos de la canasta básica se ha incrementado de manera considerable, el precio del huevo este año subió en un 30 por ciento al inicio se encontraba en 31 terminamos el cierre con 52, al igual que los precios del pollo, arroz y frijol.

Cabe señalar que el paquete económico será uno de los más complejos de la historia de México debido a las crecientes necesidades de gastos en los rubros como salud, los bajos niveles de ingresos, la mayor austeridad y una economía con una incipiente recuperación consideran los analistas, además alrededor del 82 por ciento del presupuesto público ya está comprometido por lo que el margen de maniobra para cubrir las necesidades del gasto es limitado.

Para 2020, 5 Billones de pesos se canalizaron para gastos obligatorios ineludibles entre los que se encuentran pensiones, jubilaciones, servicios personales, recursos al Estado y municipios, deuda pública y adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo con la información de la secretaria de hacienda y el gasto neto pagado aprobada para este 2020 fue de 6.7 billones de pesos, en otras palabras solo un millón es lo que no está comprometido para estos fines.

Hasta el cierre de julio los ingresos presupuestados del sector publico tuvieron una contracción anual real del 2.7 por ciento, hacienda apunta que la caída se debió a la baja de los ingresos petroleros cuya contracción fue del 27.3 por ciento. Por lo anterior podemos decir que esta falta de visión para atender esta política económica internacional, año nacional, y sus efectos está ocasionando un deterioro en forma rápida y significativa con efectos negativos importantes en la actividad económica.

La distribución de las cadenas de suministro a nivel nacional con mayor incertidumbre así como una volatilidad en los mercados financieros, situaciones que ahora las están utilizando con una justificación de la Secretaría de Hacienda y sus precriterios para los presupuestos de egresos del próximo ejercicio fiscal, pero esta realidad no la quieren dar a conocer en el informe pasado todo era color de rosa, cuando nuestra situación económica está en un desorden y desconcierto.

Se tiene que reconocer que financiar los programas sociales sin una fuente de ingresos sólida y fortalecida tiende a disminuir de manera drástica las finanzas del Estado y que lejos de generar riqueza genera una depreciación económica que al no contar con fuentes de financiamiento sólida en un futuro próximo nos llevará a un estancamiento económico.

Apoyar con los programas sociales a los que menos tienen es una necesidad y prioridad que toda política pública tiene que atender, pero estos deben estar acompañados de fuentes de desarrollo personal y profesional de fuentes de trabajo sólida y permanente, con educación de calidad.

En el grupo parlamentario del PRD, también consideramos que hay avances en la eliminación de privilegios fiscales a los grandes contribuyentes, es cierto que durante en cada elusiones fiscales han sido los principales responsables del bajo nivel de ingresos tributarios, erradicar estas prácticas y ampliar la base de contribuyentes ha sido una asignatura pendiente, independientemente de las proyecciones que se hagan en el paquete fiscal 2021 donde se adelanta que será el más austero del siglo XXI, urge la necesidad de elaborar un paquete económico para el 2021 que estimule un crecimiento real económico para el País y se recuperen esos empleos perdidos.

Vemos con preocupación una falta de entendimiento del gobierno de la República con el sector empresarial, la salida de los gobernadores estatales en la Conago es el preludio de una posible redefinición del pacto fiscal, lo que genera una mayor incertidumbre a la capacidad recaudatoria de la federación, por efecto de dos años de crisis económica el gobierno federal ya se gastó 300 mil millones del fondo de estabilización de los anteriores gobiernos, el propio secretario Herrera, dio a conocer que ya se terminó el guardadito.

Si no se logra descifrar la forma en que se va a impulsar el desarrollo económico en los próximos años estará en riesgo el proyecto del estado benefactor que impulsa la administración federal, lo cual no serían buenas noticias cuando las proyecciones del Coneval

indican que 15 millones de personas ingresan a estadísticas de pobreza en el país.

La renuncia de funcionarios claves como la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Transportes y Semarnat, son indicadores de que algo está ocurriendo en el interior del gobierno federal las contradicciones y desacuerdos, las luchas de poder a que se refirió el exsecretario tendrían que llevar a replantear lo que están haciendo para revisar lo que no está funcionando, corregir y no repetir los errores que se haya cometido en un país en crisis con una población en riesgo hoy más que nunca se necesita una visión de estado que propicie las condiciones para lograr una unidad nacional.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel para intervenir sobre el mismo tema, hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:**

Muchas gracias, presidenta.

Escuchando con atención la participación de los dos antecesores en relación al tema sobre el paquete fiscal 20-21, yo creo y tenemos que tener bastante prudencia en el tema de que como vamos a enfrentar una nueva realidad y en el tema económico yo les digo a todos los compañeros diputados y que este mi mensaje llegue también al propio Ejecutivo Estatal y al otro Poder Judicial, los poderes del Estado incluido también los municipios, es importante que en este momento tenemos que hacer una modificación a la adición del presupuesto del Estado de Guerrero, tenemos una dependencia de más del 97 por ciento.

Pensar que ir a nivel federal a pedir más recurso cuando el mensaje es claro, no hay más recurso inclusive la recaudación venga por impuestos, venga por excedentes petroleros, no hay aún con eso no hay excedentes, se decrece prácticamente hasta ahorita en firmes hablan de casi 400 mil millones de pesos de ingresos, estamos hablando de que no había ocurrido pero al menos en este siglo XXI, en los últimos 20 años tenemos un decrecimiento del recurso económico que va a tener a disposición el gobierno.

Pero señores, cuando pensamos que es el gobierno federal se nos olvida que nosotros somos parte de la

estructura del gobierno en sí para con los ciudadanos, es importante que viendo que el nivel de ingresos va disminuir, porque por la dependencia que tenemos de nuestros vecinos del norte por la dependencia que tenemos de los ingresos petroleros, por el tema que tenemos nosotros de que nuestra economía interna, nuestro motor interno es lento para poder responder a diferencia de otras economías como la china que han impulsado su economía interna para poder potenciar el crecimiento desde adentro y no depender de economías externas, quiero proponerles algo.

Primero es como una enfermedad, es aceptar que tenemos un gran problema como país y lo va a tener nuestro Estado, el tema del turismo, el tema del turismo es una realidad tanto hay afectaciones en nuestros tres o cuatro polos importantes del turismo como lo tiene Cancún, esto no es ajeno a los principales centros turísticos del país y mucho menos es ajeno a los polos turísticos del mundo, es una realidad la gente, el ciudadano está priorizando como utilizar su recurso, nosotros como Congreso del Estado junto con los demás poderes tenemos que hacer exactamente lo mismo en este propio Congreso, priorizar el recurso en las cosas que son sustantivas y hay que decirlo tal cual y lo tienen que saber los municipios como el primer frente de atención al ciudadano.

Es momento en que realmente se pongan las pilas y mediante una estrategia prudente y respetuosa y transparente comencemos desde el origen en el tema de la recaudación de impuestos en función de las condiciones de cada ciudadano, yo lo seguiré diciendo en muchos lugares donde hay municipios que se jactan de no recaudar un solo peso de impuestos, en cada pueblo, en cada municipio, hay empresarios, hay gente que les ha sonreído la vida y no pagan un solo impuesto a sus municipios, aquí no se trata de promover sacarle recursos a quien no tiene, pero todos tenemos que poner nuestro granito de arena.

De igual manera a nivel estatal yo he escuchado una propuesta totalmente ridícula y absurda de un partido equis donde habla de la disminución de los impuestos y todavía entregar un apoyo equis para poder impulsar el desarrollo del país, por un lado piden no recaudar y por otro piden que se tenga dinero para poder apoyar a ciertas estrategias eso es incongruente, lo que nos toca en estos momentos de que tenemos que reconocer que estamos no en la puerta de una crisis económica o de un problema mundial porque si esto es mundial hoy estamos ya en el ojo del huracán de un problema económico.

Dejar de pensar que en el 2021 las cosas vienen diferentes no, el 2020 vamos a cerrar con problemas

fuertes en el tema de recaudación, a que los invito compañeros legisladores que en este presupuesto que va a atender el presupuesto que va a atender este 2021 en próximas fechas el Congreso, seamos congruentes, analíticos y que todas las dependencias del gobierno estatal y todos los municipios hagan su mejor esfuerzo para que nos vaya mejor.

Muchísimas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hablar sobre el mismo tema a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, adelante diputada.

#### **La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:**

Gracias, presidenta diputada.

Compañeras y compañeros diputados.

La pandemia del Covid-19, como lo ha compartido nuestro compañero Alfredo Esquivel, ha expuesto las fallas, las fracturas, las fragilidades de la sociedad en su economía en todo el mundo, el 2020 ha sido un año como ningún otro en nuestra memoria reciente, el escenario internacional, nacional y estatal. La pandemia de este covid ha generado una situación sin precedentes que ha paralizado a los países y ha afectado desproporcionadamente a los más pobres y vulnerables, por ejemplo en Guerrero se encuentran 2 millones 412 personas en pobreza y 971 mil personas en pobreza extrema de acuerdo con el Coneval 2018.

En la Entidad existen 154 mil 543 Mipymes, micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, para mayo del 2020 se tiene el dato que se han perdido más de 60 mil empleos en Guerrero, de acuerdo con la información del consejo coordinador empresarial.

Compañeras, compañeros. Hagamos un esfuerzo para hacer lo que nos corresponde en este Congreso con las facultades que nos otorga la Ley para que analicemos, evaluemos y aprobemos un paquete económico fiscal del 2021 que responda a las necesidades de los sectores económicos y a los grupos vulnerables en la Entidad, el Presupuesto de Egresos que aprobemos debe de ser totalmente diferente al 2020, el paquete fiscal 2021 en Guerrero debe de estar orientado a las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas de los grupos vulnerables que se encuentran en pobreza y pobreza extrema del Estado de Guerrero.

El reto es doble ayudar a los hogares con pobreza y pobreza extrema, pero además cuidar las fuentes de

empleo de trabajo y productivas para mantener en buen estado la capacidad de pago tanto en los hogares como de las empresas, es indispensable que el paquete económico fiscal impulse programas y acciones orientados al desarrollo de las actividades industriales, turísticas, agroindustriales, artesanales, comerciales y de abasto para la reactivación y el desarrollo económico de las diferentes regiones del Estado de Guerrero.

Establecer una coordinación de los municipios, gobierno estatal, federal para realizar una reingeniería en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos 2021 con el objeto de crear políticas públicas para la reactivación de los sectores económicos y grupos sociales vulnerables del Estado de Guerrero. El premio nobel de economía en 2001 Joseph Stiglitz, señala que se debe de reconstruir un sistema económico sostenible que no oprima las clases sociales más pobres.

Es cuanto, presidenta diputada.

#### **La Presidenta:**

Gracias.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, hasta por cinco minutos.

#### **La diputada Nilsan Hilario Mendoza:**

Gracias, diputada presidenta.

Una vez más se acerca el momento álgido en el Estado de Guerrero, en este Congreso del Estado referente a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, obvio es pensar que con un incremento considerable y una vez más se cometerá el error de aprobarlo sin haberlo revisado y analizado, al menos por una vez en nuestro actuar hagámoslo con responsabilidad, ética y profesionalismo, sea la cantidad que fuere siempre y cuando venga desglosado, no creo tengamos impedimento para aprobarlo.

Confío en que aquellos que siempre se han inclinado a votar viendo por sus intereses personales al menos por esta ocasión lo hagan en beneficio del pueblo, ya basta de actuar con irresponsabilidad y falta de conciencia social, no basta aprobar en bruto un recurso sin saber cómo se va a ejecutar, que sea la cantidad que sea pero que venga repito desglosado por rubros.

Todos subimos a Tribuna alegando unidad en beneficio de nuestros representados, pero se queda en demagogia cuando al transparentar el recurso aplicable se trata desconozco cuál es el pánico porque ni siquiera

miedo le puedo llamar, se habla de transparentar recursos y todos salen en defensa del ejecutivo estatal, ojalá algún día alguien me pudiera explicar porque se oponen.

Dice la compañera que el combate a la corrupción no lo es todo, yo podría decir que es absolutamente todo, yo difiero ya que son miles de millones de pesos que no son ejecutados correctamente por actos de corrupción, obras infladas, compras con precios inflados, aviadores, facturas falsas, etcétera, nos podíamos llevar toda la tarde hablando de corrupción y lo que menos queremos es afectar al pueblo de Guerrero. Sin embargo al no desglosar el recurso se aplica de manera discrecional por el ejecutivo estatal.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por cinco minutos. Adelante diputado y cerramos esta discusión con el diputado Jorge Salgado Parra con su intervención hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Faltan casi 27 minutos para que se presente el paquete económico fiscal 2021 pero en el Congreso de Guerrero, ya se discutió, tenemos una hora haciéndolo somos muy adelantados y muy visionarios.

Lo que no se ha dicho es que el paquete no contempla una reforma fiscal, no hay nuevos impuestos y tampoco se aumentarán los existentes y lo tanto que se está diciendo que iba a haber una modificación al IEPS para las comidas de alta densidad calóricas o azucaradas tampoco viene ahí, no es un paquete como los que existían antes que venían con altos aumentos y casi con una reforma fiscal muy completa.

Tampoco se ha dicho que los ajustes serán en base a la inflación como establece el código fiscal de la federación, es una prueba de lo que vamos a estar sufriendo y lo que está sufriendo el mundo por el problema de la crisis derivada del covid y tampoco se ha dicho que la prioridad es el gasto en salud, protección, social, inversión pública, que es la que se requiere en

estos momentos donde viene el mayor número de estímulos que se dan y principalmente esto va a suceder en el sureste del país.

**La Presidenta:**

Permítame diputado Cabada. ¿Con qué objeto diputado Catalán?

*(Desde su lugar el diputado Alberto Catalán Bastida, solicita se verifique el quórum).*

**La Presidenta:**

Si es tan amable diputada Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada presidenta.

*(Desde su lugar el diputado Marco Antonio Cabada Arias, comenta: Se tendría que pasar lista)*

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Si eso entiendo.

**PASÓ LISTA DE ASISTENCIA**

Se informa a la presidencia la presencia de 22 diputadas y diputados en la presente sesión.

**La Presidenta:**

En vista de que no hay quórum se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura. ....

Si diputado. Pero no tenemos quórum diputado.

*(Desde su lugar el diputado Marco Antonio Cabada Arias, dice que quede antecedente de la falta de quórum en la sesión).*

**CLAUSURA Y CITATORIO:**

**La Presidenta (a las 16: 47 horas):**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura para el día jueves 10 de septiembre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. Siendo las 16 horas con 47 minutos.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. J. Jesús Villanueva Vega  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga